



El Peruano

190 AÑOS

1825-2015. LA HISTORIA PARA CONTAR | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Jueves 31 de diciembre de 2015



ACUERDO DE CONCEJO N° 429

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 390-MDSMP

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016

ORDENANZA 393-MDSMP

ORDENANZA QUE REGULA EL TOPE MÁXIMO DE INCREMENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016 DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



ORDENANZA N° 390-MDSMP

San Martín de Porres, 30 de noviembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

POR CUANTO

En sesión extraordinaria del Concejo de fecha 30 de Noviembre de 2015, con el quórum reglamentario de los señores regidores se trató sobre el proyecto de modificatoria de la Ordenanza N° 382/MDSMP;

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de la fecha se trató el Dictamen N° 019-2015-CPFF-MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, que propone al pleno del Concejo la aprobación del proyecto Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 382/MDSMP (28.Setiembre.2015), "Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calle, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2016";

Que, se cuenta con los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria N° 065-2015-GAT-MDSMP, y la Gerencia Asesoría Jurídica, Informe N° 1791-2015-GAJ-MDSMP;

De, conformidad con los artículos 9°, Inciso 8°), 39°, 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el Dictamen N° 032-2015-CPFF-MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas, con el voto Mayoritario, de los señores regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Martín de Porres aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO
DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2016**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza establece el régimen tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2016, prestados de manera real y /o potencial en la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales corresponde a la implementación, prestación y/o mantenimiento de los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, que se proveen en el distrito.

La base imponible de dichos servicios está constituida por el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el informe técnico que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- CONTRIBUYENTES

Responsable deudor por cuenta propia: Son contribuyentes al pago de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales o sucesiones indivisas propietarias o poseedoras de los predios cuando lo habitan, desarrollan actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.

Asimismo, también se configuran contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos regulados por la presente Ordenanza, las personas que desarrollan actividades económicas temporales en la vía o espacio público, para expender o comercializar sus productos, generando de esta forma residuos y desechos sólidos.

Tratándose de predios en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponda. La Administración Tributaria está facultada a determinar el arbitrio y exigir su pago íntegro a cualquiera de los condóminos.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La condición de contribuyentes se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria; cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

Artículo 5º.- DEFINICIONES

Predio: Entiéndase por predio para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda unidad inmobiliaria cuyo uso sea habitacional, comercial, industrial institucional, establecimiento, almacén o terreno sin construir o en construcción, dentro de la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres. Cuando en el predio se asignen usos diferentes al mismo, se cobrarán los arbitrios municipales de manera proporcional e independiente por cada uso.

No se consideran predios, para efectos de acotación de arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como azoteas, aires, depósitos, estacionamientos, tendales, maleteros u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

- **Uso del Predio:** Es la calificación que se atribuye a un predio de acuerdo a la actividad que realiza, a las características de su construcción o a su implementación.
- **Arbitrio de Barrido de Calles:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías y espacios públicos, veredas y bermas; así como el transporte y disposición final a un relleno sanitario autorizado.
- **Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por la recolección, transporte y la disposición final en un relleno sanitario autorizado, de residuos sólidos domiciliarios.
- **Arbitrios de Parques y Jardines:** Es la tasa cuyo costo se asigna al responsable tributario por los servicios de Jardinería y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, el deshierbado, poda de árboles y arbustos, así como el corte de césped; resiembra del material vegetal, abonamiento y fertilización, control fitosanitario. Asimismo, consiste en las labores de vivero, las que incluyen la producción de plantas, flores de estación, árboles y arbustos que serán sembrados en parques y avenidas del distrito; por último, también se contempla el riego de áreas verdes y la recolección de maleza.
- **Arbitrio de Serenazgo:** Es la tasa cuyo costo se asigna al contribuyente por los servicios de patrullaje motorizado, canino, a pie, grupo de intervención rápida, atención de llamadas y monitoreo desde la Central de Operaciones, organización, control y supervisión del servicio, así como la ejecución de acciones preventivas y/o disuasivas.

Artículo 6.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines así como de serenazgo son tributos de periodicidad mensual. Excepcionalmente, el arbitrio de recolección de residuos sólidos por actividades económicas temporales en las vías o espacios públicos, tendrá periodicidad diaria y no generará derecho alguno sobre el área que ocupen dichas actividades.

La obligación de pago de las cuotas mensuales de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo vence el último día hábil de cada mes. El arbitrio de recolección de residuos sólidos para las actividades económicas temporales en la vía o espacio público vencerá diariamente.

Artículo 7.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución entre los contribuyentes del costo total efectivo del servicio público correspondiente, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se proporciona a la generalidad de los contribuyentes.
- Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios, que se utilizarán como parámetros de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo 8.- INAFECTOS AL PAGO DE ARBITRIOS**8.1 Inafectación de arbitrios de barrido de calles**

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio municipal del barrido de calles los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a) Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- b) Ministerio de Cultura (Patrimonio Cultural).
- c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados exclusivamente a templos, conventos, monasterios.

Asimismo, se encuentran inafectos al pago del presente arbitrio, los predios que por la topografía de la jurisdicción se encuentran ubicados en terrenos elevados, pendientes y/o poco accesibles y en vías que no cuentan con veredas y asfaltado, así como aquellas donde no se presta el servicio.



8.2 Inafectación de arbitrios de recolección de residuos sólidos

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales recolección de residuos sólidos los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a) Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- b) Ministerio de Cultura (Patrimonio Cultural).
- c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Entidades Religiosas, debidamente constituidas y acreditadas cuyos predios se encuentren destinados exclusivamente a templos, conventos, monasterios.
- e) Instituciones Culturales y sin fines de lucro debidamente reconocidas.

Asimismo, se encuentran inafectos al pago de la presente tasa a los terrenos sin construir y estacionamientos que forman parte accesoria del predio principal.

8.3 Inafectación de arbitrios de parques y jardines

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales de parques y jardines los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a) Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- b) Ministerio de Cultura (Patrimonio Cultural).
- c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Instituciones Culturales y sin fines de lucro debidamente reconocidas.

Asimismo, se encuentran inafectos al pago de la tasa los terrenos sin construir.

8.4 Inafectación de arbitrios de serenazgo

Se encuentran inafectos al pago del arbitrio de serenazgo los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:

- a) Gobiernos Locales, siempre que el uso del predio no esté cedido contractualmente.
- b) Ministerio de Cultura (Patrimonio Cultural).
- c) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- d) Entidades con funciones destinadas a la Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tales como: cuarteles, comisarías, y delegaciones policiales

Artículo 9.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

El monto que se recaude por concepto de arbitrios municipales constituye renta de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y será destinado a la financiación del costo que implica la implementación, ejecución y mantenimiento de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, así como serenazgo dentro de la jurisdicción del distrito.

Artículo 10.- APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE SUBVENCIÓN

De manera posterior a la aplicación de los criterios de distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2016, se ha considerado un esquema de subvención para todos los predios del distrito, cuya determinación no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2015, del 19.83% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 30.41% para el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 16.78% para el Arbitrio de Parques y Jardines y del 7.07% para el Arbitrio de Serenazgo.

Artículo 11.- EXONERACIONES GENERICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- DEL INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS Y DE DISTRIBUCION, DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2016

Apruébese el informe técnico financiero de costos y distribución para establecer el monto de las tasas de los arbitrios municipales del ejercicio 2016, que contiene el resumen de plan anual de servicios, explicación de la estructura de costos por tipo de arbitrio, justificación de incrementos, criterios de distribución, metodología de distribución de arbitrios, entre otros que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Los contribuyentes, de considerarlo necesario, podrán presentar declaración jurada rectificatoria a fin de modificar la información consignada en la determinación de los Arbitrios Municipales respecto a los metros de los frontis de los predios y al número de habitantes.

TERCERA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza y los anexos que la integran entraran en vigencia el 1 de Enero de 2016, previa publicación de ésta en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así como a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza.

QUINTA.- PUBLICACION

La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres publicará el íntegro de la presente Ordenanza, así como el Acuerdo de Concejo que la ratifica en el Diario Oficial "El Peruano", así como en su portal institucional (www.mdsmp.gob.pe); sin perjuicio de ello, la presente Ordenanza también será publicada en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT – de Lima (www.sat.gob.pe).

SEXTA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO
Alcalde

ORDENANZA N° 393-MDSMP

San Martín de Porres, 21 de diciembre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Dictamen N° 022-2015-CPF-MDSMP de la Comisión de Planificación y Finanzas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, reconocen que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los informes favorables de la Gerencia de Administración Tributaria N° 076-2015-GAT-MDSMP, y la Gerencia Asesoría Jurídica, Informe N° 1922-2015-GAJ-MDSMP, se establece que las tasas de Arbitrios Municipales aplicables para el ejercicio 2016, se deben incrementar como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las tasas aprobadas por la Ordenanza N° 369-MDSMP;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL TOPE MAXIMO DE INCREMENTO
SOBRE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2016
DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES.**

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER que las tasas de Arbitrios Municipales aplicables para el ejercicio 2016, aprobadas mediante Ordenanza N° 390-MDSMP de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba el **REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**, se incrementarán como máximo en un cinco por ciento (5%) con relación a las tasas aprobadas por la Ordenanza N° 369-MDSMP.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia conjuntamente con la Ordenanza N° 390-MDSMP.

SEGUNDA.- DEROGAR el artículo 10° de la Ordenanza N° 390-MDSMP.



TERCERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaría General para que a través de sus unidades orgánicas implementen y ejecuten la presente ordenanza.

CUARTA.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", con arreglo a lo establecido en la Primera Disposición; y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Institucional (www.mdsmp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ADOLFO ISRAEL MATTOS PIAGGIO
Alcalde

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1. Determinación de arbitrios municipales ejercicio 2016
 - 1.1 Servicio de Barrido de Calles
 - 1.1.1. Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles
 - 1.1.2. Estructura de Costos del Servicio de Barrido de Calles
 - 1.1.3. Explicación detallada de los Rubros
 - 1.1.4. Comparativo de Costos
 - 1.1.5. Justificación de Incrementos
 - 1.2 Servicio de Recolección de Residuos Solidos
 - 1.2.1. Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Solidos
 - 1.2.2. Estructura de Costos del Servicio de Recolección de Residuos Solidos
 - 1.2.3. Explicación detallada de los Rubros
 - 1.2.4. Comparativo de Costos
 - 1.2.5. Justificación de Incrementos
 - 1.3 Servicio de Parques y Jardines
 - 1.3.1. Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines
 - 1.3.2. Estructura de Costos del Servicio de Parques y Jardines
 - 1.3.3. Explicación detallada de los Rubros
 - 1.3.4. Comparativo de Costos
 - 1.3.5. Justificación de Incrementos
 - 1.4 Servicio de Serenazgo
 - 1.4.1. Plan Anual del Servicio de Serenazgo
 - 1.4.2. Estructura de Costos del Servicio de Serenazgo
 - 1.4.3. Explicación detallada de los Rubros
 - 1.4.4. Comparativo de Costos
 - 1.4.5. Justificación de Incrementos

SECCIÓN II: INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. **ANTECEDENTES**
2. **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**
 - 2.1. Costo del servicio
 - 2.2. Cantidad de contribuyentes y predios
 - 2.3. Criterios de Distribución
 - 2.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
 - 2.5. Análisis comparativo de tasas de residuos sólidos
 - 2.6. Estimación de ingresos de residuos sólidos

3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 3.1. Costo del servicio
- 3.2. Cantidad de contribuyentes y predios
- 3.3. Criterios de distribución
- 3.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
- 3.5. Análisis comparativo de tasas de barrido de calles
- 3.6. Estimación de ingresos de barrido de calles

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 4.1. Costo del servicio
- 4.2. Cantidad de contribuyentes y predios
- 4.3. Criterios de distribución
- 4.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
- 4.5. Análisis comparativo de tasas de parques y jardines
- 4.6. Estimación de ingresos de parques y jardines
- 4.7. Relación de áreas verdes del distrito.

5. SERVICIO DE SERENAZGO

- 5.1. Costo del servicio
- 5.2. Cantidad de contribuyentes y predios
- 5.3. Criterios de distribución
- 5.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas
- 5.5. Análisis comparativo de tasas de Serenazgo
- 5.6. Estimación de ingresos de serenazgo

6. ESQUEMA DE SUBVENCIÓN

- 6.1. Escenario 1: Impacto de una emisión sin subvención (emisión teórica)
- 6.2. Escenario 2: Impacto de una emisión con subvención (topes de incremento según tipo de arbitrio para todos los predios del distrito)

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO**ANEXO N° 2: COSTOS EJECUTADOS DE LOS SERVICIOS****SECCIÓN I: INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS****1. DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2016**

Los costos proyectados para el ejercicio 2016 referidos a los servicios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, se han determinado en función a los planes Anuales de Servicios, los que han sido elaborados por las áreas responsables de la ejecución de los servicios, Sub Gerencia de Potencial Humano, sub Gerencia de Logística y servicios Generales, entre otras áreas que se encuentran vinculadas a los servicios.

1.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**1.1.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Barrido de calles comprende el barrido de las avenidas, plazas y parques en el distrito de San Martín de Porres, este servicio tiene cobertura en todas las calles y/o vías principales de alto tránsito peatonal y/o vehicular del distrito y algunas secundarias, distribuidos en 18 rutas, teniendo en cuenta la afluencia vehicular como peatonal, adicionando plazas y parques considerando el constante tránsito de los propios vecinos del distrito y del exterior. Los residuos sólidos son colocados en bolsas en puntos de recolección para ser trasladados en las moto furgonetas al punto de acopio.

La prestación de este servicio se efectúa de forma diaria, en las 18 rutas de servicio caracterizadas por un alto tráfico de personas, lo que ocasiona una mayor cantidad de residuos que obliga a los barredores a realizar el servicio con mayor intensidad, el servicio se brinda durante 30 días del mes de acuerdo a la necesidad del servicio. Los residuos sólidos recogidos, son colocados en bolsa en puntos de recolección donde son recogidas por el servicio de recolección de barrido de calles en forma diaria. Las bolsas conteniendo los residuos son recogidas por el servicio de barrido de



calles y trasladadas en moto furgonetas al punto de acopio ubicado en la Av. Zarumilla s/n, de donde se trasladan para su disposición final.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades programadas a ejecutar para el año 2016 serán:

1. Barrido de Calles y Avenidas
2. Recolección y Traslado Para su Disposición Final de Residuos Generados por el Barrido de Calles y Avenidas
3. Organización, Control y supervisión del servicio de Barrido de Calles

ACTIVIDAD Nro. 1: Servicio de Barrido de Calles:

El Servicio de Barrido de calles, avenidas, plazas, parques y jirones, se realizará en tres turnos de trabajo ya establecidos con una frecuencia diaria, con el objetivo de coberturar el servicio en las 18 rutas establecidas y a un total de 463,142.39 ML.

Esta actividad se realiza recogiendo los desperdicios menores encontrados. Esta actividad es realizada en su totalidad por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, encargada de la prestación del servicio de Barrido de calles en el 100%.

FRECUENCIA DE BARRIDO:

La prestación del servicio se efectúa en forma diaria, en un total de 18 rutas, los horarios de barrido están distribuidos en tres turnos:

- Primer Turno : De 6:00 a 14:00 horas,
- Segundo Turno : De 14:00 a 22:00 horas
- Tercer Turno : De 22:00 a 06:00 horas

La frecuencia de ejecución del servicio de barrido es diaria, los 7 días de la semana (Lunes a Domingo), durante los 365 días del año, de acuerdo a la necesidad del servicio. Para lo cual se está considerando personal que cubre los descansos.

Rutas

Para el año 2016, se han definido 18 rutas de servicio en base a los residuos, basura y desechos menores que encuentran en nuestras vías, generados por el alto tránsito peatonal y al impacto de la población flotante que circula por las principales avenidas y calles del distrito.

La atención del servicio de barrido se asegura con 70 operarios y 6 choferes de moto furgones contratados, esta cantidad incluye brindar el servicio durante los 365 días, distribuidos en 18 rutas.

La mano de obra directa comprende al personal barredor y chofer de moto furgoneta, siendo las principales funciones:

a) Personal Barredor:

Personal encargado de retirar del suelo con ayuda de la escoba metálica y recogedor; los desechos menores que se encuentren en veredas, zona contiguas, pistas, bermas, pertenecientes a vía pública de las calles y avenidas del distrito, esta actividad incluye barrido, papeleo y el llenado de bolsas con los residuos sólidos recogidos producto del barrido de calles.

b) Personal chofer:

Personal responsable de conducir las 06 motos furgonetas, la actividad que realiza este personal consiste en la recolección de las bolsas conteniendo los residuos sólidos producto del barrido de calles y avenidas. Personal, que se distribuye en las zonas de distrito, donde se ejecutan las labores de barrido de calles, avenidas y espacios públicos.

Actividad Nro. 2: Recolección y Traslado Para su Disposición Final de Residuos Generados por el Barrido de Calles y Avenidas

Esta actividad está orientada a la recolección de los residuos sólidos que se acopian como producto del servicio de barrido de calles y que requieren ser retirados de la vía pública y trasladados hasta el punto de acopio establecido.

Los residuos sólidos embolsados son recogidos y transportados en los vehículos moto furgones, que para tal efecto se ha dispuesto en los tres turnos de servicio (3 moto furgones en el 1er. Turno, 2 Moto furgones en el 2do. Turno y 1 Moto furgón en el 3er. Turno) los cuales son alternados y exclusivos para cada turno de servicio.

Los residuos sólidos finalmente serán trasladados por el servicio de recolección de residuos sólidos al relleno sanitario. Para la ejecución de esta actividad se requiere el personal, vehículos, equipamiento, herramientas, insumos y materiales necesarios

Actividad Nro. 3: Organización, Control y supervisión del servicio de Barrido de Calles.

Esta actividad no tiene una relación directa con la prestación del servicio, sin embargo es fundamental para el logro del cumplimiento de las metas que se programan.

Se supervisa que el personal encargado de brindar el Servicio de Barrido de Calles, cumpla con los turnos ya establecidos, así como, con las rutas de barrido determinadas.

Asimismo, se verifica que dicho personal utilice el vestuario, los implementos y accesorios necesarios para prestar el servicio. Esta actividad se lleva a cabo por los supervisores en los tres turnos.

El monitoreo, supervisión, control verificación de las actividades del Servicio de Barrido de calles se realiza en coordinación con el personal administrativo, siendo las principales funciones:

Sub Gerente de Limpieza Pública:

✓ Gestión, coordinación y control del servicio.

(01) Asistente técnico

✓ Planificación, programación y coordinación del servicio de barrido de calles.

(01) Asistente Administrativo:

✓ Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

(01) Apoyo Administrativo

✓ Gestión administrativo, atención al público, tramite de documentación relacionada con el servicio.

(02) Supervisor

✓ Supervisión del servicio de recolección de residuos solidos

META:

Para el 2016 se proyecta incrementar el servicio de barrido de Calles en forma marginal, con lo cual se pasara a barrer de 440,036.66 ML aprobados en la Ordenanza N° 333-MDSMP a 463,142.39ML durante el año 2016, incrementando el barrido en 5.25% (23,106.39 ML).

Concepto	Ordenanza N° 333-MDSMP 2013	Estructura 2016	Variación 2013-2016	%
Metros Lineales	440,036.66	463,142.39	23,106.39	5.65%
Totales	440,036.66	463,142.39	23,106.39	5.65%

La recolección y traslado para su disposición de residuos generados por el barrido de calles y avenidas pasará a recoger de 1.8 TM/ día ordenanza N° 333-MDSMP 2013 a recolectar 6.38 TM/día durante el año 2016, el incremento en 4.58 TM/ día, el costo de recolección y traslado de RR.SS para su disposición final considerado en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos sustentado en el contrato de servicio N°17-2015 "contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

COMPARACION DE META DE GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE BARRIDO DE CALLES 2013 - 2016

CONCEPTO	Unidad de Medida	Ord 333-/MDSMP 2013	META 2016	Incremento TM/ Día	Variación %
Recolección y traslado de RR.SS para su disposición final	TM/día	1.80	6.38	4.58	254.16%



1.1.2. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo total del servicio de barrido de calles asciende a S/. 1, 122,900.48 para el año 2016 y se clasifican en: costos directos con un total de S/. 1,031,000.11, costos indirectos con un monto de S/. 81,683.13 y costos fijos con un importe de S/. 10,217.24.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						S/. 85,916.68	S/. 1,031,000.11
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						S/. 72,077.08	S/. 864,924.96
Personal Contratado - CAS						S/. 72,077.08	S/. 864,924.96
	Personal Barredor	70	Trabajador	S/. 930.55	100%	S/. 65,138.50	S/. 781,662.00
	Personal chofer de moto furgoneta	6	Trabajador	S/. 1,156.43	100%	S/. 6,938.58	S/. 83,262.96
COSTO DE MATERIALES						S/. 13,671.47	S/. 164,057.68
UNIFORMES (76 Trabajadores)						S/. 2,841.32	S/. 34,095.84
	Pantalón de drill	152	Unidad	S/. 33.66	100%	S/. 426.36	S/. 5,116.32
	Camisaco	152	Unidad	S/. 34.22	100%	S/. 433.45	S/. 5,201.44
	Polo manga corta	76	Unidad	S/. 15.34	100%	S/. 97.15	S/. 1,165.84
	Zapatilla de lona	152	Pares	S/. 35.40	100%	S/. 448.40	S/. 5,380.80
	Gorro de dril	152	Unidad	S/. 25.00	100%	S/. 316.67	S/. 3,800.00
	Tapaboca	876	Unidad	S/. 2.95	100%	S/. 215.35	S/. 2,584.20
	Poncho impermeable con capucha	76	Unidad	S/. 38.99	100%	S/. 246.94	S/. 2,963.24
	Guante de cuero reforzado	876	Pares	S/. 9.00	100%	S/. 657.00	S/. 7,884.00
HERRAMIENTAS						S/. 6,965.51	S/. 83,586.06
	Escoba baja policia	456	Unidad	S/. 20.00	100%	S/. 760.00	S/. 9,120.00
	Recogedor de metal	304	Unidad	S/. 9.50	100%	S/. 240.67	S/. 2,888.00
	Escoba Metálica	444	Unidad	S/. 14.70	100%	S/. 543.90	S/. 6,526.80
	Conos de seguridad	82	Unidad	S/. 49.99	100%	S/. 341.60	S/. 4,099.18
	Bolsas	138320	Unidad	S/. 0.22	100%	S/. 2,524.34	S/. 30,292.08
	Contenedor	140	Bolsas	S/. 219.00	100%	S/. 2,555.00	S/. 30,660.00
REPUESTOS Y ACCESORIOS						S/. 483.50	S/. 5,802.00
Para Moto furgón (06 UNIDADES)						S/. 483.50	S/. 5,802.00
	Juego de accesorio bomba de embrague	6	Unidad	S/. 15.00	100%	S/. 7.50	S/. 90.00
	Amortiguadores delanteros	6	Unidad	S/. 130.00	100%	S/. 65.00	S/. 780.00
	Batería	6	Unidad	S/. 125.00	100%	S/. 62.50	S/. 750.00
	KIT de embrague	12	Unidad	S/. 85.00	100%	S/. 85.00	S/. 1,020.00
	Llantas	18	Unidad	S/. 134.00	100%	S/. 201.00	S/. 2,412.00
	Cámaras	18	Unidad	S/. 25.00	100%	S/. 37.50	S/. 450.00
	Zapatas de frenos	12	Unidad	S/. 25.00	100%	S/. 25.00	S/. 300.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						S/. 3,381.15	S/. 40,573.78
Combustibles (VEHICULOS)						S/. 3,020.46	S/. 36,245.50
	Gasolina 90 octanos (06 moto furgones)	3240	Galón	S/. 11.187	100%	S/. 3,020.46	S/. 36,245.50
Lubricantes para Moto furgón						S/. 360.69	S/. 4,328.28
	Aceite multigrado 15W40	36	Galón	S/. 50.91	100%	S/. 152.73	S/. 1,832.76
	Líquido de freno	9	Galón	S/. 86.00	100%	S/. 64.50	S/. 774.00
	Aceite de Transmisión para caja y corona 80W 90	36	Galón	S/. 45.82	100%	S/. 137.46	S/. 1,649.52
	Grasa especial para engranaje	9	Pote	S/. 8.00	100%	S/. 6.00	S/. 72.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						S/. 168.12	S/. 2,017.47
	Mantenimiento interno de vehículos	1	Operario	S/. 21,183.48	9.52%	S/. 168.12	S/. 2,017.47
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						S/. 6,806.93	S/. 81,683.13
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						S/. 6,445.42	S/. 77,345.00
Personal Nombrado						S/. 688.96	S/. 8,267.54
	Asistente técnico -Barrido de calles	1	Trabajador	S/. 2,296.54	30%	S/. 688.96	S/. 8,267.54
Personal Contratado - CAS						S/. 5,756.46	S/. 69,077.46
	Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	S/. 4,153.95	30%	S/. 1,246.19	S/. 14,954.22
	Asistente Administrativo - Barrido de Calles	1	Trabajador	S/. 2,653.95	30%	S/. 796.19	S/. 9,554.22
	Apoyo Administrativo - Barrido de Calles	1	Trabajador	S/. 1,353.95	30%	S/. 406.19	S/. 4,874.22
	Supervisión- Barrido de Calles	2	Trabajador	S/. 1,653.95	100%	S/. 3,307.90	S/. 39,694.80
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						S/. 200.56	S/. 2,406.67
Uniformes (2 Supervisores)						S/. 37.70	S/. 452.44
	Pantalón de drill	4	Unidad	S/. 33.66	100%	S/. 11.22	S/. 134.64
	Polo de algodón manga corta	4	Unidad	S/. 15.34	100%	S/. 5.11	S/. 61.36
	Camisaco	2	Unidad	S/. 34.22	100%	S/. 5.70	S/. 68.44
	Chaleco	2	Unidad	S/. 44.00	100%	S/. 7.33	S/. 88.00
	Gorro de drill	4	Unidad	S/. 25.00	100%	S/. 8.33	S/. 100.00
Útiles de oficina						S/. 126.40	S/. 1,516.83
	Goma en barra	15	Unidad	S/. 1.18	30%	S/. 0.44	S/. 5.31
	Archivador de cartón con palanca	70	Unidad	S/. 3.66	30%	S/. 6.41	S/. 76.86
	Engrapador de metal tipo alicate	5	Unidad	S/. 24.50	30%	S/. 3.06	S/. 36.75
	Regla de plástico de 30 cm.	30	Unidad	S/. 0.38	30%	S/. 0.29	S/. 3.42
	Saca grapas	12	Unidad	S/. 2.70	30%	S/. 0.81	S/. 9.72
	Mota para Pizarra Acrílica, con cobertura plástica.	6	Unidad	S/. 1.55	30%	S/. 0.23	S/. 2.79
	Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/. 0.24	30%	S/. 0.59	S/. 7.08
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/. 0.18	30%	S/. 0.89	S/. 10.62
	Fechador Auto entintable de 4 mm. Metálico (expedientes varios).	2	Unidad	S/. 6.30	30%	S/. 0.32	S/. 3.78
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/. 1.32	30%	S/. 1.19	S/. 14.27
	Pizarra de corcho de 1.60 m. x 1.20 m. para planos del distrito	4	Unidad	S/. 149.99	30%	S/. 15.00	S/. 179.99
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	72	Paquete	S/. 10.11	30%	S/. 18.20	S/. 218.44
	Clip mariposa de metal grande x 12 unidades.	100	Paquete	S/. 3.10	30%	S/. 7.75	S/. 93.00
	Faster de folder	50	Paquete	S/. 2.84	30%	S/. 3.56	S/. 42.66
	Folder manila	40	Paquete	S/. 4.00	30%	S/. 4.00	S/. 48.00
	Perforador manual negro M73	15	Unidad	S/. 12.00	30%	S/. 4.50	S/. 54.00
	Ligas delgadas	24	Caja	S/. 2.00	30%	S/. 1.20	S/. 14.40
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/. 271.34	30%	S/. 40.70	S/. 488.41
	Cinta de embalaje	15	Unidad	S/. 8.58	30%	S/. 3.22	S/. 38.61
	Cinta masking	15	Unidad	S/. 11.63	30%	S/. 4.36	S/. 52.34
	Borrador	15	Unidad	S/. 1.21	30%	S/. 0.45	S/. 5.45
	Papilo	10	Unidad	S/. 4.65	30%	S/. 1.16	S/. 13.95



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Tijera	5	Unidad	S/. 6.10	30%	S/. 0.76	S/. 9.15
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/. 1.50	30%	S/. 0.15	S/. 1.80
	Tampón color azul	2	Unidad	S/. 3.40	30%	S/. 0.17	S/. 2.04
	Sobre manila	50	unidad	S/. 5.60	30%	S/. 7.00	S/. 84.00
	Materiales de limpieza					S/. 36.45	S/. 437.40
	Lejía	8	Galón	S/. 10.00	30%	S/. 2.00	S/. 24.00
	Pinesol	6	Galón	S/. 32.50	30%	S/. 4.88	S/. 58.50
	Ácido Muriático	6	Galón	S/. 13.50	30%	S/. 2.03	S/. 24.30
	Desinfectante Limpiador Aromático	6	Galón	S/. 21.00	30%	S/. 3.15	S/. 37.80
	Limpia Vidrios en Spray	2	Galón	S/. 22.00	30%	S/. 1.10	S/. 13.20
	Franela color verde	12	Metro	S/. 4.50	30%	S/. 1.35	S/. 16.20
	Escobilla cerda plástica	2	Unidad	S/. 14.00	30%	S/. 0.70	S/. 8.40
	Gautes	2	Caja	S/. 90.00	30%	S/. 4.50	S/. 54.00
	Trapeador	8	Unidad	S/. 35.00	30%	S/. 7.00	S/. 84.00
	Detergente granulado saco de 25 kg	6	Unidad	S/. 65.00	30%	S/. 9.75	S/. 117.00
	OTROS COSTOS INDIRECTOS					S/. 160.95	S/. 1,931.45
	Servicio de telefonía					S/. 160.95	S/. 1,931.45
	Servicio de telefonía	1	Servicio	S/. 160.95	100%	S/. 160.95	S/. 1,931.45
COSTOS FIJOS						S/. 851.44	S/. 10,217.24
	Seguros					S/. 851.44	S/. 10,217.24
	Seguro vehicular	1	Seguro	S/. 551.44	100%	S/. 551.44	S/. 6,617.24
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito- moto furgón	6	Seguro	S/. 600.00	100%	S/. 300.00	S/. 3,600.00
TOTAL						S/. 93,575.04	S/. 1,122,900.48

FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

Personal barredor:

Personal CAS encargado de retirar del suelo con ayuda de la escoba y recogedor; el polvo, basura y desechos menores que se encuentren en veredas, zonas contiguas, pistas, bermas, pertenecientes a vía pública de las calles y avenidas del distrito, esta actividad incluye barrido, papeleo y el llenado de bolsas con los residuos sólidos recogidos producto del barrido de calles, las mismas que serán lacradas y colocadas en los puntos de recolección, actividad que se realiza en las 18 rutas asignadas al servicio.

Personal chofer:

Personal CAS responsable de conducir las 06 moto furgonetas con que cuenta el servicio, la actividad que realiza este personal consiste en la recolección de las bolsas conteniendo los residuos sólidos producto del barrido de calles y avenidas, personal que se distribuye en las zonas del distrito, donde se ejecutan las labores de barrido de calles, avenidas y espacios públicos, una vez recolectadas las bolsas de los puntos de recolección son transportadas al punto de acopio, dejados en un contenedor para su posterior transporte y disposición final al relleno sanitario autorizado.

1.1.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

COSTOS DIRECTOS

El servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2016, se lleva a cabo directamente por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, siendo el costo directo de S/.1,031,000.11el mismo que representa el 91.82%del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/. 864,924.96), costo de materiales (S/. 164,057.68) y otros costos y gastos variables (S/.2,017.47).

Costo de Mano de Obra Directa

El costo total de la mano de obra directa es de S/.864,924.96

Comprende al personal contratado que realiza labores netamente operativas en el servicio de barrido de calles, para lo cual se cuenta con un total de 76 trabajadores (Personal barredor, Chofer moto furgón), bajo la modalidad CAS D.L. N° 1057, se le otorga aguinaldos por fiestas Patrias y Navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la base máxima (30% de la UIT vigente por cada asegurado), según el informe N° 1179-2015 SGPH-GAF-MDSMP (el costo directo e indirecto de los servicios de parques y jardines, serenazgo, barrido de calles) El importe consignado corresponde a su remuneración mensual, proyectada a un año, siendo un total de S/ 864,924.96.

PERSONAL OPERATIVO - CAS		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
70	Personal barredor	S/. 781,662.00
6	Personal chofer (moto furgoneta)	S/. 83,262.96
76	Totales	S/. 864,924.96

Costo de Materiales

El costo total de materiales es de S/. 164,057.68,

Uniformes:

El importe consignado es de S/.34,095.84. Comprende la adquisición del vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el servicio de barrido de calles, para su correcta identificación y protección personal, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal operativo y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. La frecuencia de renovación es la siguiente: Pantalón de drill (2 veces al año), polo manga corta (1 veces al año), camisaco (2 veces al año), gorro de drill (2 veces al año), tapaboca (6 veces al año para los choferes y 12 veces al año para el personal barredor), zapatilla de lona (2 vez al año), Ponchos impermeables (1 vez al año) y guantes de cuero reforzado (6 veces al año para los choferes y 12 veces al año para el personal barredor).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	152	Unidad / Año	S/. 33.66	S/. 5,116.32
Camisaco	152	Unidad / Año	S/. 34.22	S/. 5,201.44
Polo de algodón manga corta	76	Unidad / Año	S/. 15.34	S/. 1,165.84
Zapatillas de lona	152	Pares / Año	S/. 35.40	S/. 5,380.80
Gorro de drill	152	Unidad / Año	S/. 25.00	S/. 3,800.00
Tapaboca	876	Unidad / Año	S/. 2.95	S/. 2,584.20
Ponchos impermeables	76	Unidad / Año	S/. 38.99	S/. 2,963.24
Guantes de cuero reforzado	876	Pares / Año	S/. 9.00	S/. 7,884.00
			Total	S/. 34,095.84

Herramientas:

El importe consignado es de S/. 83,586.06. Comprende la adquisición de artículos para las labores operativas del servicio de barrido de calles, cantidades que han sido determinados en función a la cantidad de personal operativo y a la frecuencia con que son renovadas las herramientas al año. El importe consignado es de S/. 83,586.06

La frecuencia de renovación de herramientas es la escoba, se entrega bimestral a cada barredor, el recogedor y la escoba, en forma Trimestral, los conos de seguridad anualmente, las bolsas de barrido se entregan diariamente a razón de 5 bolsas por trabajador incluido los choferes de moto furgón (76) y 140 contenedores de basura (1 entrega semestral asignados a los 70 barredores).



HERRAMIENTAS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Escoba baja policía	456	Unidad	S/. 20.00	S/. 9,120.00
Recogedor de metal	304	Unidad	S/. 9.50	S/. 2,888.00
Escoba metálica	444	Unidad	S/. 14.70	S/. 6,526.80
Conos de seguridad	82	Unidad	S/. 49.99	S/. 4,099.18
Bolsas	138320	Unidad	S/. 0.22	S/. 30,292.08
Contenedor	140	Bolsas	S/. 219.00	S/. 30,660.00
Total				S/. 83,586.06

Repuestos:

El importe consignado es de S/. 5,802.00. Comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de las 6 moto furgonetas que prestan el servicio de barrido de calles (recolección de bolsas contenido los residuos sólidos producto del barrido de calles), se considera aros, baterías, bujías, llantas, faros, cámaras de llanta, pastillas de freno, rayos de año, focos filtros.

REPUESTOS Y ACCESORIOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Juego de accesorio bomba de embrague	6	Unidad	S/. 15.00	S/. 90.00
Amortiguadores delanteros	6	Unidad	S/. 130.00	S/. 780.00
Batería	6	Unidad	S/. 125.00	S/. 750.00
Kit de embrague	12	Unidad	S/. 85.00	S/. 1,020.00
Llantas	18	Unidad	S/. 134.00	S/. 2,412.00
Cámaras	18	bolsas	S/. 25.00	S/. 450.00
Zapatillas de freno	12	Unidad	S/. 25.00	S/. 300.00
Total				S/. 5,802.00

Combustibles y Lubricantes:

El importe en este rubro es S/. 40,573.78. Comprende la adquisición de gasolina de 90 octanos, cuyos precios unitarios están en el contrato de suministro N°04-2015 y contrato de suministro N°07-2015, "adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", para el funcionamiento de los 6 moto furgones, que realizan la recolección de las bolsas que contienen los residuos sólidos producto del barrido de calles, el consumo se ha determinado en función al kilometraje recorrido por turno, el rendimiento por galón y días de operatividad. Asimismo, incluye los lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular, tales como aceites, líquido de freno y grasas, teniendo en cuenta que la frecuencia de cambio de los lubricantes se realiza una vez al mes. El importe consignado es de S/. 40,573.78 (S/. 36,245.50+S/. 4,328.28).

COMBUSTIBLE					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Gasolina 90 Octanos	3240	Galón/Mes	S/. 11.187	100%	S/. 36,245.50
Total					S/. 36,245.50

LUBRICANTES					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Aceite multigrado 15W40	36	Galón	S/.50.91	100%	S/. 1,832.76

Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Líquido de freno	9	Galón	S/.86.00	100%	S/. 774.00
Aceite de transmisión para caja y corona 80W90	36	Galón	S/.45.82	100%	S/. 1,649.52
Grasa especial para engranaje	9	Pote	S/.8.00	100%	S/. 72.00
Total					S/. 4,328.28

Otros Costos y Gastos Variables

Mantenimiento y reparación

El importe por este rubro es S/. 2,017.47. Comprende a un personal operario encargado del mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares (moto furgones) con que el servicio de barrido de calles, unidades que requieren mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. La Municipalidad cuenta con un taller de maestranza, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 9.52% de su accionar, en soles representa S/. 2,017.47.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de barrido de calles durante el ejercicio 2016, suman S/.81,683.13, que representa el 7% del total de costos, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

El costo total de mano de obra indirecta es de S/.77,345.00. Comprende al personal contratado - CAS que realiza labores administrativas y de supervisión de la prestación del Servicio de Barrido de Calles de manera directa, para lo cual se cuenta con un personal, bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, se considera el costo proporcional del Sub Gerente de Limpieza Pública y supervisores (02) con labores de gestión y supervisión respectivamente, además de un asistente administrativo (01), un personal de apoyo administrativo (01), un asistente técnico (01), encargados de la atención al vecino, mediante recepción de quejas, consultas y tramites que realizan, con el objetivo de que se brinde un buen servicio.

El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad, afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD que asciende al 9% de la remuneración y SECTOR SALUD, siendo un monto total de S/.77,345.00 Este rubro comprende al siguiente personal bajo la modalidad de:

Personal Nombrado

- Asistente técnico.- encargado de coordinación administrativa con un 30% de su dedicación al servicio

Personal Contratado

- Sub Gerente de limpieza pública, funcionario con labores de Gestión, con un porcentaje de dedicación de 30% de su dedicación al servicio.
- Asistente administrativo, encargado de trámites, registro y archivo de documentación con un porcentaje de dedicación de 30%.
- Apoyo administrativo, encargado de trámite, registro y archivo de documentación con un porcentaje de dedicación de 30%
- Supervisores, encargado de las labores de supervisión en campo de las actividades de barrido de calles llevadas a cabo por la Municipalidad. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
Concepto	Nro.	Importe Anual
Personal nombrado	1	S/. 8,267.54
Personal contratado - CAS	5	S/. 69,077.46

Materiales y Útiles de Oficina

El costo total de materiales y útiles de oficina es de S/.2,406.67, en este rubro se ha incluido a uniformes y útiles de oficina, así como materiales de limpieza

**Uniformes**

Comprende el 100% de los uniformes asignados a los supervisores, los que han sido determinados en función a la cantidad del personal a supervisar y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/.452.44.

La frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año es la siguiente:

El pantalón drill (02 veces al año), polo manga corta (2 veces al año), camisaco (1 vez al año), chaleco (1 vez al año), gorro de drill (2 veces al año).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	4	Unidad	S/. 33.66	S/. 134.64
Polo de algodón manga corta	4	Unidad	S/. 15.34	S/. 61.36
Camisaco	2	Unidad	S/. 34.22	S/. 68.44
Chaleco	2	Pares	S/. 44.00	S/. 88.00
Gorro de drill talla estándar	4	Unidad	S/. 25.00	S/. 100.00
Total				S/. 452.44

Útiles de oficina

Comprende el 30% de asignación del total de útiles de oficina tales como: archivadores, engrapadores, papel bond, entre otros útiles de oficina, requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo los labores de dirección, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles. El monto anual asciende a S/.1,516.83.

Materiales de Limpieza

Comprende el 30% del costo de los materiales de limpieza necesario para el mantenimiento de las oficinas administrativas, cuyo importe asciende a S/.437.40 al año, se considera: lejía, pinesol, ácido muriático, desinfectante, limpia vidrios, franela, escobilla, guantes, trapeador, detergente.

Muebles y equipos de oficina

Para la prestación del servicio de barrido de calles se está considerando la adquisición de equipos y muebles de oficina cuyo costo de adquisición no ha sido considerado dentro de la estructura de costos del servicio en razón que dicha adquisición se realizara con la transferencia del gobierno para el programa de modernización municipal por lo que no corresponde trasladar dichos costos al usuario.

Otros Costos Indirectos

Corresponde al servicio de telefonía, utilizados para las coordinaciones entre el personal administrativo y el personal de campo, de acuerdo a las funciones asignadas y las labores de supervisión del servicio. El monto anual es de S/. 1,931.45.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2016 ascienden a S/.10,217.24 (100% del costo total), e incluyen los seguros vehiculares.

SEGURO VEHICULAR Y SOAT				
Descripción del Bien	Cant.	Costo Unitario	%	Importe Anual
Moto furgón ronco, modelo tractor	6	600.00	100%	3,600.00
Seguro vehicular	1	551.44	100%	6,617.24
Total				10,217.24

Respecto al seguro vehicular, en el contrato de servicios N°44 - 2015 "Contratación de pólizas de seguros para bienes patrimoniales (3D, multiriesgo, automóviles)", en el capítulo III del término de referencia y requerimientos técnicos mínimos, incluye la póliza de seguros multiriesgo, póliza deshonestidad, desaparición y destrucción (3D); en el que se adjunta la relación de vehículos con seguro vehicular.

Servicios Básicos

Para la prestación del servicio de barrido de calles se requiere que las oficinas administrativas cuenten con los servicios de agua, energía eléctrica, telefónica fija e internet los cuales generan un costo anual de los cuales se asigna al servicio de barrido de calles un porcentaje de dedicación del 30% que no se está considerando en la estructura de costos del servicio en razón que el pago de los mismos se incluyen dentro de los costos corporativos de la entidad.

1.1.4 COMPARATIVO DE COSTO

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2016, se incrementa en 19.83% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 369-MDSMP.

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	%
COSTOS DIRECTOS		S/. 886,262.24	S/. 1,031,000.11	S/. 164,120.87	18.52%
	COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	S/. 702,282.60	S/. 864,924.96	S/. 162,642.36	23.16%
	Personal Contratado - CAS	S/. 702,282.60	S/. 864,924.96	S/. 162,642.36	23.16%
	Personal Barredor	S/. 627,840.00	S/. 781,662.00	S/. 153,822.00	24.50%
	Personal chofer de moto furgoneta	S/. 74,442.60	S/. 83,262.96	S/. 8,820.36	11.85%
	COSTO DE MATERIALES	S/. 153,443.05	S/. 164,057.68	S/. 10,614.63	6.92%
	UNIFORMES (76 Trabajadores)	S/. 24,212.31	S/. 34,095.84	S/. 9,883.53	40.82%
	HERRAMIENTAS	S/. 36,761.36	S/. 83,586.06	S/. 46,824.70	127.37%
	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 39,972.13	S/. 5,802.00	-S/. 34,170.13	
	Para Moto furgón (06 UNIDADES)	S/. 37,688.96	S/. 5,802.00	-S/. 31,886.96	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 52,497.25	S/. 40,573.78	-S/. 11,923.47	
	Combustibles (VEHICULOS)	S/. 45,186.94	S/. 36,245.50	-S/. 8,941.45	
	Lubricantes para Moto furgón	S/. 6,520.12	S/. 4,328.28	-S/. 2,191.84	
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 11,153.59	S/. 2,017.47	-S/. 9,136.12	
	Manteamiento y reparación	S/. 2,619.91	S/. 2,017.47	-S/. 602.43	
	Servicio de Tercero-Tercerización Parcial	S/. 8,533.68	S/. 0.00	-S/. 8,533.68	
	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 31,434.30	S/. 81,683.13	S/. 50,248.82	159.85%
	COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 29,848.10	S/. 77,345.00	S/. 47,496.90	159.13%
	Personal Nombrado	S/. 19,384.10	S/. 8,267.54	-S/. 11,116.56	
	Personal Contratado - CAS	S/. 10,464.00	S/. 69,077.46	S/. 58,613.46	560.14%
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 521.05	S/. 2,406.67	S/. 1,885.62	361.88%
	Uniformes	S/. 325.75	S/. 452.44	S/. 126.69	38.89%
	Útiles de oficina	S/. 195.31	S/. 1,516.83	S/. 1,321.53	676.65%
	Materiales de limpieza	S/. 0.00	S/. 437.40	S/. 437.40	100.00%
	OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 241.34	S/. 1,931.45	S/. 1,690.11	700.30%
	Servicio de telefonía	S/. 241.34	S/. 1,931.45	S/. 1,690.11	700.30%
	COSTOS FIJOS	S/. 19,358.57	S/. 10,217.24	-S/. 9,141.33	-47.22%
	Seguros	S/. 16,306.50	S/. 10,217.24	-S/. 6,089.26	



CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	%
	Agua Potable	S/. 2,421.43	S/. 0.00	-S/. 2,421.43	
	Energía Eléctrica	S/. 615.58	S/. 0.00	-S/. 615.58	
	Telefonía	S/. 15.05	S/. 0.00	-S/. 15.05	
TOTAL		S/. 937,055.11	S/. 1,122,900.48	S/. 185,845.36	19.83%

El costo total del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2016 se incrementa en un 19.83. %, representando el importe de S/. 185,845.36, respecto al costo 2015 (Ordenanza N°369-MDSMP). Cabe indicar que los gastos proyectados a diciembre del 2016 será de S/. 1, 122,900.48 el servicio de barrido de calles tendrá a cargo 18 rutas, con una frecuencia de servicio diaria, de Lunes a Domingo (7 días de la semana) en tres turnos. Asimismo, se ha incorporado en la estructura de costos el monto deducido del porcentaje de dedicación del Sub gerente de limpieza, un asistente administrativo, un apoyo administrativo y 2 supervisores involucrados en la prestación del servicio.

1.1.5 JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa.

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2016-2015
Personal contratado - CAS	S/. 702,282.60	S/. 864,924.96	S/. 162,642.36
Totales	S/. 702,282.60	S/. 864,924.96	S/. 162,642.36

Justificación

El Servicio de Barrido de Calles ha previsto incrementar para el ejercicio 2016, un total de 10 trabajadores que realizarán labores operativas el mismo que pasará de 66 a 76 trabajadores en el ejercicio 2016. Cabe indicar que dicha variación se sustentaría en el incremento de una ruta de servicio ya que se estaría pasando de 17 a 18 rutas de servicios considerados en el Plan de Servicio de barridos de calles, constituidos por nuevas vías asfaltadas, entre ellas tenemos la Asociación de Vivienda Los Jardines de Santa Rosa II Etapa, Programa de Vivienda Los Girasoles de Naranjal, Programa de Vivienda las Begonias de Santa Rosa , Urb. Mayorazgo de Naranjal II Ex Fundo Naranjal, Urb. Cabo Azul – Ex fundo Chuquitanta y otros de la zona de expansión por un total de 23,105.73 ml.

RUTA	COMPONENTE EJECUTADO	LONGITUD ESTIMADA
CALLES 1,2 Y 3 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS JARDINES DE SANTA ROSA II ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	408.70 ml
CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS GIRASOLES DE NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA	PISTA	321.25 ml
LAS CALLES 2,4 Y LOS PASAJES 2,5 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LAS BEGONIAS DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	285.56 ml
LAS CALLES SAN BENITO, SAN GENARO, SAN GERONIMO, SAN AGUSTIN Y SAN CAMILO URB. MAYORAZGO DE NARANJAL II EX FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA	PISTA	730.84 ml

RUTA	COMPONENTE EJECUTADO	LONGITUD ESTIMADA
LAS CALLES INTERNAS DE LA URBANIZACIÓN CABO AZUL- EX FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	762.08 ml

RUTA	COMPONENTE EJECUTADO	LONGITUD ESTIMADA
CALLES INTERNAS EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA FHILADELFIA I ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	1,124.38 ml
LAS CALLES 1,2,3, A Y B DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA DE LA URBANIZACION MAYORAZGO I - EX FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA	PISTA	1,004.80 ml
LAS CALLES INTERNAS PROG. VIV. LAS PRADERAS DE NARANJAL II ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA	PISTA	588.07 ml
EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LA ALBORADA DE SANTA ROSA III ETAPA, URBANIZACIÓN DUEÑAS, URBANIZACIÓN SAN VALENTIN II ETAPA Y URBANIZACIÓN SAN VALENTIN II ETAPA AMPLIACIÓN, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	1,180.59 ml
LAS CALLES 1,2 Y EL PASAJE S/N EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN CARLOS, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA	PISTA	351.59 ml
CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA NAZARETH DE NARANJAL-EX FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	431.90 ml
CALLES INTERNAS PROGRAMA DE VIVIENDA SANTA PATRICIA EX FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES-LIMA-LIMA, COMPONENTE PISTAS	PISTA	1,020.86 ml
"CALLES 01, 02, 03, 04 Y 05 Y PASAJES 01 Y 02 DE LA URBANIZACION LA FLORIDA, DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES, LIMA - LIMA; COMPONENTE, PISTAS"	PISTA	2,667.27 ml
"LA CALLE 20 LAS TUNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO DE CAIRAN, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA"	PISTA	225.77 ml
CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS JARDINES DE SANTA ROSA I ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES	PISTA	823.65 ml
CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA BRISAS DE SANTA ROSA III ETAPA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	2,627.50 ml
CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANZANILLO I-II ETAPA, MANIZALES II ETAPA, MANZANASAS Y VILLA GENOVA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	3,452.34 ml
LAS CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA NARANJAL II ETAPA, FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	1,536.47 ml

RUTA	COMPONENTE EJECUTADO	LONGITUD ESTIMADA
LAS CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PORTALES DE NARANJAL, FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	289.39 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VIRREYNA, FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	525.07 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VALLE HERMOSO, FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	826.50 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA FLORESTA, FUNDO NARANJAL, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	156.52 ml



RUTA	COMPONENTE EJECUTADO	LONGITUD ESTIMADA
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ISABEL, FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	293.68 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FELICITA, FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	433.60 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LAS PALMAS I ETAPA, FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	394.60 ml
CALLES INTERNAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDASAN FRANCISCO, FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	41.58 ml
CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VIRGEN DEL ROSARIO, FUNDO CHUQUITANTA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - LIMA - LIMA	PISTA	601.18 ml
TOTAL		23,105.73 ml

Esto significaría una prestación adicional sobre 23,105.73ml, así como para cubrir los descansos y periodos de vacaciones que corresponden, teniendo en cuenta que el personal trabaja 6 días a la semana y tiene derecho a un día de descanso semanal y también al periodo vacacional.

A la actualización del costo de mano obra indirecta, que paso de S/.29,848.10 a S/.77,345.00 que representa un incremento anual de S/. 47,496.90, el cual responde a:

Al incremento de supervisores CAS que pasó de 1 a 2 personas.

A la actualización en el costo mensual promedio del supervisor CAS que pasó de una remuneración de S/.872.00 a S/.1,653.95. Cabe señalar que dichos incrementos repercutirían en la mejora de la calidad del servicio, en la medida que se cuenta con mayor personal destinado a la supervisión del servicio

Costo de Materiales y uniformes

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2016-2015
Uniformes	S/. 24,212.31	S/. 34,095.84	S/. 9,883.53
Herramientas	S/. 36,761.36	S/. 83,586.06	S/. 46,824.70
Repuestos	S/. 39,972.13	S/. 5,802.00	S/. -34,170.13
Combustibles y lubricantes	S/. 52,497.25	S/. 40,573.78	S/. -11,923.47
Totales	S/. 153,443.05	S/. 164,057.68	S/. 10,614.63

Justificación.-

El incremento de personal operativo, a la mayor cantidad de personal CAS, mayor sería el requerimiento de herramientas requeridos para la prestación del servicio.

El contar con una mayor cantidad de personal operativo (76 operarios), conlleva a que se requiera de una mayor cantidad de uniformes para el personal que brinda el servicio, Asimismo, teniendo en cuenta el incremento de un turno adicional y una ruta adicional, es necesario que se cuente con herramientas (escoba, recogedor, conos bosas, etc.) para el desarrollo de las actividades programadas,

Asimismo, al proyectarse un incremento en la productividad del trabajador, que en la actualidad han venido teniendo un rendimiento de producción de 2 bolsas por turno (usan 2 bolsas por turno de trabajo con una producción de carga de 10 kg por bolsa) considerando que las bolsas son de 180 lts son utilizadas al 40% de su capacidad de almacenamiento y el número de bolsas utilizadas es muy bajo. Se plantea que cada trabajador utilice 5 bolsas por turno de trabajo con un llenado de la capacidad de carga al 85% de su volumen con un peso promedio de 20.57 Kg, por lo tanto, se requiere 138,320 bolsas para el periodo 2016.

Todo ello, ha motivado que el costo de herramientas pase de S/. 36,761.36 a S/. 83,586.06, incremento que se justifica en la necesidad de mantener al personal operativamente acondicionado para el desarrollo de sus actividades diarias.

Costo de Mano de Obra Indirecta

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Personal nombrado	S/. 19,384.10	S/. 8,267.54	S/. -11,116.56
Personal contratado - CAS	S/. 10,464.00	S/. 69,077.46	S/. 58,613.46
Totales	S/. 29,848.10	S/. 77,345.00	S/. 47,496.90

Justificación.-

El incremento del costo reflejado en el rubro mano de obra indirecta obedece, a que se ha considerado 02 supervisores en el rubro personal contratado CAS y al incremento en las remuneraciones del personal CAS, asimismo el Sub Gerente de Limpieza Pública y el Asistente administrativo, que estuvieron como personal nombrado ahora se encuentran bajo el régimen CAS, dicho personal se encarga de las labores de supervisión y fiscalización del servicio.

El monto ha variado de S/. 29,848.09 a S/. 77,345.00 para el 2016.

Costo de Materiales.-

Concepto	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes	S/ 325.75	S/.452.44	S/.126.69
Útiles de oficina	S/. 195.31	S/.1,516.83	S/.1,321.52
Materiales de limpieza	S/. 0.00	S/.437.40	S/. 437.40
Totales	S/.521.06	S/.2,406.67	S/. 1,885.61

Justificación

El costo por el servicio de telefonía - Claro, obedece a la necesidad de comunicación en las labores de coordinación de la gestión administrativa sobre temas de barrido de calles, para el cumplimiento de las labores asignadas contando el Servicio de barrido de calles con 02 equipos.

Con respecto a la asignación de teléfonos móvil, se asignarán 2 móviles a los 02 supervisores con una dedicación del 100% para las comunicaciones referente al desarrollo de labores de supervisión, en el caso de la asignación de una unidad móvil para el Sub Gerente de Limpieza Pública, se asignó una dedicación de 30% para las coordinaciones con respecto a la gestión a realizar en las actividades de barrido de calles.

Con el 100% de asignación para las labores de supervisión, el importe total de costo en telefonía asciende a S/.1,931.45

Otros costos indirectos

Telefonía celular

Descripción del Cargo	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Telefonía Celular	S/. 241.34	S/. 1,931.45	S/. 1,690.16
Totales	S/. 241.34	S/. 1,931.45	S/. 1,690.16

Justificación.-

El costo por el servicio de telefonía - Claro, obedece a la necesidad de comunicación en las labores de coordinación de la gestión administrativa sobre temas de barrido de calles, para el cumplimiento de las labores asignadas contando el Servicio de barrido de calles con 02 equipos.



Con respecto a la asignación de teléfonos móvil, se asignarán 2 móviles a los 02 supervisores con una dedicación del 100% para las comunicaciones referente al desarrollo de labores de supervisión, en el caso de la asignación de una unidad móvil para el Sub Gerente de Limpieza Pública, se asignó una dedicación de 30% para las coordinaciones con respecto a la gestión a realizar en las actividades de barrido de calles.

Con el 100% de asignación para las labores de supervisión, el importe total de costo en telefonía asciende a S/.1,931.45.

SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	%	CONTRA-TO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	COSTO TOTAL ASUMIDO	COSTO POR EQUIPO/MES
LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCIÓN	5	1.47%	S/.285,519.00	100%	S/.4,198.81	S/. 4,786.64	S/. 69.98
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	1	0.29%		70%	S/. 587.83		S/. 69.98
SUB GERENTE DE LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES				30%	S/. 251.93	S/. 1,931.45	
LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES	2	0.59%		100%	S/.1,679.52		S/. 69.98
PARQUES Y JARDINES	4	1.18%		100%	S/.3,359.05	S/. 3,359.05	S/. 69.98
SERENAZGO	1	0.29%		100%	S/. 839.76	S/. 839.76	S/. 69.98
OTROS	327	96.1%		100%	S/.274,602.10	S/.274,602.10	S/. 69.98
TOTAL	340	100.0%				S/.285,519.00	S/.285,519.00

1.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de recolección de residuos sólidos consiste en la recolección, transporte y la disposición final en un relleno sanitario autorizado de residuos sólidos.

La prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se ejecuta bajo el servicio de tercerización parcial, encontrándose contratada la empresa REPERSA S.A. a cargo del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en las zonas y rutas de servicio asignadas por la Sub Gerencia de limpieza pública, recolectando un total de 477.78 toneladas diarias, que equivale a un total de 85% día, precisados en el contrato de servicio N°17-2015 "contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

La prestación del servicio correspondiente al 15% restante del total de recojo día representa 84.31 toneladas diarias, se encuentra a cargo de la Municipalidad, el cual con sus propios recursos se encarga del servicio de recolección y transporte para la disposición final de los residuos sólidos, en las mismas condiciones de operación y accesibilidad geográfica en las que brinda el servicio la empresa REPERSA S.A.

FRECUENCIA:

El Servicio de recolección de los residuos sólidos es diario incluyendo domingos y feriados, y definidos por zonas. Para servir con eficiencia y atender el servicio de recolección de las zonas consolidadas, el distrito operativamente ha sido subdividido en treinta y seis (36) zonas; treinta y tres (33) zonas de recolección domiciliario es responsabilidad de la empresa contratada que atiende con una compactadora cada zona y dentro del horario programado, las otras tres (03) zonas son atendidas con vehículos propios de la municipalidad, los horarios del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos están distribuidos en tres turnos: De 6:00 a 14:00 horas, de 14:00 a 22:00 horas y de 22:00 a 06:00 horas.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD 1: Servicio de Recolección de Residuos sólidos y traslado para su disposición final a cargo de la Municipalidad.

El servicio de recolección se efectuará en la zona delimitada y cubrirá el íntegro de la ruta. La prestación de los servicios se efectuará con las unidades compactadoras de acuerdo a las características del lugar determinado. El estimado de

recolección de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad diariamente será de 84.31 toneladas diarias, durante el año 2016. La mano de obra directa comprende al personal recolector, chofer y ayudante de camión compactador.

- Recolección de Residuos Sólidos y disposición final al relleno sanitario realizado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio:

Mediante Concurso Público N° 001-2015-CE/MDSMP, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres requirió la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final, siendo Representaciones Peruanas del Sur S.A. la entidad ganadora, con el contrato de servicio N°17-2015 "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos".

El servicio brindado por la empresa a quien se ha tercerizado el servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de Residuos Sólidos en 33 zonas del distrito mediante camiones compactadores, camión baranda y cargadores frontales con un promedio diario de 477.78 toneladas diarias para el período 2016, según las rutas asignadas por la Municipalidad.

ACTIVIDAD 2: Organización, control y supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión del servicio de manera directa, para realizar esta actividad se cuenta con el siguiente personal siendo las principales funciones:

Sub Gerente de Limpieza Pública

- Gestión, coordinación y control del servicio.

Apoyo Administrativo

- Gestión administrativo, atención al público, trámite de documentación relacionada con el servicio.

Asistente Administrativo

- Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

Asistente técnico:

- Planificación, programación y coordinación del servicio de barrido de recolección de residuos sólidos.

Almacenero

- Control y distribución de herramientas.

Supervisor:

- Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos

METAS:

- ✓ La Municipalidad incrementará el servicio de recolección de residuos sólidos que se encuentra a cargo de la empresa REPERSA S.A, con lo cual pasara a recolectar de 325 TM/día aprobadas en la Ordenanza N° 333 - MDSMP a 477.78 TM/día durante el año 2016, el incremento en 152.78 TM/día,

CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	ORDENANZA N° 333-2012/MDSMP	META 2016	VARIACION	INCREMENTO %
Residuos sólidos recogidos por la empresa contratada	TM/día	325	477.78	152.78	47.01%

- ✓ Asimismo, se debe tener en consideración la mayor cantidad total de TM/día que se recogerán durante el año 2016 pasando de 450 TN/día aprobadas en la Ordenanza N° 333-MDSMP a 562.09 TM/día, el de 112.09 TM/día es explicado por el incremento de la densidad poblacional en el distrito.

RECOLECCIÓN DE RESIDUO SOLIDOS - TONELADAS DIA RECOGIDAS EN SAN MARTIN DE PORRES

META PROPUESTA	UNIDAD MEDIDA	ORDENANZA No 333-2012/MDSMP	RECOLECCION 2016	INCREMENTO 2016	INCREMENTO %
Residuos Sólidos Totales Recogidos	TM/día	450	562.09	112.09	24.91%

**1.2.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RESIDUOS SOLIDOS**

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Martín de Porres consiste en el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos, la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, se ejecuta bajo un modelo de tercerización parcial, encontrándose la empresa REPERSA S.A a cargo del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en las zonas de servicio y rutas asignados por la sub Gerencia de Limpieza Pública. (33 zonas)

Para el ejercicio 2016 se proyecta que la empresa REPERSA S.A recogerá 477.78 TM/día, con lo cual tendrá una participación del 85% del total de recojo día y la municipalidad tendrá una participación de 15 % al recoger 84.31 TM/día.

Teniendo en cuenta que el concesionario no asume la totalidad de la recolección de residuos sólidos del distrito, es necesario que la Municipalidad cuente con su propio personal, materiales, unidades de transporte y demás recursos para brindar un servicio óptimo al vecino.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2016, por el servicio de recolección de residuos sólidos del distrito asciende a S/. 18,930,212.64, los costos directos un total de S/. 18,587,006.66, los costos indirectos un monto de S/. 300,947.81 y los costos fijos un monto de S/. 42,258.18.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							S/. 1,548,917.22	S/. 18,587,006.66
	COSTOS DE MANO DE OBRA						S/. 101,567.93	S/. 1,218,815.16
	PERSONAL NOMBRADO						S/. 101,567.93	S/. 1,218,815.16
	Personal Recolector	32	Trabajador	S/. 2,359.52	100%		S/. 75,504.64	S/. 906,055.68
	Personal chofer	11	Trabajador	S/. 2,369.39	100%		S/. 26,063.29	S/. 312,759.48
	COSTO DE MATERIALES						S/. 30,343.80	S/. 364,125.63
	UNIFORMES (43 trabajadores)						S/. 1,255.13	S/. 15,061.51
	Pantalón de drill	86	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 241.23	S/. 2,894.76
	Polo manga corta	86	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 109.94	S/. 1,319.24
	Camisaco	86	Unidad	S/. 34.22	100%		S/. 245.24	S/. 2,942.92
	Botas de cuero con punta reforzada	11	Pares	S/. 61.13	100%		S/. 56.04	S/. 672.43
	Gorro de drill	86	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 179.17	S/. 2,150.00
	Guantes de lona	86	Pares	S/. 7.56	100%		S/. 54.18	S/. 650.16
	Tapa boca	192	Unidad	S/. 2.95	100%		S/. 47.20	S/. 566.40
	Fajas protectoras	64	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 133.33	S/. 1,600.00
	Zapatilla de lona	64	Pares	S/. 35.40	100%		S/. 188.80	S/. 2,265.60
	HERRAMIENTAS						S/. 72.23	S/. 866.70
	Escoba	18	Unidad	S/. 20.00	100%		S/. 30.00	S/. 360.00
	Recogedor	12	Unidad	S/. 9.50	100%		S/. 9.50	S/. 114.00
	Rastrillo de metal	12	Unidad	S/. 18.00	100%		S/. 18.00	S/. 216.00
	Lampa cuchara	6	Unidad	S/. 29.45	100%		S/. 14.73	S/. 176.70
	REPUESTOS Y ACCESORIOS						S/. 2,747.20	S/. 32,966.40
	Para Camiones compactadores(03 unidades)						S/. 2,747.20	S/. 32,966.40
	Amortiguadores delanteros	6	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 217.50	S/. 2,610.00
	Bomba de agua	3	Unidad	S/. 680.00	100%		S/. 170.00	S/. 2,040.00
	Correa de alternador	6	Unidad	S/. 155.00	100%		S/. 77.50	S/. 930.00
	Filtro de petróleo	36	Unidad	S/. 27.00	100%		S/. 81.00	S/. 972.00
	Manguera de radiador superior	6	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 30.00	S/. 360.00
	Llantas	36	Unidad	S/. 669.90	100%		S/. 2,009.70	S/. 24,116.40
	Cámaras	36	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 39.00	S/. 468.00
	Accesorio de bomba de embrague	3	Unidad	S/. 490.00	100%		S/. 122.50	S/. 1,470.00
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						S/. 26,269.25	S/. 315,231.02
	COMBUSTIBLES (VEHICULOS)						S/. 23,244.52	S/. 278,934.20

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Diesel B5-S-50	25550	Galón	S/. 10.917	100%		S/. 23,244.52	S/. 278,934.20
	LUBRICANTES						S/. 3,024.74	S/. 36,296.82
	PARA CAMIONES COMPACTADORES(03 UNIDADES)						S/. 3,024.74	S/. 36,296.82
	Aceite de transmisión para corona 80W 90	108	Galón	S/. 45.82	100%		S/. 412.38	S/. 4,948.56
	Hidrolina roja 10W	180	Galón	S/. 51.05	100%		S/. 765.75	S/. 9,189.00
	Líquido de freno	36	Galón	S/. 86.00	100%		S/. 258.00	S/. 3,096.00
	Aceite multigrado 25W50	126	Galón	S/. 47.65	100%		S/. 500.33	S/. 6,003.90
	Aceite multigrado 15w40	126	Galón	S/. 50.91	100%		S/. 534.56	S/. 6,414.66
	Agua de Batería Acidulada	36	Galón	S/. 17.50	100%		S/. 52.50	S/. 630.00
	Refrigerante anticongelante	126	Galón	S/. 45.45	100%		S/. 477.23	S/. 5,726.70
	Grasa especial para engranaje	36	Pote	S/. 8.00	100%		S/. 24.00	S/. 288.00
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						S/. 1,417,005.49	S/. 17,004,065.86
	Servicio de tercero						S/. 1,416,921.43	S/. 17,003,057.12
	Servicio de Recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	477.78	Toneladas/día	S/. 95.00	100%		S/. 1,376,530.08	S/. 16,518,360.95
	Servicio de disposición final de residuos sólidos	84.31	Toneladas/día	S/. 15.75	100%		S/. 40,391.35	S/. 484,696.17
	Mantenimiento y reparación						S/. 84.06	S/. 1,008.74
	Mantenimiento de vehículos	1	Operario	S/. 21,183.48	4.76%		S/. 84.06	S/. 1,008.74
	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						S/. 25,078.98	S/. 300,947.81
	COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA						S/. 20,338.58	S/. 244,063.00
	PERSONAL NOMBRADO						S/. 11,317.39	S/. 135,808.66
	Asistente técnico - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/. 2,296.54	70%		S/. 1,607.58	S/. 19,290.94
	Almacenero - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/. 2,536.75	100%		S/. 2,536.75	S/. 30,441.00
	supervisores - Recolección de residuos sólidos	3	Trabajador	S/. 2,391.02	100%		S/. 7,173.06	S/. 86,076.72
	PERSONAL CONTRATADO - CAS						S/. 9,021.20	S/. 108,254.34
	Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Trabajador	S/. 4,153.95	70%		S/. 2,907.77	S/. 34,893.18
	Asistente Administrativo - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/. 2,653.95	70%		S/. 1,857.77	S/. 22,293.18
	Apoyo Administrativo - Recolección de residuos sólidos	1	Trabajador	S/. 1,353.95	70%		S/. 947.77	S/. 11,373.18
	Supervisión- Recolección de residuos sólidos	2	Trabajador	S/. 1,653.95	100%		S/. 3,307.90	S/. 39,694.80
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						S/. 4,313.49	S/. 51,761.89
	UNIFORMES						S/. 94.26	S/. 1,131.10
	Pantalón de drill	10	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 28.05	S/. 336.60
	Polo manga corta	10	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 12.78	S/. 153.40
	Camisaco	5	Unidad	S/. 34.22	100%		S/. 14.26	S/. 171.10
	Chaleco	5	Unidad	S/. 44.00	100%		S/. 18.33	S/. 220.00
	Gorro de drill	10	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 20.83	S/. 250.00
	UTILES DE OFICINA						S/. 293.76	S/. 3,525.12
	Goma en barra	15	Unidad	S/. 1.18	70%		S/. 1.03	S/. 12.39
	Archivador de cartón con palanca	70	Unidad	S/. 3.66	70%		S/. 14.95	S/. 179.34
	Engrapador de metal tipo alicata	5	Unidad	S/. 24.50	70%		S/. 7.15	S/. 85.75
	Regla de plástico de 30 cms.	30	Unidad	S/. 0.38	70%		S/. 0.67	S/. 7.98
	Saca grapas	12	Unidad	S/. 2.70	70%		S/. 1.89	S/. 22.68
	Mota para Pizarra Acrilica, con cobertura plástica.	6	Unidad	S/. 1.55	70%		S/. 0.54	S/. 6.51
	Lapiz negro grado 2B	100	Unidad	S/. 0.24	70%		S/. 1.38	S/. 16.52



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	lapicero tinta seca(Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/. 0.18	70%		S/. 2.07	S/. 24.78
	Fechador Auto entintable de 4 mm. Metálico (expedientes varios).	2	Unidad	S/. 6.30	70%		S/. 0.74	S/. 8.82
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/. 1.32	70%		S/. 2.78	S/. 33.30
	Pizarra de corcho de 1.60 m. x 1.20 m. para planos del distrito	4	Unidad	S/. 149.99	70%		S/. 35.00	S/. 419.97
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	70	Paquete	S/. 10.11	70%		S/. 41.29	S/. 495.54
	Clip mariposa de metal grande x 12 unidades.	100	Paquete	S/. 3.10	70%		S/. 18.08	S/. 217.00
	Faster de folder	50	Paquete	S/. 2.84	70%		S/. 8.30	S/. 99.54
	Folder manila	40	Paquete	S/. 4.00	70%		S/. 9.33	S/. 112.00
	Perforador manual negro M73	15	Unidad	S/. 12.00	70%		S/. 10.50	S/. 126.00
	Ligas delgadas	24	Caja	S/. 2.00	70%		S/. 2.80	S/. 33.60
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/. 271.34	70%		S/. 94.97	S/. 1,139.63
	Cinta de embalaje	15	Unidad	S/. 8.58	70%		S/. 7.51	S/. 90.09
	Cinta masking	15	Unidad	S/. 11.63	70%		S/. 10.18	S/. 122.12
	Borrador	15	Unidad	S/. 1.21	70%		S/. 1.06	S/. 12.71
	Papilo	10	Unidad	S/. 4.65	70%		S/. 2.71	S/. 32.55
	Tijera	5	Unidad	S/. 6.10	70%		S/. 1.78	S/. 21.35
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/. 1.50	70%		S/. 0.35	S/. 4.20
	Tampón color azul	2	Unidad	S/. 3.40	70%		S/. 0.40	S/. 4.76
	Sobre manila	50	unidad	S/. 5.60	70%		S/. 16.33	S/. 196.00
	REPUESTOS DE CAMIONETA						S/. 474.63	S/. 5,695.60
	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00
	Amortiguadores posteriores	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00
	Batería 13 placas	1	Unidad	S/. 245.00	100%		S/. 20.42	S/. 245.00
	Correa de alternador	1	Unidad	S/. 155.00	100%		S/. 12.92	S/. 155.00
	Filtro de petróleo	12	Unidad	S/. 27.00	100%		S/. 27.00	S/. 324.00
	Manguera de radiador superior	2	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 10.00	S/. 120.00
	Accesorio de bombin de embrague	1	Unidad	S/. 380.00	100%		S/. 31.67	S/. 380.00
	Cámara de llanta	4	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 4.33	S/. 52.00
	Llantas	4	Unidad	S/. 669.90	100%		S/. 223.30	S/. 2,679.60
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						S/. 3,365.79	S/. 40,389.47
	COMBUSTIBLES (01 VEHICULO)						S/. 3,062.41	S/. 36,748.91
	Gasolina 90 octanos	3285	Galón	S/. 11.187	100%		S/. 3,062.41	S/. 36,748.91
	LUBRICANTES						S/. 303.38	S/. 3,640.56
	PARA CAMIONETA						S/. 303.38	S/. 3,640.56
	Aceite de transmisión para corona 80W 90	12	Galón	S/. 45.82	100%		S/. 45.82	S/. 549.84
	Hidrolina roja 10W	12	Galón	S/. 51.05	100%		S/. 51.05	S/. 612.60
	Líquido de freno	6	Galón	S/. 86.00	100%		S/. 43.00	S/. 516.00
	Aceite multigrado 25W50	12	Galón	S/. 47.65	100%		S/. 47.65	S/. 571.80
	Aceite multigrado 15w40	12	Galón	S/. 50.91	100%		S/. 50.91	S/. 610.92
	Agua de Batería Acidulada	12	Galón	S/. 17.50	100%		S/. 17.50	S/. 210.00
	Refrigerante anticongelante	12	Galón	S/. 45.45	100%		S/. 45.45	S/. 545.40
	Grasa especial para engranaje	3	Pote	S/. 8.00	100%		S/. 2.00	S/. 24.00
	MATERIALES DE LIMPIEZA						S/. 85.05	S/. 1,020.60
	Lejía	8	Galón	S/. 10.00	70%		S/. 4.67	S/. 56.00
	Pinesol	6	Galón	S/. 32.50	70%		S/. 11.38	S/. 136.50
	Ácido Muriático	6	Galón	S/. 13.50	70%		S/. 4.73	S/. 56.70

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Desinfectante Limpiador Aromático	6	Galón	S/. 21.00	70%		S/. 7.35	S/. 88.20
	Limpia Vidrios en Spray	2	Galón	S/. 22.00	70%		S/. 2.57	S/. 30.80
	Franela color verde	12	Metro	S/. 4.50	70%		S/. 3.15	S/. 37.80
	Escobilla cerda plástica	2	Unidad	S/. 14.00	70%		S/. 1.63	S/. 19.60
	Guantes	2	Caja	S/. 90.00	70%		S/. 10.50	S/. 126.00
	Trapeador	8	Unidad	S/. 35.00	70%		S/. 16.33	S/. 196.00
	Detergente saco de 25 kg	6	Unidad	S/. 65.00	70%		S/. 22.75	S/. 273.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS							S/. 426.91	S/. 5,122.93
Servicio de telefonía							S/. 398.89	S/. 4,786.68
	Telefonía celular - para labores de supervisión y coordinación	1	Servicio	S/. 398.89	100%		S/. 398.9	S/. 4,786.68
Mantenimiento y reparación							S/. 28.02	S/. 336.25
	Mantenimiento de vehículos	1	Operario	S/. 21,183.48	1.59%		S/. 28.02	S/. 336.25
COSTOS FIJOS							S/. 3,521.51	S/. 42,258.18
SEGUROS							S/. 3,521.51	S/. 42,258.18
	Seguro vehicular	1	Seguro	S/. 3,446.51	100%		S/. 3,446.51	S/. 41,358.18
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión compactador	3	Seguro	S/. 300.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
TOTAL							S/. 1,577,517.72	S/. 18,930,212.64

Funciones Del Personal Operativo

Personal Recolector:

Personal responsable de la recolección de residuos sólidos domiciliarios mediante el método de puerta a puerta, que consiste en que los contribuyentes coloquen los desechos en bolsas frente a sus predios (acera), método de acopio, que consiste en levantar los residuos sólidos desde un solo punto donde el contribuyente deja la basura, estos métodos se utilizan en las rutas ubicadas en la parte llana o planas y en rutas ubicadas en partes altas, pendientes, cuestas y/o poco accesibles del distrito.

Personal Chofer:

Personal encargado de conducir los 03 camiones compactadores con los que cuenta la Municipalidad para las labores de recolección de residuos sólidos, personal que prestará el servicio en un total de 09 rutas de servicio.

1.2.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS

COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2016, el costo directo asciende a S/. 18, 587,006.66 el mismo que representa el 98.19% del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/. 1, 218,815.16), costo de materiales (S/. 364,125.63) y otros costos y gastos variables (S/. 17, 004,065.86).

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de 43 obreros nombrados de los cuales 32 son personal de recolección (ayudantes de camión) y 11 son choferes, siendo el costo total de mano de obra directa de S/. 1, 218,815.16. Según el informe N° 1179-2015 SGPH-GAF-MDSMP (Mano de obra directa e indirecta de los servicios de parques y jardines, serenazgo, barrido de calles).

PERSONAL OPERATIVO NOMBRADO			
Cantidad	Descripción del Cargo	%	Importe Anual
32	Personal recolector	100%	S/. 906,055.68
11	Personal chofer	100%	S/. 312,759.48
43	Totales		S/. 1,218,815.16

**Personal Nombrado:**

Comprende al personal nombrado que labora en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, considera solo a aquellos que realizan labores bajo la administración directa de la Municipalidad, se cuenta con un total de 32 recolectores y 11 choferes, a quienes se les otorga aguinaldos por fiestas patrias y navidad, escolaridad y afiliación al Régimen contributivo que administra Es salud que asciende al 9% de la remuneración bruta.

Costo de Materiales

El costo total de materiales es de S/.364,125.63, comprende los costos de uniformes, herramientas, repuestos y accesorios y combustibles y lubricantes.

Uniformes

Comprende el vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el servicio de Recolección de residuos Sólidos, para su correcta identificación y protección personal, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad de personal operativo y a la frecuencia de: pantalón de drill (2 veces al año), polo manga corta (2 veces al año), camisaco (2 veces al año), gorro de drill (2 veces al año), guantes de lona para el personal recolector (2 veces al año), botas de cuero con punta reforzada para personal chofer (1 vez al año), fajas protectores para personal recolector (2 vez al año), zapatilla de lona para personal recolector (2 vez al año) y tapaboca para el personal recolector(6 veces al año).

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe
Pantalón de drill	86	Unidad	S/. 33.66	S/. 2,894.76
Polo manga corta	86	Unidad	S/. 15.34	S/. 1,319.24
Camisaco	86	Unidad	S/. 34.22	S/. 2,942.92
Botas de cuero con punta reforzada	11	Pares	S/. 61.13	S/. 672.43
Gorro de drill	86	Unidad	S/. 25.00	S/. 2,150.00
Guantes de lona	86	Pares	S/. 7.56	S/. 650.16
Tapa boca	192	Unidad	S/. 2.95	S/. 566.40
Fajas protectoras	64	Unidad	S/. 25.00	S/. 1,600.00
Zapatilla de lona	64	Pares	S/. 35.40	S/. 2,265.60
TOTAL				S/. 15,061.51

Herramientas

Comprende la adquisición de artículos necesarios para las labores operativas del servicio de recolección de residuos sólidos y la correcta presentación de los puntos de acopio en el distrito, cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad de vehículos con los que se cuenta (3 unidades operativas - 3 compactadoras) y a la frecuencia con que son renovadas las herramientas.

HERRAMIENTAS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe
Escoba	18	Unidad	S/. 20.00	S/. 360.00
Recogedor	12	Unidad	S/. 9.50	S/. 114.00
Rastrillo de metal	12	Unidad	S/. 18.00	S/. 216.00
Lampa cuchara	6	Unidad	S/. 29.45	S/. 176.70
TOTALES				S/. 866.70

Escoba de paja (6 al año por unidad vehicular), recogedor (4 al año por unidad vehicular), rastrillo de metal (4 al año por unidad vehicular), lampa cuchara (2 al año por unidad vehicular).

Repuestos y accesorios

El importe consignado es de S/. 32,966.40, comprende la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de las 3 unidades vehiculares que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos al 100%, se considera amortiguadores, bomba de agua, correa de alternador, filtro, manguera de radiador, llantas, cámaras y accesorio de bomba de embrague, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto:

- Bomba de agua y accesorio de bomba de embrague - 1 vez al año
- Amortiguador delantero, correa de alternador, manguera de radiador superior - 2 veces al año.
- Filtro de petróleo, llantas y cámaras - 1 vez al mes

Combustibles y Lubricantes

Comprende la adquisición de gasolina de 90 octanos, recurso necesario para el funcionamiento de las 3 unidades vehiculares con que cuenta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, consumo que se ha determinado en función del rendimiento por galón, kilometraje recorrido por cada unidad, por turno y días de operatividad de cada unidad, los precios unitarios están en el contrato de suministro N°04-2015 "Adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres".

Asimismo, incluye los lubricantes que requieren las unidades vehiculares, tales como aceites, líquidos de freno y grasas, sustancia esencial para el correcto funcionamiento de los motores de las unidades vehiculares. El importe consignado entre combustible y lubricantes es de S/. 315,231.02

COMBUSTIBLE					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Diesel B5 S50	25,550	Galón	S/. 10.917	100%	S/. 278,934.20
TOTAL					S/. 278,934.20

LUBRICANTES					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Aceite de transmisión para corona 80W 90	Galón	108	S/. 45.82	100%	S/. 4,948.56
Hidrolina roja 10W	Galón	180	S/. 51.05	100%	S/. 9,189.00
Líquido de freno	Galón	36	S/. 86.00	100%	S/. 3,096.00
Aceite multigrado 25W50	Galón	126	S/. 47.65	100%	S/. 6,003.90
Aceite multigrado 15w40	Galón	126	S/. 50.91	100%	S/. 6,414.66
Agua de batería Acidulada	Galón	36	S/. 17.50	100%	S/. 630.00
Refrigerante anticongelante	Galón	126	S/. 45.45	100%	S/. 5,726.70
Grasa especial para engranaje	Pote	36	S/. 8.00	100%	S/. 288.00
TOTAL					S/. 36,296.82

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y servicio de disposición final de residuos sólidos, el que comprende el pago efectuado a REPERSA, que se ejecuta bajo un modelo de tercerización parcial, encontrándose la empresa REPERSA, a cargo del 85% del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en las zonas y rutas asignada por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, se proyecta que la empresa REPERSA realizará la recolección y disposición de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO DE TERCERO				
SERVICIO	Cantidad	%	Costo Unitario	Costo Anual
Servicio de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	477.78	85.0%	S/. 95.00	S/. 16,518,360.95
Servicio de disposición final de residuos sólidos	84.31	15.0%	S/. 15.75	S/. 484,696.17
TOTAL				S/. 17,051,557.12



Respecto al servicio de recolección y transporte y disposición final, el costo del servicio por un año equivale a S/. 16, 566,860.95, incluyendo el costo por el programa de Educación Ambiental para el manejo responsable de los residuos sólidos en el Distrito de San Martín de Porres (talleres informativos y campañas de sensibilización) por un monto de S/. 48,500, es decir el costo por el servicio de recolección y transporte y disposición final es de S/. 16, 518,360.95 anual.

Mantenimiento y reparación

Comprende al personal operario encargado del mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares (3 camiones compactadoras) con que cuenta el servicio de recolección de residuos sólidos, unidades que requiere de un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. La relación de esta actividad con el servicio es directa, teniendo en cuenta que de no realizarse esta actividad las unidades presentarían deficiencias que afectarían la operatividad del servicio. La municipalidad cuenta con un taller de mastranza, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 4.76% de su accionar, el costo es de S/.1, 008.74.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos durante el ejercicio 2016, suman S/.300,947.81, que representa el 1.59% del costo total del servicio, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

El costo de mano de obra indirecta asciende a S/. 244,063.00

Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de apoyo administrativo y supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera el costo proporcional del asistente técnico (01) con un porcentaje de dedicación de 70% y el almacenero (01) y supervisores (3) con un porcentaje de dedicación de 100%. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/.135,808.66.

CARGO	CONDICION LABORAL	CANTIDAD	DEDICACION
Asistente técnico - Recolección de residuos solidos	Nombrado	1	70%
Almacenero - Recolección de residuos solidos	Nombrado	1	100%
Supervisión- Recolección de residuos solidos	Nombrado	3	100%

Siendo las funciones del personal nombrado administrativos las siguientes:

Asistente Técnico

- Planificación, programación y coordinación del servicio de barrido de calles.

Almacenero

- Control y distribución de herramientas.

Supervisor

- Supervisión del servicio de recolección de residuos solidos

Personal Contratado

Comprende al personal contratado que realiza labores administrativas de dirección, apoyo administrativo y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, para lo cual se cuenta con un personal, bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, se considera el costo proporcional del Sub Gerente de Limpieza Pública con un porcentaje de dedicación del 70%, el Asistente Administrativo con un porcentaje de dedicación del 70%, el Apoyo Administrativo con un porcentaje de dedicación de 70% y los supervisores con un porcentaje de dedicación del 100%. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración bruta, siendo un monto total de S/.108,254.34.

CARGO	CONDICION LABORAL	CANTIDAD	DEDICACION
Sub Gerente de limpieza pública	Contratado	1	70%
Asistente administrativo - recolección de residuos solidos	Contratado	1	70%

CARGO	CONDICION LABORAL	CANTIDAD	DEDICACION
Apoyo Administrativo - recolección de residuos solidos	Contratado	1	70%
Supervisión- recolección de residuos solidos	Contratado	2	100%

Siendo las funciones del personal contratado administrativos los siguientes:

Sub Gerente de Limpieza Pública

- Gestión, coordinación y control del servicio.

Apoyo Administrativo

- Gestión administrativo, atención al público, tramite de documentación relacionada con el servicio.

Asistente Administrativo

- Gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio.

Supervisor

- Supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos.

Materiales y Útiles de Oficina

El costo total de materiales y útiles de oficina es de S/.51,761.89

Uniformes

Comprende la adquisición de vestuario e implementos que utiliza el personal supervisor que realiza labores de supervisión al servicio de recolección de residuos sólidos, vestuario necesario para una correcta identificación y protección personal, cantidad que han sido determinadas en función a la cantidad del personal que requieren de esta material ya al frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/.1,131.10

MODALIDAD	Cantidad	Descripción del Cargo
CAS	2	Supervisor
NOMBRADO	3	Supervisor

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	10	Unidad	S/. 33.66	S/. 336.60
Polo manga corta	10	Unidad	S/. 15.34	S/. 153.40
Camisaco	5	Unidad	S/. 34.22	S/. 171.10
Chaleco	5	Unidad	S/. 44.00	S/. 220.00
Gorro de drill	10	Unidad	S/. 25.00	S/. 250.00
TOTAL				S/. 1,131.10

Pantalón de drill (2 veces al año), Polo manga corta (2 veces al año), gorro de drill (2 veces al año), camisaco (1 vez al año), chaleco (1 vez al año).

Útiles de oficina

Comprende el 70% del costo de los útiles de oficina tales como: archivadores, goma, juego de sellos, engrapadores, regla, saca grapas, mota para pizarra, lapiceros, fechador, plumones, pizarra, papel bond, clips, ligas, perforador, cinta adhesiva y tóner. El monto anual asciende a S/.3,525.12

Repuestos de camioneta

El monto anual asciende a S/.5,695.60, comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de 1 camioneta asignada para las labores de supervisión en el servicio de recolección y transporte de residuos



sólidos, se considera amortiguadores, batería, correa de alternador, filtro de petróleo, manguera de radiador, accesorio para bombín de embrague, cámara de llanta y llantas, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto:

- Filtro de petróleo - 1 vez al mes.
- Amortiguadores delanteros y posteriores, manguera de radiador - 2 veces al año.
- Batería, correa de ventilador, accesorio de bombín de embrague - 1 vez al mes.
- Cámara de llanta y llantas - 4 veces al año.

Combustibles y lubricantes

Comprende la adquisición de gasolina 90 octanos, recurso necesario para el funcionamiento de la camioneta asignada para las labores de supervisión en el servicio de recolección de residuos sólidos, consumo que se ha determinado en función al rendimiento y kilometraje recorrido para cada unidad, los precios unitarios están en el contrato de suministro N°04-2015 "adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres".

Asimismo, incluye los lubricantes que requieren las unidades vehiculares, tales como aceites, líquidos de freno y grasas, sustancia esencial para el correcto funcionamiento de los motores de las unidades vehiculares. El importe consignado entre combustible y lubricantes es de S/. 40,389.47.

COMBUSTIBLE				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gasolina 90 Octanos	3,285	Galón	S/. 11.187	S/. 36,748.91

LUBRICANTES					
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	%	Importe Anual
Aceite de transmisión para corona 80W 90	12	Galón	S/. 45.82	100%	S/. 549.84
Hidrolina roja 10W	12	Galón	S/. 51.05	100%	S/. 612.60
Líquido de freno	6	Galón	S/. 86.00	100%	S/. 516.00
Aceite multigrado 25W50	12	Galón	S/. 47.65	100%	S/. 571.80
Aceite multigrado 15w40	12	Galón	S/. 50.91	100%	S/. 610.92
Agua de batería acidulada	12	Galón	S/. 17.50	100%	S/. 210.00
Refrigerante anticongelante	12	Galón	S/. 45.45	100%	S/. 545.40
Grasa especial para engranaje	3	Pote	S/. 8.00	100%	S/. 24.00
				TOTAL	S/. 3,640.56

Materiales de limpieza

Comprende el 70% del costo de los materiales de limpieza necesario para el mantenimiento de las oficinas administrativas, se considera lejía, pinesol, ácido muriático, desinfectante, limpia vidrios, franela, escobilla, guantes, trapeador, detergente, el importe asciende a S/.1020.60.

Otros Costos Indirectos

Servicio de telefonía

Comprende el consumo de 5 unidades móviles asignados al servicio y 70% de dedicación de una unidad móvil para el Sub Gerente de limpieza pública, para las labores de supervisión y coordinación administrativa, el monto asciende a S/. 4,786.68.

Mantenimiento y reparación

Comprende al personal operario encargado del mantenimiento y reparación de una unidad vehicular (camioneta) con que cuenta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para las labores de supervisión, unidad que requiere de un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad en el servicio. De no realizarse el mantenimiento a la unidad vehicular, esta presentaría graves deficiencias que afectarían las labores de supervisión del servicio. La municipalidad cuenta con un taller de maestranza, del cual el vehicula asignado al servicio vienen demandando el 1.59% de su accionar.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2016 son de S/.42,258.18 (0.22% del costo total) e incluye el seguro vehicular y SOAT.

Seguros

Comprende el aseguramiento preventivo de las 3 unidades vehiculares con que cuenta el servicio, el mismo que cubrirá cualquier siniestro que puedan tener estas unidades (seguro vehicular). Asimismo, comprende la adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para los 3 camiones compactadores, un camión baranda y una camioneta, las mismas que realizan labores de recolección y traslado de residuos sólidos, seguro obligatorio que responde a la normatividad vigente.

SEGURO VEHICULAR Y SOAT				
Tipo de Vehículo	Cantidad	Costo Unitario	%	Importe Anual
Seguro vehicular	1	S/. 3,446.51	100%	S/. 41,358.18
Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión compactador	3	S/. 300.00	100%	S/. 900.00
TOTAL				S/. 42,258.18

Respecto al seguro vehicular, en el contrato de servicios N°44 - 2015 "Contratación de pólizas de seguros para bienes patrimoniales (3D, multiriesgo, automóviles)", en el capítulo III del término de referencia y requerimientos técnicos mínimos, incluye la póliza de seguros multiriesgo, póliza deshonestidad, desaparición y destrucción (3D); en el que se adjunta la relación de vehículos con seguro vehicular.

1.2.4. COMPARATIVO DE COSTOS

El servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2016, se incrementa en 30.41% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N°369 – MDSMP – 2015.

CONCEPTO	COSTO 2015	COSTO 2016	VARIACION 2015-2016	%
COSTOS DIRECTOS	S/. 14,061,654.89	S/. 18,587,006.66	S/. 4,525,351.77	32.18%
COSTOS DE MANO DE OBRA	S/. 1,689,621.86	S/. 1,218,815.16	S/. -470,806.70	
PERSONAL NOMBRADO	S/. 1,689,621.86	S/. 1,218,815.16	S/. -470,806.70	
COSTO DE MATERIALES	S/. 574,619.19	S/. 364,125.63	S/. -210,493.56	
UNIFORMES	S/. 18,993.17	S/. 15,061.51	S/. -3,931.66	
HERRAMIENTAS	S/. 2,554.20	S/. 866.70	S/. -1,687.50	
REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 80,053.15	S/. 32,966.40	S/. -47,086.75	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 473,018.67	S/. 315,231.02	S/. -157,787.65	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 11,797,413.84	S/. 17,004,065.86	S/. 5,206,652.02	44.13%
Servicio de tercero	S/. 11,793,920.62	S/. 17,003,057.12	S/. 5,209,136.50	44.17%
Mantenimiento y reparación	S/. 3,493.21	S/. 1,008.74	S/. -2,484.47	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 408,652.16	S/. 300,947.81	S/. -107,704.35	-26.36%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 387,378.79	S/. 244,063.00	S/. -143,315.79	
PERSONAL NOMBRADO	S/. 387,378.79	S/. 135,808.66	S/. -251,570.13	
PERSONAL CONTRATADO	S/. 0.00	S/. 108,254.34	S/. 108,254.34	100.00%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 19,025.84	S/. 51,761.89	S/. 32,736.05	172.06%
UNIFORMES	S/. 2,119.98	S/. 1,131.10	S/. -988.88	
UTILES DE OFICINA	S/. 1,465.47	S/. 3,525.12	S/. 2,059.65	140.55%
REPUESTOS DE CAMIONETA	S/. 5,118.80	S/. 5,695.60	S/. 576.80	11.27%



CONCEPTO	COSTO 2015	COSTO 2016	VARIACION 2015 -2016	%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 10,321.58	S/. 40,389.47	S/. 30,067.89	291.31%
MATERIALES DE LIMPIEZA	S/. 0.00	S/. 1,020.60	S/. 1,020.60	100.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	S/. 2,247.53	S/. 5,122.93	S/. 2,875.40	127.94%
Servicio de telefonía	S/. 1,810.88	S/. 4,786.68	S/. 2,975.80	164.33%
Mantenimiento y reparación	S/. 436.65	S/. 336.25	S/. -100.40	
COSTOS FIJOS	S/. 45,074.30	S/. 42,258.18	S/. -2,816.12	-6.25%
SEGUROS	S/. 22,173.34	S/. 42,258.18	S/. 20,084.84	90.58%
TOTAL	S/.18,930,212.64	S/. 4,414,831.29		30.41%

1.2.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Costos Directos

Otros Costos Y Gastos Variables

SERVICIO	Ordenanza N° 369-MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Servicio de tercero	S/. 11,793,920.62	S/. 17,003,057.12	S/. 5,209,136.50
Mantenimiento y reparación	S/. 3,493.21	S/. 1,008.74	S/. -2,484.47
TOTAL	S/. 11,480,550.64	S/. 17,052,565.86	S/. 5,572,015.22

TONELADAS METRICAS			
SERVICIO	ORDENANZA N° 333- MDSMP	EJERCICIO 2016	VARIACION
Servicio de recolección y transporte y disposición final de residuos sólidos	325	477.78	152.78
Servicio de disposición final de residuos sólidos	125	84.31	-40.69
TOTAL	450	562.09	112.09

Justificación:

El incremento del costo por el servicio de terceros se debe al incremento de toneladas métricas de residuos sólidos en el distrito para el año 2016 de 562.09 toneladas métricas, de las cuales la empresa REPERSA estará a cargo del transporte y disposición final de 477.78 toneladas diarias, con respecto al año 2013 se ha incrementado en 152.78 toneladas diarias, y representa un incremento de S/5, 209,136.50. Según Contrato de Servicio N°17-2015 "Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos" de la empresa REPERSA el costo por tonelada es de S/95.00).

Costos Indirectos

Concepto	Ordenanza N° 369-MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Personal Nombrado	S/. 387,378.79	S/. 135,808.66	S/. -251,570.13
Personal Contratado	S/. 0.00	S/. 108,254.34	S/. 108,254.34
Totales	S/. 376,947.30	S/. 250,990.50	S/. -125,956.80

Justificación:

El incremento del costo reflejado en el rubro mano de obra indirecta obedece, a que en la ordenanza N° 333-MDSMP, se consideraba 13 trabajadores nombrados que realizaban labores administrativas, para el costo 2016 solo se considera

en el servicio la participación de 5 trabajadores nombrados y para realizar eficientemente las actividades administrativas se tiene 5 trabajadores contratados CAS, siendo esto 1 asistente administrativo encargado de la gestión administrativa, trámite, registro y archivo de documentación relacionada con el servicio, 1 apoyo administrativo encargado de la gestión administrativa, atención al público, trámite de documentación relacionada con el servicio y 2 supervisores encargado de la supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, siendo un total de 10 trabajadores.

La inclusión de este personal contratado CAS, ha originado que el costo se incremente a S/. 108,254.34.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Materiales y Útiles de Oficina

Concepto	Ordenanza N° 369 - MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes	S/. 2,119.98	S/. 1,131.10	S/. -988.88
Útiles de Oficina	S/. 1,465.47	S/. 3,525.12	S/. 2,059.65
Repuestos	S/. 5,118.80	S/. 5,695.60	S/. 576.80
Combustibles y Lubricantes	S/. 10,321.58	S/. 40,389.47	S/. 30,067.89
Materiales de limpieza	S/. 0.00	S/. 1,020.60	S/. 1,020.60
Total	S/. 19,025.84	S/. 51,761.89	S/. 32,736.05

Justificación:

A la actualización del costo del rubro "Combustibles y lubricantes" considerado en los costos indirectos, que pasó de S/.10,321.58 a S/.40,389.47 que representa un incremento anual de S/.30,067.89, el cual obedece a que el vehículo de supervisión se empleara en tres turnos, con el fin de no afectar las labores de supervisión del servicio.

El incremento reflejado en el rubro materiales y útiles de oficina para el ejercicio 2016 (uniformes, útiles de oficina, repuestos y combustibles y lubricantes para la camioneta de supervisión y materiales de limpieza) está relacionado con la adquisición de útiles de oficina para las labores administrativas de gestión, supervisión y apoyo administrativos, actividades necesarias con que se debe contar todo servicio.

Adicionalmente comprende la adquisición de los materiales de limpieza para las labores administrativas de gestión, supervisión y apoyo administrativo, actividades necesarias con que debe contar todo servicio, la variación en este rubro se debe a que por error material no se considera el costo en la ordenanza aprobada para el ejercicio 2013.

Estas inclusiones ha originado que el costo determinado para el ejercicio 2016 ascienda a S/. 51,761.89.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Mantenimiento y Reparación	S/. 436.65	S/. 336.25	S/. -100.40
Servicio de Telefonía	S/. 1,810.88	S/. 4,786.68	S/. 2,975.80
Totales	S/. 2,187.16	S/. 4,535.06	S/. 2,347.90

Justificación:

El incremento del costo por el servicio de telefonía, obedece a que se requiere de equipos de comunicación para las labores de supervisión y coordinación administrativa del servicio, coordinaciones que son realizadas entre el Sub Gerente de Limpieza Pública, supervisores del servicio y el centro de control, sobre temas relacionadas a la recolección de residuos sólidos, el importe representa el 1.68% del costo mensual.

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado de 1.68% al consumo de telefonía para el servicio de Recolección de residuos sólidos, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad, para el caso de las Sub Gerencias de Limpieza Pública se le ha asignado 7 unidades móviles en total, en atención a dicha cantidad de equipos, se ha obtenido para el área de Limpieza pública, que representa en soles S/. 5,878.33 (por el consumo de 7 unidades móviles), dicho importe se ha redistribuido entre los servicios de Barrido de calles y Recolección de Residuos Sólidos, 5 equipos móviles para el servicio de recolección de residuos sólidos y el 70% de uso para el Sub Gerente de Limpieza Pública, el cual representa el 1.68% asignado al servicio.



SERVICIO	Nº DE EQUIPOS	PORCENTAJE	CONTRATO	POCENTAJE DE DEDICACIÓN	COSTO ASUMIDO	% DE PARTICIPACION	COSTO TOTAL ASUMIDO
Limpieza pública recolección	5	1.47%	S/.285,519.00	100%	S/. 4,198.81	1.68%	S/. 4,786.64
Sub Gerente de limpieza pública recolección de recolección de residuos	1	0.29%		70%	S/. 587.83		
Sub Gerente de limpieza pública barrido de calles				30%	S/. 251.93	0.68%	S/. 1,931.45
Limpieza pública barrido de calles	2	0.59%		100%	S/. 1,679.52		
Parques y jardines	4	1.18%		100%	S/. 3,359.05	1.18%	S/. 3,359.05
Serenazgo	1	0.29%		100%	S/. 839.76	0.29%	S/. 839.76
Otros	327	96.18%		100%	S/.274,602.10	96.18%	S/. 274,602.10
TOTAL	340	100.00%				S/.285,519.00	100.00%

1.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1.3.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes se brinda a un total de **1, 586,333.97** m² de parques y 647,621.00 m² de bermas, que dan un total de **2, 233,954.97** m² de áreas verdes que actualmente se viene prestando el servicio periódico de mantenimiento y riego respectivo.

Actualmente la Sub Gerencia de Parques y Jardines cuenta con un equipamiento, para atender el servicio de riego, se cuenta con 3 camiones cisternas cada uno con una motobomba, adicionalmente se cuenta con una red de riego por bombeo desde el subsuelo a través de 2 motobombas las cuales se encargan de succionar e impulsar el agua saliente hacia el sistema de riego municipal que provee de agua a diversas áreas verdes (avenidas y parques interconectado al sistema de riego).

Para el mantenimiento de áreas verdes se cuenta con 1 tractor de arado, 1 mini cargador, equipos de poda y corte, 1 camión de baranda para el recojo de maleza y poda así como el personal jardineros, choferes y maquinistas que permitan garantizar los trabajos de mantenimiento que se requieren.

HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de parques y jardines se presta en el Primero Turno en el horario de 7:00 a 14:00 en el primer turno y el Segundo Turno de 14:00 a 21:00 para los servicios de mantenimiento de poda, corte, recuperación y/o habilitación de áreas dañadas o nuevas áreas.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

ACTIVIDAD 1: Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes:

a. Deshierbo

Consiste en eliminar las plantas no deseadas o malezas, que se desarrollan en el césped, en los macizos de plantas ornamentales y de grupo de arbustos, la frecuencia de es cuando aparece mala hierba en el césped, macizos de plantas ornamentales y grupos de arbustos.

b. Poda

Son prácticas silvo-culturales periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en las plantas arbustivas, y forestales con la finalidad de mejorar la arquitectura de las plantas, las técnicas a emplear y épocas de ejecución estarán sujetas al objetivo de la plantación.

c. Corte de Césped

Esta labor consiste básicamente en disminuir la altura de la hierba a través del corte del césped que además del aspecto estético posee una influencia decisiva sobre el desarrollo de las raíces, la densidad de la cubierta vegetal, su homogeneidad y la ausencia de malezas, esta actividad se realiza utilizando máquinas cortadoras de gras especiales.

d. Cantoneo o Fileteo de Césped

Consiste en una labor de perfilado de bordes de las superficies con césped, generalmente alrededor de los macizos de plantas ornamentales y grupo de arbustos, esta actividad se realiza con pala recta.

e. Siembra de Césped

Consiste en la instalación de césped en las áreas deterioradas o áreas desnudas del servicio o en la que la Municipalidad solicite. La frecuencia es toda vez que ocurra mortandad de césped y/o exista espacios libres para cubrir con césped de preferencia en los meses de otoño – invierno.

f. Control Fitosanitario

El control químico y biológico es una actividad constante con la finalidad de prevenir la existencia de plagas y enfermedades dañinas que pongan en peligro las plantas ornamentales, arbustos y cercos vivos de los jardines de los parques y avenidas. La frecuencia es toda vez que se requiera mejorar la sanidad de las plantas de los parques y avenidas.

g. Fertilización

Consiste en la incorporación de fertilizantes orgánicos (guano de animal, o compost y/o humus de lombriz) y fertilizantes químicos (urea, superfosfato triple, sulfato de potasio etc.) hacia el césped a campo abierto y en la proyección de la copa de los árboles, forestales, arbustos y plantas ornamentales, en la cantidad que se requiera con la finalidad de nutrir a la planta y tenga un buen desarrollo.

h. Recalce

Consiste en restablecer en número, especie y calidad, aquellas especies de plantas ornamentales, arbustos y árboles que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o crecimiento o por haber cumplido su ciclo biológico.

FUNCIONES DEL PERSONAL OPERATIVO**a. Personal Chofer -Tractor Agrícola, Maleza, Cisterna y Minicargador**

- Chofer de tractor agrícola, para realizar actividades agrícolas en áreas verdes del distrito.
- Chofer de camión baranda, para realizar actividades de recojo de maleza producto del mantenimiento de áreas verdes.
- Chofer de camión cisterna, para realizar actividades de riego de áreas verdes del distrito.
- Chofer de minicargador, para realizar labores de: remover excedente de tierra de los parques y bermas o áreas verdes habilitadas o por habilitar en el distrito.

b. Personal Jardinero

- Deshierbo.
- Poda.
- Siembra y Corte de Césped.
- Cantoneo y Fileteo de Césped.
- Control Fitosanitario.
- Fertilización.
- Recalce.

c. Personal Recojo de Maleza

- Personal encargado de la actividad de recolección de maleza, la misma que consiste en la limpieza y recolección del material vegetal producto de los trabajos de mantenimiento de las áreas verdes.

d. Personal Regador

- Riego por punto de agua.
- Riego tecnificado.
- Riego con camiones cisternas.

e. Personal Viverista

- Personal encargado de las labores de la producción y propagación de diferentes y diversas variedades de especies vegetales, de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques así como las avenidas y/o bermas del distrito, labor que realizan aplicando diferentes técnicas de cultivo.

f. Personal Maquinista

- Poda
- Corte de Césped.

g. Personal Ayudante de Cisterna

- Brindar el servicio de riego de parques y jardines.
- Manejo de motobomba de riego
- Carga y descarga de agua al cisterna

**ACTIVIDAD 2: Riego de Áreas Verdes**

Consiste en el aporte del recurso hídrico a las áreas verdes de uso público dentro del distrito, ejecutándose esta actividad en diversas modalidades de riego como son: por gravedad (inundación), por punto de agua (con manguera), con camiones cisterna y por aspersión (riego tecnificado). Dentro de este proceso, se cuenta con personal especializado en el mantenimiento de los sistemas de riego, incluye las siguientes actividades:

- a. **Riego por Punto de Agua:** Consiste en el riego de las áreas verdes utilizando hidrantes de agua establecidos para el procediendo del riego manual, esta actividad utiliza el recurso hídrico proporcionado por SEDAPAL.
- b. **Riego Tecnificado:** Esta labor consiste en el riego de las áreas verdes de uso público a través del sistema de riego tecnificado, para esta modalidad de riego el agua es abastecida a través de reservorios que se ubican en las avenidas que cuentan con este servicio, para ello se utilizan electro bombas para el bombeo del agua y que a través de aspersores y rociadores riegan las áreas verdes en las bermas centrales de las avenidas, esta actividad utiliza el recurso hídrico proporcionado por SEDAPAL.
- c. **Riego con Camiones Cisternas:** Servicio que se realiza a través de los camiones cisternas de la Municipalidad que son abastecidos de agua del reservorio que se encuentra en el Complejo Ecológico Mayta Capac, el agua de riego de las áreas verdes es extraída de la fuente natural de San Diego y trasladada a través de 9 kilómetros al reservorio de 150 m³, posteriormente los camiones cisternas se abastecerán a través de un sistema de llenado directo por medio de un surtidor construido para este fin.

FUNCIONES DEL PERSONAL REGADOR**Personal Regador**

- Riego por punto de agua.
- Riego tecnificado.
- Riego con camiones cisternas

ACTIVIDAD 3: Labores de Vivero

En el vivero Municipal se realizan labores de producción de diversas variedades de plantas de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques así como las avenidas y/o bermas del distrito.

Asimismo, en la propagación de las diferentes especies vegetales a través de diferentes técnicas de cultivo por el personal obrero especializado que prestan su servicios en el Vivero Municipal ubicado en el Complejo Ecológico Mayta Capac del distrito; lo producido se utilizará para la siembra y recalces de las especies vegetales así como la habilitación de nuevas áreas verdes en parques y bermas del distrito.

El personal que con el cual se contara para la correcta prestación de este servicio el cual se está descentralizando con la implementación de un nuevo vivero en la Urb. San Diego de Alcalá que surtirá de especies a la zona de la Agencia Chuquitanta.

FUNCIONES DE PERSONAL VIVERISTAS**Personal Viverista**

Personal encargado de las labores de la producción y propagación de diferentes y diversas variedades de especies vegetales, de acuerdo a las necesidades de reposición de plantas, tales como flores de estación, herbácea, arbustivos y árboles forestales, para los parques así como las avenidas y/o bermas del distrito, labor que realizan aplicando diferentes técnicas de cultivo.

ACTIVIDAD 4: Organización, control y supervisión del Servicio de Parques y Jardines

Consiste en supervisar, coordinar, dirigir la ejecución de los servicios de habilitación, corte de grass, poda de los árboles y el servicio de riego para lo cual se cuenta con un encargado de áreas verdes con una dedicación completa y un supervisor general con una dedicación de 100% de tiempo al servicio.

Funciones:

- a. Subgerente de Parques y jardines
 - Programar y ejecutar estudios e inventarios de áreas verdes.
 - Proponer y ejecutar programas de desarrollo y mantenimiento de áreas verdes.
 - Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación.
 - Implementar el sistema de riego de parques y jardines.
 - Promover la participación ciudadana en acciones de mantenimiento y fiscalización de las áreas verdes de parques.

- b. Técnico Administrativo.
- Recepcionar, registrar y clasificar los documentos y expedientes administrativos de la Subgerencia de Parques y Jardines.
 - Implementar y mantener ordenado el archivo general de la Subgerencia de Parques y Jardines.
 - Redactar informes memorándums y todo tipo de documentación relacionada con la Subgerencia de Parques y Jardines.
- c. Supervisor.
- Supervisar la ejecución diaria de la programación del servicio de mantenimiento de parques y jardines.
 - Controla al personal de campo y la distribución de los mismo a fin de cumplan con los trabajos establecidas por la Subgerencia de Parques y Jardines.
 - Controla el abastecimiento de agua de las cisternas de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- d. Almacenero.
- Lleva el control y la documentación del almacén de la Subgerencia de Parques y Jardines.
 - Controla las entradas y salidas de los equipos y herramientas que se encuentran en el almacén de la Subgerencia de Parques y Jardines.
 - Realiza documentadamente la entrega de materiales al personal operativo de la Subgerencia de Parques y Jardines.

METAS:

Para el año 2016 no se espera ningún incremento de la cantidad de las áreas verdes por lo que la prestación del servicio de parques y jardines estará orientado a mantener en buenas condiciones las áreas verdes existentes.

1.3.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIOS DE PARQUES Y JARDINES

Corresponde al servicio brindado directamente por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, comprende el mantenimiento, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público. El costo anual proyectado para el ejercicio 2016, por el Servicio de parques y jardines asciende a **S/. 6, 059,675.56**, los Costos Directos un total de **S/.5,816,188.87**, los Costos Indirectos un monto de **S/. 234,566.48** y los costos fijos un monto de **S/.8,920.21**.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016
COSTOS DIRECTOS							S/. 484,682.41	S/. 5,816,188.87
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							S/. 302,449.22	S/. 3,629,390.64
PERSONAL NOMBRADO							S/. 267,356.17	S/. 3,208,274.04
	Personal chofer (Riego por cisterna)	4	Trabajador	S/. 2,449.65	100%		S/. 9,798.60	S/. 117,583.20
	Personal chofer (Recojo por maleza)	2	Trabajador	S/. 2,421.50	100%		S/. 4,843.00	S/. 58,116.00
	Personal jardinero	53	Trabajador	S/. 2,337.58	100%		S/. 123,891.74	S/. 1,486,700.88
	Personal recojo de maleza	6	Trabajador	S/. 2,321.57	100%		S/. 13,929.42	S/. 167,153.04
	Personal regador	16	Trabajador	S/. 2,336.17	100%		S/. 37,378.72	S/. 448,544.64
	Personal viverista	16	Trabajador	S/. 2,405.10	100%		S/. 38,481.60	S/. 461,779.20
	Personal ayudante cisterna	3	Trabajador	S/. 2,336.17	100%		S/. 7,008.51	S/. 84,102.12
	Personal maquinista	14	Trabajador	S/. 2,287.47	100%		S/. 32,024.58	S/. 384,294.96
PERSONAL CONTRATADO- CAS							S/. 35,093.05	S/. 421,116.60
	Personal chofer (Riego con cisterna)	5	Trabajador	S/. 2,045.79	100%		S/. 10,228.95	S/. 122,747.40
	Personal regador	7	Trabajador	S/. 872.23	100%		S/. 6,105.61	S/. 73,267.32
	Personal ayudante de cisterna	6	Trabajador	S/. 872.23	100%		S/. 5,233.38	S/. 62,800.56
	Personal chofer mini cargador	1	Trabajador	S/. 1,965.29	100%		S/. 1,965.29	S/. 23,583.48
	Personal chofer tractor agrícola	1	Trabajador	S/. 1,965.29	100%		S/. 1,965.29	S/. 23,583.48
	personal maquinista	11	Trabajador	S/. 872.23	100%		S/. 9,594.53	S/. 115,134.36
COSTO DE MATERIALES							S/. 68,315.35	S/. 819,784.17



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016
	UNIFORMES (145 Trabajadores)						S/. 6,399.80	S/. 76,797.54
	Pantalón de drill	290	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 813.45	S/. 9,761.40
	Camisaco	290	Unidad	S/. 34.22	100%		S/. 826.98	S/. 9,923.80
	Botines de Cuero con punta reforzada	244	Pares	S/. 61.13	100%		S/. 1,242.98	S/. 14,915.72
	Gorro de drill	480	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 1,000.00	S/. 12,000.00
	Polo manga corto	161	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 205.81	S/. 2,469.74
	Zapatilla de Lona	184	Pares	S/. 35.40	100%		S/. 542.80	S/. 6,513.60
	Guantes de Cuero reforzado	554	Pares	S/. 9.00	100%		S/. 415.50	S/. 4,986.00
	Tapa boca	252	Unidad	S/. 2.95	100%		S/. 61.95	S/. 743.40
	Lentes de protección	540	Unidad	S/. 5.50	100%		S/. 247.50	S/. 2,970.00
	Botas de Jebe Caña Alta	132	Pares	S/. 44.84	100%		S/. 493.24	S/. 5,918.88
	Protectores Auditivos Tipo Copa	50	Unidad	S/. 40.00	100%		S/. 166.67	S/. 2,000.00
	Mandil de Cuero para maquinista	50	Unidad	S/. 26.90	100%		S/. 112.08	S/. 1,345.00
	Arnés de Seguridad	50	Unidad	S/. 65.00	100%		S/. 270.83	S/. 3,250.00
	HERRAMIENTAS						S/. 545.79	S/. 6,549.45
	Picota	15	Unidad	S/. 32.55	100%		S/. 40.69	S/. 488.25
	Lampa cuchara	15	Unidad	S/. 29.45	100%		S/. 36.81	S/. 441.75
	Carretilla Tipo Buggi	15	Unidad	S/. 199.95	100%		S/. 249.94	S/. 2,999.25
	Escalera Tijeras 12 Pasos	10	Unidad	S/. 149.00	100%		S/. 124.17	S/. 1,490.00
	Rastrillos 14 dientes	15	Unidad	S/. 18.00	100%		S/. 22.50	S/. 270.00
	Tijera Para Podar 12"	10	Unidad	S/. 26.50	100%		S/. 22.08	S/. 265.00
	Tijera Pico de Loro	10	Unidad	S/. 33.17	100%		S/. 27.64	S/. 331.70
	Zapapico	10	Unidad	S/. 26.35	100%		S/. 21.96	S/. 263.50
	MATERIALES						S/. 51.74	S/. 620.90
	Niple de 1" x 5 cms pvc	20	Unidad	S/. 4.30	100%		S/. 7.17	S/. 86.00
	codos de 1" a presión	20	Unidad	S/. 3.40	100%		S/. 5.67	S/. 68.00
	codos de 1" de 45 grados	30	Unidad	S/. 3.80	100%		S/. 9.50	S/. 114.00
	Llave de paso	18	Unidad	S/. 11.80	100%		S/. 17.70	S/. 212.40
	adaptadores de 1"	20	Unidad	S/. 3.40	100%		S/. 5.67	S/. 68.00
	adaptadores de 3/4"	25	Unidad	S/. 2.90	100%		S/. 6.04	S/. 72.50
	MATERIALES PARA VIVERO						S/. 1,188.28	S/. 14,259.35
	Bolsas negras	8	Millar	S/. 219.00	100%		S/. 146.00	S/. 1,752.00
	Bolsa para almacigo	8	Millar	S/. 10.30	100%		S/. 6.87	S/. 82.40
	Malla Rachel rollo de 100mt	5	Unidad	S/. 450.00	100%		S/. 187.50	S/. 2,250.00
	Barreta de 1 1/2"	15	Unidad	S/. 57.33	100%		S/. 71.66	S/. 859.95
	Arena de Rio por m3	30	m3	S/. 130.50	100%		S/. 326.25	S/. 3,915.00
	Aserrín Saco de 25 Kg.	30	Sacos	S/. 180.00	100%		S/. 450.00	S/. 5,400.00
	INSUMOS						S/. 22,000.00	S/. 264,000.00
	Abonos y fertilizantes						S/. 2,500.00	S/. 30,000.00
	Musgo en bloque	75	m2	S/. 210.00	100%		S/. 1,312.50	S/. 15,750.00
	Tierra de Chacra	75	m3	S/. 60.00	100%		S/. 375.00	S/. 4,500.00
	Urea Saco de 50 Kg.	75	Sacos	S/. 130.00	100%		S/. 812.50	S/. 9,750.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016
	Semillas y Arboles						S/. 19,500.00	S/. 234,000.00
	Dalia - semillas	5	Millar	S/. 160.00	100%		S/. 66.67	S/. 800.00
	marigold - semillas	5	Millar	S/. 160.00	100%		S/. 66.67	S/. 800.00
	Amarilis - semillas	5	Millar	S/. 160.00	100%		S/. 66.67	S/. 800.00
	Meliá - semillas	5	kilos	S/. 250.00	100%		S/. 104.17	S/. 1,250.00
	Ciprés - semillas	2	kilos	S/. 250.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
	Jacaranda- semillas	2	kilos	S/. 250.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
	calicanto - semillas	100	unidad	S/. 25.00	100%		S/. 208.33	S/. 2,500.00
	Gardenias - semillas	100	unidad	S/. 16.00	100%		S/. 133.33	S/. 1,600.00
	Alcalifa - semillas	100	unidad	S/. 2.50	100%		S/. 20.83	S/. 250.00
	Grass americano en champa	50000	m2	S/. 4.50	100%		S/. 18,750.00	S/. 225,000.00
	REPUESTOS y ACCESORIOS						S/. 1,917.28	S/. 23,007.36
	Para Moto guadañas(25 unidades)						S/. 253.44	S/. 3,041.25
	Filtro de Aire P/Moto guadaña	75	Unidad	S/. 21.50	100%		S/. 134.38	S/. 1,612.50
	Filtro de Gasolina P/Moto guadaña	75	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 81.25	S/. 975.00
	Cordón de Arranque (1.5 metros por moto guadaña)	37.5	Metros	S/. 12.10	100%		S/. 37.81	S/. 453.75
	Para camión cisterna (03 UNIDADES)						S/. 1,604.18	S/. 19,250.11
	Baterías 23 placas	1	Unidad	S/. 695.00	100%		S/. 57.92	S/. 695.00
	Baterías 15 placas	1	Unidad	S/. 365.00	100%		S/. 30.42	S/. 365.00
	Disco de Embrague	2	Unidad	S/. 760.00	100%		S/. 126.67	S/. 1,520.00
	Llantas	18	Unidad	S/. 660.00	100%		S/. 990.00	S/. 11,880.00
	Zapata de freno delantero	3	Juego	S/. 310.00	100%		S/. 77.50	S/. 930.00
	Rodaje delantero	9	Juego	S/. 109.90	100%		S/. 82.43	S/. 989.11
	Rodaje posterior	18	Juego	S/. 159.50	100%		S/. 239.25	S/. 2,871.00
	Para camión baranda (01 UNIDAD)						S/. 59.67	S/. 716.00
	Accesorios Bomba de Freno	1	Juego	S/. 150.00	100%		S/. 12.50	S/. 150.00
	Accesorios Bombin de Freno	1	Juego	S/. 190.00	100%		S/. 15.83	S/. 190.00
	Baterías 15 placas	1	Unidad	S/. 376.00	100%		S/. 31.33	S/. 376.00
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES						S/. 36,212.46	S/. 434,549.57
	COMBUSTIBLES (Vehiculos y maquinarias)						S/. 34,807.28	S/. 417,687.41
	Diesel B5-S-50	22223	Galón	S/. 10.917	100%		S/. 20,217.73	S/. 242,612.71
	Gasolina 90 octanos	15650	Galón	S/. 11.187	100%		S/. 14,589.56	S/. 175,074.70
	LUBRICANTES						S/. 1,405.18	S/. 16,862.16
	Aceite multigrado 25W/50	72	Galón	S/. 47.65	100%		S/. 285.90	S/. 3,430.80
	Aceite de Transmisión para corona 80W 90	48	Galón	S/. 45.82	100%		S/. 183.28	S/. 2,199.36
	Hidrolina roja 10W	54	Galón	S/. 51.05	100%		S/. 229.73	S/. 2,756.70
	Líquido de freno	54	Galón	S/. 86.00	100%		S/. 387.00	S/. 4,644.00
	Agua de Batería Acidulada	54	Galón	S/. 17.50	100%		S/. 78.75	S/. 945.00
	Refrigerante Anticongelante	54	Galón	S/. 45.45	100%		S/. 204.53	S/. 2,454.30
	Grasa especial para engranaje	54	Pote	S/. 8.00	100%		S/. 36.00	S/. 432.00
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						S/. 113,917.84	S/. 1,367,014.05



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016
	Mantenimiento y reparación						S/. 112.08	S/. 1,344.98
	Mantenimiento interno de vehículos	1	Operario	S/. 21,183.48	6.35%		S/. 112.08	S/. 1,344.98
	Agua						S/. 104,201.52	S/. 1,250,418.28
	Riego por aspersión, tecnificado y otros	1	servicio	S/. 104,201.52	100%		S/. 104,201.52	S/. 1,250,418.28
	Energía Eléctrica						S/. 9,604.23	S/. 115,250.80
	Funcionamiento de los equipos del sistema de riego	1	Servicio	S/. 9,604.23	100%		S/. 9,604.23	S/. 115,250.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							S/. 19,547.21	S/. 234,566.48
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA							S/. 18,930.51	S/. 227,166.12
	PERSONAL NOMBRADO						S/. 15,613.16	S/. 187,357.92
	Sub Gerente de Parques y Jardines	1	Trabajador	S/. 3,620.93	100%		S/. 3,620.93	S/. 43,451.16
	Técnico Administrativo	1	Trabajador	S/. 2,351.19	100%		S/. 2,351.19	S/. 28,214.28
	Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	S/. 2,277.51	100%		S/. 2,277.51	S/. 27,330.12
	Supervisor	3	Trabajador	S/. 2,454.51	100%		S/. 7,363.53	S/. 88,362.36
	PERSONAL CONTRATADO - CAS						S/. 3,317.35	S/. 39,808.20
	Secretaria de sub Gerencia de Parques y Jardines	1	Trabajador	S/. 1,653.95	100%		S/. 1,653.95	S/. 19,847.40
	Almacenero	1	Trabajador	S/. 1,663.40	100%		S/. 1,663.40	S/. 19,960.80
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							S/. 593.37	S/. 7,120.44
	UNIFORMES						S/. 75.04	S/. 900.45
	Pantalón de drill	3	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 8.42	S/. 100.98
	Gorro de drill	12	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
	Polos manga corta	12	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 15.34	S/. 184.08
	Botines de Cuero con punta reforzada	3	Pares	S/. 61.13	100%		S/. 15.28	S/. 183.39
	Chaleco	3	Unidad	S/. 44.00	100%		S/. 11.00	S/. 132.00
	UTILES DE OFICINA						S/. 391.08	S/. 4,692.99
	Goma en barra	15	Unidad	S/. 1.18	100%		S/. 1.48	S/. 17.70
	Archivador de cartón con palanca	18	Unidad	S/. 3.66	100%		S/. 5.49	S/. 65.88
	Engrapador de metal tipo alicata	10	Unidad	S/. 24.50	100%		S/. 20.42	S/. 245.00
	Regla de plástico de 30 cms.	10	Unidad	S/. 0.38	100%		S/. 0.32	S/. 3.80
	Saca grapas	15	Unidad	S/. 2.70	100%		S/. 3.38	S/. 40.50
	Mota para Pizarra Acrilica, con cobertura plástica.	6	Unidad	S/. 1.55	100%		S/. 0.78	S/. 9.30
	Lápiz negro grado 2B	100	Unidad	S/. 0.24	100%		S/. 1.97	S/. 23.60
	Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/. 0.18	100%		S/. 2.95	S/. 35.40
	Fechador Auto entintable de 4 mm. Metálico (expedientes varios).	2	Unidad	S/. 6.30	100%		S/. 1.05	S/. 12.60
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/. 1.32	100%		S/. 3.96	S/. 47.58
	Pizarra de corcho de 1.60 m. x 1.20 m. para planos del distrito	4	Unidad	S/. 149.99	100%		S/. 50.00	S/. 599.96
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	72	Paquete	S/. 10.11	100%		S/. 60.68	S/. 728.14
	Clip mariposa de metal grande x 12 unidades.	100	Paquete	S/. 3.10	100%		S/. 25.83	S/. 310.00
	Faster de folder	50	Paquete	S/. 2.84	100%		S/. 11.85	S/. 142.20
	Folder manila	40	Paquete	S/. 4.00	100%		S/. 13.33	S/. 160.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL 2016
	Perforador manual negro M73	15	Unidad	S/. 12.00	100%		S/. 15.00	S/. 180.00
	Ligas delgadas	24	Caja	S/. 2.00	100%		S/. 4.00	S/. 48.00
	Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/. 271.34	100%		S/. 135.67	S/. 1,628.04
	Cinta de embalaje	15	Unidad	S/. 8.58	100%		S/. 10.73	S/. 128.70
	Cinta masking	15	Unidad	S/. 11.63	100%		S/. 14.54	S/. 174.45
	Borrador	15	Unidad	S/. 1.21	100%		S/. 1.51	S/. 18.15
	Papilo	10	Unidad	S/. 4.65	100%		S/. 3.88	S/. 46.50
	Tijera	5	Unidad	S/. 5.50	100%		S/. 2.29	S/. 27.50
	MATERIALES DE LIMPIEZA						S/. 127.25	S/. 1,527.00
	Cloro granulado	12	Unidad	S/. 21.00	100%		S/. 21.00	S/. 252.00
	Ácido muriático	80	Galón	S/. 13.50	100%		S/. 90.00	S/. 1,080.00
	Detergente saco de 15 kg	3	Unidad	S/. 65.00	100%		S/. 16.25	S/. 195.00
	OTROS COSTOS INDIRECTOS						S/. 23.33	S/. 279.92
	Telefonía						S/. 23.33	S/. 279.92
	Telefonía celular - para labores de supervisión y coordinación	1	servicio	S/. 279.92	100.00%		S/. 23.33	S/. 279.92
	COSTOS FIJOS						S/. 743.35	S/. 8,920.21
	SEGUROS						S/. 743.35	S/. 8,920.21
	Seguro vehicular	1	Seguro	S/. 643.35	100%		S/. 643.35	S/. 7,720.21
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión baranda	1	Seguro	S/. 300.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión cisterna	3	Seguro	S/. 300.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
	TOTAL						S/. 504,972.96	S/. 6,059,675.56

1.3.3. EXPLICACION DETALLADA DE LOS RUBROS

COSTOS DIRECTOS:

En lo que respecta al Servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2016, el costo directo asciende a S/. 5, 812,188.87 el mismo que representa el 95.98 % del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/.3,629,390.64), costo de materiales (S/. 819,784.17) y otros gastos (1, 367,014.05).

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de 9 choferes de camión cisterna, 2 choferes de camión baranda, 53 jardineros, 23 regadores, 16 viveristas y 6 recogedores de maleza, 9 ayudantes de cisterna, 25 maquinista, 1 chofer minicargador y 1 chofer tractor agrícola los que realizan labores operativas como corte de césped, poda de árboles, siembra y renovación de plantas, riego de áreas verdes, recuperación y remodelación de áreas verdes, entre otros, el rubro asciende a S/. 3, 629,390.64. Según el informe N° 1179-2015 SGPH-GAF-MDSMP (Mano de obra directa e indirecta de los servicios de parques y jardines, serenazgo, barrido de calles).

Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado operativo de los choferes, personal jardinero, personal recojo de maleza, viverista, regador, ayudante de cisterna, personal maquinista, el costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/.3,208,274.04.



PERSONAL OPERATIVO - NOMBRADO		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
4	Personal chofer (Riego por cisterna)	S/. 117,583.20
2	Personal chofer (Recojo por maleza)	S/. 58,116.00
53	Personal jardinero	S/. 1,486,700.88
6	Personal recojo de maleza	S/. 167,153.04
16	Personal regador	S/. 448,544.64
16	Personal viverista	S/. 461,779.20
3	Personal ayudante cisterna	S/. 84,102.12
14	Personal maquinista	S/. 384,294.96
114		S/. 3,208,274.04

Personal Contratado

Comprende al personal contratado que realiza labores operativas, para lo cual se cuenta con un personal, bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, este personal se le otorga aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Es salud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/. 421,116.60.

PERSONAL OPERATIVO - CAS		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
5	Personal chofer (Riego con cisterna)	S/. 122,747.40
7	Personal regador	S/. 73,267.32
6	Personal ayudante de cisterna	S/. 62,800.56
1	Personal chofer mini cargador	S/. 23,583.48
1	Personal chofer tractor agrícola	S/. 23,583.48
11	personal maquinista	S/. 115,134.36
31	Totales	S/. 421,116.60

Costos de Materiales

El costo de materiales asciende a **S/. 819,784.17** comprende uniformes, herramientas, materiales, materiales para vivero, insumos, repuestos y accesorios y combustibles y lubricantes.

Uniformes

En este rubro se consignan el vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el servicio de parques y jardines, para su correcta identificación y protección personal entre los que se incluyen: pantalón drill (2 veces al año), camisaco (2 veces al año), botines de cuero con punta reforzada para el personal de chofer de camión baranda, mini cargador y tractor, ayudante de recojo de maleza, jardinero, maquinista, chofer de cisterna, ayudante de cisterna y viverista (2 veces al año), gorro de drill para el personal de chofer de camión baranda, mini cargador y tractor, ayudante de recojo de maleza, jardinero, chofer de cisterna, regador, ayudante de cisterna y viverista (4 veces al año), polo manga corto para el personal de chofer de camión baranda, mini cargador y tractor, ayudante de recojo de maleza, jardinero, maquinista, chofer de cisterna, regador, ayudante de cisterna (1 vez al año) y para el personal viverista (2 veces al año), zapatilla de lona para el personal jardinero, regador y viverista (2 veces al año), guantes de cuero reforzado para el personal de chofer de camión baranda, mini cargador y tractor y ayudante de cisterna (2 veces al año) y para el personal de ayudante de recojo de maleza, jardinero, maquinista, chofer de cisterna, regador y viverista (4 veces al año), tapa boca para el personal chofer de camión baranda, mini cargador y tractor y maquinista, chofer de cisterna, ayudante de cisterna y viverista (4 veces al año), lentes de protección para el personal jardinero, maquinista, choferes de cisterna, regador, ayudante de cisterna y viverista (4 veces al año), botas de jebe caña alta para el personal maquinista, chofer de cisterna, regador y ayudante de cisterna (2 veces al año), protectores auditivos tipo copa para el personal maquinista (2 veces al año), mandil de cuero para el personal maquinista (2 veces al año) y arnés

de seguridad para el personal maquinista(2 veces al año). El importe en este rubro es de s/. 76,797.54

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Pantalón de drill	290	Unidad	S/. 33.66	S/. 9,761.40
Camisaco	290	Unidad	S/. 34.22	S/. 9,923.80
Botines de cuero con punta reforzada	244	Pares	S/. 61.13	S/. 14,915.72
Gorro de drill	480	Unidad	S/. 25.00	S/. 12,000.00
Polo manga corto	161	Unidad	S/. 15.34	S/. 2,469.74
Zapatilla de lona	184	Pares	S/. 35.40	S/. 6,513.60
Guantes de cuero reforzado	554	Pares	S/. 9.00	S/. 4,986.00
Tapa boca	252	Unidad	S/. 2.95	S/. 743.40
Lentes de protección	540	Unidad	S/. 5.50	S/. 2,970.00
Botas de jebe caña alta	132	Pares	S/. 44.84	S/. 5,918.88
Protectores Auditivos tipo copa	50	Unidad	S/. 40.00	S/. 2,000.00
Mandil de cuero para maquinista	50	Unidad	S/. 26.90	S/. 1,345.00
Arnés de seguridad	50	Unidad	S/. 65.00	S/. 3,250.00
			TOTALES	S/. 76,797.54

Herramientas

En este rubro se ha considerado la adquisición de herramientas necesarios para las labores operativas del servicio de parques y jardines, tales como picota, lampa cuchara, carretilla tipo buggy, entre otros, las mismas que se utilizarán en diversas tareas como preparación del terreno, limpieza, sembrado de plantas arbustivas, árboles, flores, trabajos de cantoneo, deshierbo y propagación de flores. Las cantidades han sido determinadas en función de cuadrillas. El importe en este rubro asciende a S/. 6,549.45.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Picota	15	Unidad	S/. 32.55	S/. 488.25
Lampa cuchara	15	Unidad	S/. 29.45	S/. 441.75
Carretilla Tipo Buggy	15	Unidad	S/. 199.95	S/. 2,999.25
Escalera Tijeras 12 Pasos	10	Unidad	S/. 149.00	S/. 1,490.00
Rastrillos 14 dientes	15	Unidad	S/. 18.00	S/. 270.00
Tijera Para Podar 12"	10	Unidad	S/. 26.50	S/. 265.00
Tijera Pico de Loro	10	Unidad	S/. 33.17	S/. 331.70
Zapapico	10	Unidad	S/. 26.35	S/. 263.50
			TOTALES	S/. 6,549.45

Materiales

En este rubro se han considerado los siguientes accesorios de gasfitería para las labores netamente operativas en el servicio de parques y jardines tales como Niple de 1" x 5 cms, pvc, codos de 1" a presión, codos de 1" a presión, codos de 1" de 45 grados, llave de paso, adaptadores de 1" y adaptadores de 3/4 entre otros, las que son necesarios para realizar el tendido de tuberías o reparación de punto de agua para riego en las áreas verdes. El importe en este rubro asciende S/.620.90.



MATERIALES				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Niple de 1" x 5 cm spvc	20	Unidad	S/. 4.30	S/. 86.00
codos de 1" a presión	20	Unidad	S/. 3.40	S/. 68.00
codos de 1" de 45 grados	30	Unidad	S/. 3.80	S/. 114.00
Llave de paso	18	Unidad	S/. 11.80	S/. 212.40
adaptadores de 1"	20	Unidad	S/. 3.40	S/. 68.00
adaptadores de 3/4"	25	Unidad	S/. 2.90	S/. 72.50
TOTAL				S/. 620.90

Materiales para Vivero

En este rubro se han considerado los siguientes materiales para las labores netamente operativas en el Servicio de Parques y Jardines tales como Bolsas negras, bolsa para almacigo, malla rachel rollo de 100mt, entre otros que se requiere diariamente y se consumen dependiendo de la producción de especies. El importe en este rubro asciende a S/. 14,259.35.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Bolsas negras	8	Millar	S/. 219.00	S/. 1,752.00
Bolsa para almacigo	8	Millar	S/. 10.30	S/. 82.40
Malla Rachel rollo de 100mt	5	Unidad	S/. 450.00	S/. 2,250.00
Barreta de 1 1/2"	15	Unidad	S/. 57.33	S/. 859.95
Arena de Rio por m3	30	m3	S/. 130.50	S/. 3,915.00
Aserrín Saco de 25 Kg.	30	Sacos	S/. 180.00	S/. 5,400.00
TOTALES				S/. 14,259.35

Insumos

Se han consignado insumos utilizados en el mantenimiento de parques y jardines, tales como: plantas, semillas, abono, fertilizantes y grass, insumos necesarios para la preparación de los suelos, para siembra y resiembra en áreas verdes, para las actividades de recuperación, creación o mantenimiento de las áreas verdes, el importe consignado en este rubro es S/. 264,000.00 para el año 2016, destacando entre ellos el Gras americano de 50,000 m².

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Abonos y fertilizantes				S/. 30,000.00
Musgo en bloque	75	m2	S/. 210.00	S/. 15,750.00
Tierra de Chacra	75	m3	S/. 60.00	S/. 4,500.00
Urea Saco de 50 Kg.	75	Sacos	S/. 130.00	S/. 9,750.00
Semillas y Arboles				S/. 234,000.00
Dalia - semillas	5	Millar	S/. 160.00	S/. 800.00
marigold - semillas	5	Millar	S/. 160.00	S/. 800.00
Amarilis - semillas	5	Millar	S/. 160.00	S/. 800.00
Melia - semillas	5	kilos	S/. 250.00	S/. 1,250.00
Cipres - semillas	2	kilos	S/. 250.00	S/. 500.00

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Jacaranda- semillas	2	kilos	S/. 250.00	S/. 500.00
calicanto - semillas	100	unidad	S/. 25.00	S/. 2,500.00
Gardenias - semillas	100	unidad	S/. 16.00	S/. 1,600.00
Alcalifa - semillas	100	unidad	S/. 2.50	S/. 250.00
Grass americano en champa	50000	m2	S/. 4.50	S/. 225,000.00
			TOTAL	S/. 264,000.00

Repuestos y Accesorios

Comprende la adquisición de repuestos que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de los 3 camiones cisternas, 1 camión baranda y 25 moto guadañas, las mismas que realizan labores de riego de áreas verdes, recojo de maleza proveniente de áreas verdes, traslado de herramientas y maquinarias a las diferentes zonas de trabajo y preparación del suelo para siembra y resiembra de plantas en el servicio de parques y jardines. El importe total consignado en este rubro es S/. 23,007.36 .a continuación se presenta el detalle del mismo.

Descripción del Bien	IMPORTE ANUAL
Para Motoguadañas (25 unidades)	S/. 3,041.25
Para camión cisterna (03 UNIDADES)	S/. 19,250.11
Para camión baranda (01 UNIDAD)	S/. 716.00
TOTAL	S/. 23,007.36

Combustible y Lubricantes

Comprende la adquisición de gasolina y diesel, recursos necesarios para el funcionamiento de los 6 vehículos y 29 maquinarias (3 cisterna, 1 camión Baranda ,1 tractor, ,1 Mini cargador, 25 motoguadañas, 1 motosierra, 4 motobombas). El Consumo se ha determinado en función al rendimiento y kilometraje recorrido por cada unidad.

COMBUSTIBLE					
Nº	COSTOS DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	COMBUSTIBLE(6 Vehículos y 29 maquinarias)				
1	Diesel B5-S-50	22223	Galón	S/. 10.917	S/. 242,612.71
2	Gasolina 90 octanos	15650	Galón	S/. 11.187	S/. 175,074.70
				Totales	S/. 417,687.41

Nº	COSTOS DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	LUBRICANTES (7 unidades)				
1	Aceite multigrado 25W50	72	Galón	S/. 47.65	S/. 3,430.80
2	Aceite de Transmisión para corona 80W 90	48	Galón	S/. 45.82	S/. 2,199.36
3	Hidrolina roja 10W	54	Galón	S/. 51.05	S/. 2,756.70
4	Líquido de freno	54	Galón	S/. 86.00	S/. 4,644.00
5	Agua de Batería Acidulada	54	Galón	S/. 17.50	S/. 945.00
6	Refrigerante Anticongelante	54	Galón	S/. 45.45	S/. 2,454.30



Nº	COSTOS DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
7	Grasa especial para engranaje	54	Pote	S/. 8.00	S/. 432.00
				Totales	S/. 16,862.16

Otros Costos y Gastos Variables

El monto asciende a S/. 1, 367,014.05 comprende el mantenimiento y reparación, servicios de agua y energía eléctrica.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
Mantenimiento y reparación	1	Operario	S/. 21,183.48	S/. 1,344.98
Agua	1	servicio	S/. 104,201.52	S/. 1,250,418.28
Energía Eléctrica	1	Servicio	S/. 9,604.23	S/. 115,250.80
TOTAL				S/. 1,367,014.05

Este rubro agrupa los siguientes elementos:

- ✓ **Mantenimiento y Reparación:** Comprende el costo de un personal operario encargado del mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares: 3 cisterna, 1 camión Baranda ,1 tractor ,1 mini cargador. El importe alcanzado para el 2016 es de S/.1,344.98
- ✓ **Servicio de Agua Potable :** Comprende el consumo de agua para el riego por aspersión y tecnificado, que se encuentran ubicados en el Distrito de San Martin de Porres ,actualmente con 52 suministros que se encuentran identificados para un mejor riego de áreas verdes y mejor control de su consumo. El importe es de S/. 1,250,418.28 para el año 2016.
- ✓ **Servicio de Energía Eléctrica:** Comprende el consumo de energía eléctrica, utilizado para el funcionamiento de los equipos del sistema de riego por aspersión o tecnificado, con que cuentan las áreas verdes del distrito. El importe es de S/ 115,250.80 para el 2016.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende lo siguiente:**Costo de Mano de Obra Indirecta.-**

Comprende Personal nombrado (6) y el personal CAS (2), personal que se encarga de gestionar, administrar los materiales del servicio, realizar las labores de apoyo al personal operativo, supervisar las labores operativas. Este rubro alcanza un total de S/. 227,166.12

Personal Nombrado: Comprende el costo de personal nombrado administrativo que realiza actividades de gestión, supervisión y apoyo al servicio se cuenta, con un (1) Sub Gerente de parques y jardines, (1) Técnico Administrativo, (1) auxiliar administrativo, (3) supervisores. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración bruta. Por el importe es de S/.187,357.92 para el año 2016.

Personal Contratado - Cas: Comprende el costo de personal contratado CAS que realiza labores de gestión, y apoyo al servicio se cuenta con (1) Secretaria de Sub Gerencia de Parques y Jardines, y (1) personal almacenero. Por el importe de S/.39,808.20, para el año 2016.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
PERSONAL NOMBRADO				S/. 187,357.92
Sub Gerente de Parques y Jardines	1	Trabajador	S/. 3,620.93	S/. 43,451.16
Técnico Administrativo	1	Trabajador	S/. 2,351.19	S/. 28,214.28
Auxiliar Administrativo	1	Trabajador	S/. 2,277.51	S/. 27,330.12
Supervisor	3	Trabajador	S/. 2,454.51	S/. 88,362.36

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	IMPORTE ANUAL
PERSONAL CONTRATADO - CAS				S/. 39,808.20
Secretaria de sub Gerencia de Parques y Jardines	1	Trabajador	S/. 1,653.95	S/. 19,847.40
Almacenero	1	Trabajador	S/. 1,663.40	S/. 19,960.80
			TOTAL	S/. 227,166.12

Materiales y Útiles de Oficina

Se ha considerado adquisición de vestuario e implementos que utilizan los supervisores y también el costo por los útiles de oficina tales, como archivadores, engrapadores, bolígrafos, etc. se considera los materiales de limpieza. El importe registrado es de S/. 7,120.44.

Uniformes

Comprende la adquisición de vestuario e implementos que utiliza el personal que realiza labores netamente operativas en el Servicio de Parques y Jardines, para su correcta identificación y protección personal las Cantidades que han sido determinadas en función a la cantidad del personal que se requiere de este material y a la frecuencia con que son renovadas durante el año. El importe en este rubro es de S/. 900.45.

UNIFORMES E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Pantalón de drill	3	Unidad	S/. 33.66	S/.100.98
Gorro en tela drill	12	Unidad	S/. 25.00	S/.300.00
Polos manga corta	12	Unidad	S/. 15.34	S/.184.08
Botines de Cuero con punta reforzada	3	Pares	S/. 61.13	S/.183.39
Chaleco	3	Unidad	S/. 44.00	S/.132.00
			Totales	S/.900.45

Materiales de Oficina

En este rubro consignan los materiales de oficina que utiliza el personal para realizar labores netamente de oficina en el Servicio de Parques y Jardines, el importe en este rubro es de S/. 4,692.99 para el año 2016.

Materiales de Limpieza

En este rubro consignan los materiales de limpieza en el Servicio de Parques y Jardines, el importe en este rubro es de S/. 1,527.00 para el año 2016.

MATERIALES DE LIMPIEZA				
Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Cloro granulado	12	Unidad	S/. 21.00	S/. 252.00
Ácido muriático	80	Galón	S/. 13.50	S/. 1,080.00
Detergente saco de 15 kg	3	Unidad	S/. 65.00	S/. 195.00
				S/. 1,527.00

Otros Costos Indirectos

Comprende el consumo de (4) Telefonía Celular, asignados al servicio, para labores de supervisión y coordinación administrativa 3 teléfonos celulares para los supervisores y 1 teléfono celular para Sub Gerente de Parques y Jardines, el importe en este rubro es de S/. 279.92, la municipalidad asumirá la diferencia de S/. 3,079.13 por el servicio de telefonía celular.



SERVICIO DE TELEFONIA							
Nº	OTROS COSTOS INDIRECTOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
	Servicio de telefonía						
1	Telefonía celular - para labores de supervisión y coordinación	4	servicio	S/. 69.98	100%	S/. 23.33	S/. 279.92

COSTOS FIJOS:

En este grupo se consiga el seguro obligatorio de accidentes de tránsito para 4 unidades vehiculares por un importe de S/.8,920.21 para el año 2016.

Seguros

Comprende el aseguramiento preventivo de las 4 unidades vehiculares con que el servicio, el mismo que cubrirá cualquier siniestro que puedan tener estas unidades (Seguro vehicular). Asimismo, comprende la adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), para (1) camión baranda, (3) camión cisterna.

SEGUROS					
Nº	COSTOS FIJOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
	SEGUROS				
1	Seguro vehicular	1	Seguro	S/. 965.03	S/. 7,720.21
2	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión baranda	1	Seguro	S/. 300.00	S/. 300.00
3	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión cisterna	3	Seguro	S/. 300.00	S/. 900.00
				Totales	S/.8,920.21

Respecto al seguro vehicular, en el contrato de servicios N°44 - 2015 "Contratación de pólizas de seguros para bienes patrimoniales (3D, multiriesgo, automóviles)", en el capítulo III del término de referencia y requerimientos técnicos mínimos, incluye la póliza de seguros multiriesgo, póliza deshonestidad, desaparición y destrucción (3D); en el que se adjunta la relación de vehículos con seguro vehicular, en el que se precisa los seguros vehiculares de los camiones cisternas de placa (EGB-788, WGI-549)

1.3.4. COMPARATIVOS DE COSTOS

El Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2016, se incrementa en 16.78 % con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 369-MDSMP-2015

**MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2016**

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	%
COSTOS DIRECTOS		S/. 4,775,684.73	S/. 5,816,188.87	S/. 1,040,504.14	21.79%
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA		S/. 3,560,891.31	S/. 3,629,390.64	S/. 68,499.33	1.92%
	PERSONAL NOMBRADO	S/. 3,212,151.51	S/. 3,208,274.04	-S/. 3,877.47	-0.12%
	PERSONAL CONTRATADO	S/. 348,739.80	S/. 421,116.60	S/. 72,376.80	20.75%
COSTO DE MATERIALES		S/. 691,029.68	S/. 819,784.17	S/. 128,754.49	18.63%

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACION	%
	UNIFORMES (145) Trabajadores)	S/. 73,305.70	S/. 76,797.54	S/. 3,491.84	4.76%
	HERRAMIENTAS	S/. 84,043.43	S/. 6,549.45	-S/. 77,493.98	-92.21%
	MATERIALES	S/. 0.00	S/. 620.90	S/. 620.90	
	MATERIALES PARA VIVERO	S/. 6,386.53	S/. 14,259.35	S/. 7,872.82	123.2%
	INSUMOS	S/. 124,798.94	S/. 264,000.00	S/. 139,201.06	111.5%
	REPUESTOS y ACCESORIOS	S/. 71,004.64	S/. 23,007.36	-S/. 47,997.28	-67.60%
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	S/. 331,490.45	S/. 434,549.57	S/. 103,059.12	31.09%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		S/. 425,483.14	S/. 1,367,014.05	S/. 941,530.91	221.29%
	MANTENIMIENTO Y REPARACION	S/. 88,180.19	S/. 1,344.98	-S/. 86,835.20	-98.47%
	AGUA	S/. 311,364.28	S/. 1,250,418.28	S/. 939,054.00	301.59%
	ENERGIA ELECTRICA	S/. 25,938.68	S/. 115,250.80	S/. 89,312.12	344.3%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/. 398,266.51	S/. 234,566.48	-S/. 163,700.03	-41.10%
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		S/. 330,349.71	S/. 227,166.12	-S/. 103,183.59	-31.23%
	PERSONAL NOMBRADO	S/. 317,600.18	S/. 187,357.92	-S/. 130,242.26	-41.01%
	PERSONAL CONTRATADO	S/. 12,749.54	S/. 39,808.20	S/. 27,058.66	212.23%
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		S/. 5,682.12	S/. 7,120.44	S/. 1,438.32	25.31%
	UNIFORMES	S/. 3,210.74	S/. 900.45	-S/. 2,310.29	-71.96%
	UTILES DE OFICINA	S/. 2,471.39	S/. 4,692.99	S/. 2,221.61	89.89%
	MATERIALES DE LIMPIEZA	S/. 0.00	S/. 1,527.00	S/. 1,527.00	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS		S/. 62,234.67	S/. 279.92	-S/. 61,954.75	-99.55%
COSTOS FIJOS		S/. 14,903.43	S/. 8,920.21	-S/. 5,983.22	-40.15%
	SEGUROS	S/. 14,775.38	S/. 8,920.21	-S/. 5,855.17	-39.63%
	TELEFONIA	S/. 128.05		-S/. 128.05	-100.00%
TOTAL		S/. 5,188,854.68	S/. 6,059,675.56	S/. 870,820.87	16.78%

1.3.5. JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

COSTOS DIRECTOS

Costo de Mano de Obra Directa.-

CONCEPTO	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	VARIACION
Personal nombrado	S/. 3,212,151.51	S/. 3,208,274.04	-S/. 3,877.47
Personal contratado - CAS	S/. 348,739.80	S/. 421,116.60	S/. 72,376.80
TOTAL	S/. 3,560,891.31	S/. 3,629,390.64	S/. 68,499.33

Justificación:

El incremento del costo en el rubro de mano directa, se debe a la variación en la composición de los puestos de trabajo y la variación en la remuneración del personal, este es el caso del personal CAS que representa un incremento de S/. 72,376.80.



Costo de Materiales

CONCEPTO	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes (145) trabajadores)	S/. 73,305.70	S/. 76,797.54	S/. 3,491.84
Herramientas	S/. 84,043.43	S/. 6,549.45	-S/. 77,493.98
Materiales	S/. 0.00	S/. 620.90	S/. 620.90
Materiales para vivero	S/. 6,386.53	S/. 14,259.35	S/. 7,872.82
Insumos	S/. 124,798.94	S/. 264,000.00	S/. 139,951.06
Repuestos y accesorios	S/. 71,004.64	S/. 19,147.25	-S/. 51,857.39
Combustibles y lubricantes	S/. 331,490.45	S/. 434,549.57	S/. 103,059.12
TOTALES	S/. 691,029.68	S/. 815,924.06	S/. 124,894.38

	Unidad de Medida	ORD.333 -2013	2016	VARIACION
Diesel B5-S-50	Galón	1,885.00	22,223.00	20,338.00
Gasolina 90 octanos	Galón	177.00	15,650.00	15,473.00
TOTAL		2,062.00	37,873.00	35,811.00

LUBRICANTES	ORD.333 -2013	2016	VARIACION
	6 Unidades	7 Unidades	
Aceite	144	72	-72
Hidrolina dirección atf móvil 220	30		-30
Aceite de Transmisión para corona 80W 90		48	48
Hidrolina roja 10W		54	54
Líquido de freno	18	54	36
Líquido de batería	12		-12
Agua de batería acidulada		54	54
Refrigerante anticongelante		54	54
TOTALES	204	336	132

Justificación:

El costo de los uniformes que estaría pasando de S/. 73.305.70 a 76,797.54, que representa una variación de S/. 3,491.84, el cual se debería a que las prendas se brindaran con mayor frecuencia a fin de que el personal se encuentre correctamente identificado y protegido;

A la actualización en el costo del rubro "Materiales para vivero" que paso de S/. 6,386.53 a S/. 14,259.35 que representa un incremento de S/. 7,872.82, el cual se debería a la adquisición de nuevos conceptos como "arena de rio por m3, " aserrín saco 25 Kg", "barreta de 1 1/2" , "bolsa para almacigo", las cuales son utilizadas en la producción de flores, plantones, arbustos y herbáceas, sirviendo así para utilizar el sustrato que servirá de medio para la propagación de las especies vegetales;

El costo del rubro "insumos" que pasa de S/. 124,798.94 a S/. 264,000.00 que representa un incremento de S/. 139,201.06 el cual se debe a la adquisición de fertilizante "Urea saco de 50 Kg" (S/. 9,750.00) y adquisición de semillas que representan un costo total anual de S/. 9,000.00 las cuales servirán como insumo del vivero , ya que lo que se busca es optimizar el servicio de parques y jardines y al incremento en la cantidad de "grass americano en champa" que estaría pasando de 71 m2 a 5000 m2 lo que representaría un costo total anual de S/. 225,000.00. aspecto que permitirá mantener en buenas condiciones las áreas verdes existentes.

En cuanto al rubro "Otros costos y gasto variables", específicamente en el concepto "Riego por aspersión, tecnificado y otros" que pasó de un costo anual de S/.311,364.24 a S/.1,250,418.28 que representa una variación de S/.939,054.00, el incremento en el consumo de agua se debería al incremento en la capacidad de riego, condición importante para el correcto mantenimiento de las áreas verdes y también respondería a la formalización de los puntos de agua que pasaron de 47 a 52 suministros con la empresa SEDAPAL.

Otros Costos y Gastos Variables

Concepto	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	VARIACION 2015-2016
Mantenimiento y reparación	S/. 88,180.19	S/. 1,344.98	-S/. 86,835.20
Agua	S/. 311,364.28	S/. 1,250,418.28	S/. 939,054.00
Energía eléctrica	S/. 25,938.68	S/. 115,250.80	S/. 89,312.12
Total	S/. 425,483.14	S/.1,367,014.05	S/. 941,530.91

Justificación:

El incremento del costo en el rubro de otros costos y gastos variables, se debe a que se ha considerado el consumo de 14 suministros de energía eléctrica para el funcionamiento de las electrobombas para el bombeo de agua y que a través de aspersores y rociadores riegan las áreas verdes en las bermas centrales de las avenidas, este riego se denomina riego tecnificado, actividad que utiliza el recurso hídrico proporcionado por SEDAPAL.

El incremento de consumo de agua se debe a la formalización de los puntos de agua de S/.311,364.28 a S/.1,250,418.28 incrementos de S/.939,054.00

Así mismo el recurso de mantenimiento interno de vehículos se considera el 6.35 % del costo de un operario que se encargara de realizar el servicio de mantenimiento de unidades vehiculares, operarios necesarios para el funcionamiento de los equipos que brindan servicio en áreas verdes.

El porcentaje de dedicación de 6.35 % se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo).

Denominación	Cantidad	Remuneración
Planilla	1	S/.21,183.48
Total	1	S/.21,183.48

Servicio	Cantidad de Vehículos	%	Importe
BC Directo	6	9.52%	S/.2,017.47
RS- Directo	3	4.76%	S/.1,008.74
RS- Indirecto	1	1.59%	S/.336.25
PJ - Directo	4	6.35%	S/.1,344.98
SS- Directo	49	77.78%	S/.16,476.04
Total	63	100%	S/.21,183.48

Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

Costo de Mano de Obra Indirecta.-

Concepto	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	VARIACION 2015-2016
Personal nombrado	S/. 317,600.18	S/. 187,357.92	-S/. 130,242.26
Personal contratado - CAS	S/. 12,749.54	S/. 39,808.20	S/. 27,058.66
Total	S/. 330,349.72	S/.227,166.12	-S/. 103,183.59

**Justificación:**

El incremento del costo se ve reflejado en el rubro mano de obra indirecta obedece , a que se a considerado una mayor cantidad de personal administrativo, siendo (1) Secretaria de Sub Gerencia de Parques y Jardines, incremento ha originado que el costo pase de S/.12,749.54 a S/.39,808.20 con un incremento de S/.27,058.66.

Materiales y Útiles de Oficina.-

Concepto	Ordenanza N° 369-MDSMP 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes	S/. 3,210.74	S/. 900.45	-S/. 2,310.29
Útiles de oficina	S/. 2,471.39	S/. 4,692.99	S/. 2,221.61
Materiales de limpieza		S/. 1,527.00	S/. 1,527.00
Total	S/. 5,682.13	S/. 7,120.44	S/. 1,438.32

Justificación:

El incremento en el rubro de materiales y útiles de oficina, se debe a que se ha considerado el rubro de útiles de oficina ha originado que el costo pase de S/.2,471.39 a S/.4,692.99

En lo correspondiente a la inclusión del rubro material de limpieza es de S/.1,527.00.

1.4. SERVICIO DE SERENAZGO**1.4.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO****DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio de Serenazgo abarca la planificación, organización, ejecución, dirección y control de políticas y estrategias del Sistema Integral de Seguridad en el Distrito. Implica la vigilancia pública, la prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y atención de emergencias en apoyo a la labor de la Policía Nacional del Perú para acrecentar la seguridad ciudadana. Así, de un lado, se ejercen actividades de vigilancia disuasiva y preventiva con presencia de recursos humanos, materiales y técnicos (patrullajes continuos en camionetas y autos, motos y vigilancia en casetas fijas de vigilancia y apoyo de la unidad canina). Asimismo, de otro lado, se fomenta el respeto a las reglas de convivencia pacífica, orden y moral pública, brindando a los ciudadanos un ambiente de mejor calidad de vida y mayor sensación de seguridad.

FRECUENCIA:

La prestación del servicio se efectúa en forma diaria, las 24 horas del día, en las 5 zonas del distrito de San Martín de Porres, los horarios del servicio de serenazgo están distribuidos en tres turnos: De 7:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas.

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**ACTIVIDAD 1: Servicio de patrullaje**

a) Servicio de patrullaje vehicular

El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, es la operación de vigilancia y salvaguarda del orden que consiste en rondar utilizando vehículos, es conducido por un sereno chofer, contando con el apoyo de un sereno adjunto con la finalidad de facilitar las intervenciones en caso de llamadas de emergencia o identificación de actos delictivos durante el transcurso de su ronda, con el apoyo de un chofer de minibús y un chofer de camión Asimismo este servicio cuenta con un sistema de comunicación radio tetra para recibir la comunicación de incidencias y comunicar a la Central de Operaciones (CECOM) las ocurrencias del servicio ante una eventual emergencia o acto delictivo, siendo su perímetro de acción una zona operativa.

Funciones

- Sereno - Chofer Minibús
- Coordinar el cuidado de la unidad asignada (minibús), debiendo comunicar oportunamente la necesidad de mantenimiento y reparaciones mecánicas de cierta complejidad del vehículo a su cargo.
- Trasladar al personal de serenazgo en los diferentes turnos

- Sereno - Chofer Camión
- Coordinar el cuidado de la unidad asignada (camión), debiendo comunicar oportunamente la necesidad de mantenimiento y reparaciones mecánicas de cierta complejidad del vehículo a su cargo.
- Apoyar a las instituciones internas y externas.

b) Servicio de patrullaje motorizado

El servicio lo realiza el sereno motorizado, en forma diaria en dos (2) turnos, a fin de cubrir las sub zonas asignadas estratégicamente asimismo cuentan con un sistema de comunicación radio tetra a fin de comunicar a la central de operaciones (CECOM), ante una eventual emergencia o acto delictivo.

c) Servicio de patrullaje canino

El servicio de patrullaje canino se desarrolla en forma diaria en un (1) turno, labor efectuada por personal contratado, quien realiza la función de efectuar patrullaje a pie con un can, para efectos disuasivos y preventivos, el objetivo de brindar este servicio en la zona de mayor peligrosidad del distrito, el servicio patrullará las zonas donde se registran arrebatos al paso, peleas de escolares, consumo de licor en los parque y/o la vía pública.

d) Servicio de Patrullaje de Grupo de Intervención Rápida (GIR)

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo - el cual se desarrolla en forma diaria, labor ejecutada por el personal contratado, quien realiza operativos de erradicaciones de pandilleros, erradicación del meretricio, ingesta de licor en vía pública y parques, consumo de drogas y/o disturbios, tiene mayor participación los fines de semana en el turno de noche (jueves, viernes, sábado y domingo).

e) Servicio de patrullaje peatonal

El servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en tres (3) turnos, cuya labor la ejecutan el personal contratado, quien realiza la función de velar por la seguridad en puntos fijos y puestos de auxilio rápido (P.A.R) ubicados en puntos estratégicos del distrito, el sereno cuenta con un sistema de comunicación radio tetra a fin de recibir comunicaciones, comunicar a la central de operaciones (CECOM) ante una eventual emergencia o acto delictivo durante la prestación del servicio a fin de intervenir directamente, acudir en apoyo a la intervención y/o apoyo solicitado por algún vecino.

f) Video vigilancia y atención de llamadas

Con la finalidad de incrementar la cobertura del servicio, intensificando la percepción de seguridad en el ciudadano, detectando las acciones delincuenciales y acudiendo de forma inmediata en apoyo del vecino, el cual permitirá una acción proactiva en la seguridad ciudadana, ante el incremento de la delincuencia, la proliferación de grupos organizados de pandilleros, asaltantes en moto, moto taxis en modalidades de arrebatos en nuestro distrito, se realiza el servicio de atención de llamadas de emergencia de los vecinos, el radio operador mantiene contacto radial con las unidades vehiculares de patrullaje y sereno a pie cercano al lugar del requerimiento para su intervención o apoyo, así mismo comunica a otras instituciones, según corresponda su competencia como: la Policía Nacional para los casos de delito, robos y micro comercialización de drogas, la comandancia de bomberos y emergencias médicas. El servicio se realiza las 24 horas del día.

Asimismo se precisan los puntos de ubicación de las 28 cámaras de vigilancia las cuales son:

1	Av. Universitaria/Av. José Granda (Ovalo)
2	Jr. Pedro Silva/Av. José Granda
3	Av. Angélica Gamarra Cdra. 22
4	Pque. Antonio Raimondi Urb. Antares
5	Av. Tomas Valle Cdra. 18 Alt. Pque. Antares
6	Av. Angélica Gamarra/Av. Universitaria
7	Av. Tomas Valle/Av. Angélica Gamarra
8	Av. Antúnez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
9	Av. Universitaria Cdra. 30-31/ Cl. Tobías Meyer Urb. Pacifico
10	Av. Universitaria/Av. Antúnez De Mayolo
11	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
12	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao



13	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao
14	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
15	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
16	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
17	Av. Los Olivos De Santa Rosa Cdra. 3
18	Av. Olivos De Santa Rosa/Av. Universitaria
19	Av. Antúñez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
20	Av. Daniel Alcides Carrión Paradero 3
21	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
22	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
23	Av. Bertello/Av. Carlos Izaguirre
24	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
25	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
26	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao
27	Complejo Deportivo San Juan De Salinas
28	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao

ACTIVIDAD 2: Organización, control y supervisión del Servicio de Serenazgo:

Actividad enmarcada en la gestión, coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión del servicio de manera directa, para realizar esta actividad se cuenta con el siguiente personal siendo las principales funciones:

Sub Gerente de Serenazgo

- Coordina y es el nexo entre la Gerencia y el Servicio de Serenazgo, informa los hechos e incidencias más resaltantes al Gerente, asiste a reuniones y entrevistas vecinales en temas de Seguridad Ciudadana, realiza el servicio de Permanencia (24 horas) según rol. Es la máxima autoridad operativa del servicio de Serenazgo.

Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo:

- Organiza, coordina y ejecuta las atenciones, reuniones del Sub Gerente de Serenazgo.
- Prepara la agenda con la documentación pendiente para su despacho respectivo
- Recibe, clasifica, registra en la base de datos la documentación administrativa que ingresa a esta área por orden, importancia y naturaleza institucional.
- Atención a los administrados que soliciten una entrevista con el Sub Gerente de Serenazgo.

Almacenero:

- Tramitar documentación relativa al almacén y llevar al archivo correspondiente de la subgerencia de Serenazgo.
- Organizar y llevar ordenadamente el almacén de la Subgerencia de Serenazgo
- Controlar los bienes que se encuentran en el almacén del área de la subgerencia de Serenazgo.
- Realizar, documentación, la entrega de materiales al personal de serenazgo
- Realizar el control y custodia de los bienes en el almacén la Subgerencia de Serenazgo.
- Atender los requerimientos solicitados por el personal de la Subgerencia de Serenazgo.

Supervisor:

- Asumir el comando (liderazgo) del personal asignado.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones generales y específicas asignadas, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar en cumplimiento de las funciones asignadas al personal a su cargo, adoptando las medidas de acuerdo a la situación y normas vigentes.
- Dar instrucción al personal a su cargo sobre las funciones y procedimientos que deben cumplir.
- Efectuar rondas permanentes a fin de verificar el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal a su cargo.
- Coordinar con las instituciones cuando la situación lo requiera, especialmente con la Policía Nacional del Perú.
- Responsable de cumplir con el patrullaje local integrado.

Operador de plataforma:

- Encargado de la atención telefónica y de recopilar toda la información que el vecino realiza telefónicamente, están encargados de la atención de las llamadas de emergencia de los vecinos, se encarga de reportar las incidencias

a los radio operadores con la finalidad atender en forma rápida las urgencias reportadas por los usuarios del servicio.

Asistente técnico:

- Elaboran estadísticas del servicio de Serenazgo, que consiste en el control de los partes de ocurrencia y llevan el control de los mismos. registran quejas y denuncias vecinales en materia de Seguridad Ciudadana.

METAS:

Atender el 100% de las incidencias reportadas por la central de Operaciones, a través de sus diversas modalidades de atención de emergencias: llamadas a la central de emergencias 209-600-Alo serenazgo o por el monitoreo, vigilancia y observación a través de las cámaras de video vigilancia, proyectando una mayor cobertura en el número de intervenciones pasando de 16,548 incidencias reportadas y atendidas, a 22,008 incidencias para el año 2016 que representa un incremento 16,525 incidencias reportadas y atendidas.

CONCEPTO	Ordenanza 333-2013- MDSMP	2016	Incremento 2016	%
Atención de incidencias reportadas por la central de Operaciones	16,548	22,008	5,460	33%

1.4.2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El costo total del Servicio de Serenazgo para el año 2016 asciende a S/.7,085,038.52 los costos directos un total de S/.6,470,437.99 los costos indirectos un monto de S/.437,679.99 y los costos fijos un monto de S/.176,920.54, en cuyo monto se encuentran considerados los recursos que inciden de manera efectiva en su prestación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2016**

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS							S/. 540,316.52	S/. 6,483,798.20
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							S/. 412,920.55	S/. 4,955,046.60
PERSONAL CONTRATADO - CAS							S/. 412,920.55	S/. 4,955,046.60
	Personal de Seguridad -Chofer	82	Trabajador	S/. 1,403.95	100%		S/. 115,123.90	S/. 1,381,486.80
	Personal de Seguridad -Serenado de apoyo a chofer	78	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 101,708.10	S/. 1,220,497.20
	Personal de Seguridad -Grupo de Intervención Rápida	16	Trabajador	S/. 1,403.95	100%		S/. 22,463.20	S/. 269,558.40
	Personal de Seguridad -Guía canino	10	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 13,039.50	S/. 156,474.00
	Personal de Seguridad -Motorizado	20	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 26,079.00	S/. 312,948.00
	Personal de Seguridad -Serenado a pie	64	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 83,452.80	S/. 1,001,433.60
	Personal de Seguridad -Operador de cámara	24	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 31,294.80	S/. 375,537.60
	Personal de Seguridad -Radio operador	4	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 5,215.80	S/. 62,589.60
	Personal de Seguridad - Observatorio del delito	3	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 3,911.85	S/. 46,942.20
	Personal de Seguridad - Operador Call Center	6	Trabajador	S/. 1,303.95	100%		S/. 7,823.70	S/. 93,884.40
	Personal de Seguridad- Chofer Minibús	1	Trabajador	S/. 1,403.95	100%		S/. 1,403.95	S/. 16,847.40
	Personal de Seguridad- Chofer Camión	1	Trabajador	S/. 1,403.95	100%		S/. 1,403.95	S/. 16,847.40
COSTO DE MATERIALES							S/. 100,716.92	S/. 1,208,603.03
UNIFORMES (309Trabajadores)							S/. 19,317.11	S/. 231,805.26
	Gorro de drill	544	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 1,133.33	S/. 13,600.00
	Camisaco	309	Unidad	S/. 34.22	100%		S/. 881.17	S/. 10,573.98
	Chaleco	618	Unidad	S/. 44.00	100%		S/. 2,266.00	S/. 27,192.00
	Chompa modelo Jorge Chávez	272	Unidad	S/. 37.76	100%		S/. 855.89	S/. 10,270.72
	Polo manga corta	1236	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 1,580.02	S/. 18,960.24



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Pantalón de drill	544	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 1,525.92	S/. 18,311.04
	Pantalón de lana	272	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 566.67	S/. 6,800.00
	Borceguies de cuero	544	Pares	S/. 85.00	100%		S/. 3,853.33	S/. 46,240.00
	Correaje	544	Unidad	S/. 82.50	100%		S/. 3,740.00	S/. 44,880.00
	Silbato	272	Unidad	S/. 10.00	100%		S/. 226.67	S/. 2,720.00
	Vara de goma	272	Unidad	S/. 30.00	100%		S/. 680.00	S/. 8,160.00
	Poncho Impermeable con capucha	272	Unidad	S/. 38.99	100%		S/. 883.77	S/. 10,605.28
	Casco	36	Unidad	S/. 75.00	100%		S/. 225.00	S/. 2,700.00
	Equipo Antidisturbios	16	Unidad	S/. 448.00	100%		S/. 597.33	S/. 7,168.00
	Chaleco antimotines	16	Unidad	S/. 226.50	100%		S/. 302.00	S/. 3,624.00
	REPUESTOS Y ACCESORIOS						S/. 29,988.74	S/. 359,864.83
	Para Automóviles(10 UNIDADES)						S/. 9,899.72	S/. 118,796.64
	Accesorio de bomba de freno	10	Unidad	S/. 180.00	100%		S/. 150.00	S/. 1,800.00
	Accesorio de caliper de freno	10	Unidad	S/. 700.00	100%		S/. 583.33	S/. 7,000.00
	Amortiguadores delanteros	20	Unidad	S/. 200.00	100%		S/. 333.33	S/. 4,000.00
	Amortiguadores posteriores	20	Unidad	S/. 180.00	100%		S/. 300.00	S/. 3,600.00
	Batería	10	Unidad	S/. 245.00	100%		S/. 204.17	S/. 2,450.00
	Bujías de encendido	20	Unidad	S/. 35.00	100%		S/. 58.33	S/. 700.00
	Bomba de agua para motor	10	Juego	S/. 368.00	100%		S/. 306.67	S/. 3,680.00
	Correa de alternador	10	Juego	S/. 155.00	100%		S/. 129.17	S/. 1,550.00
	Correa de bomba de dirección	10	Unidad	S/. 32.00	100%		S/. 26.67	S/. 320.00
	Disco de embrague X 18U	10	Unidad	S/. 140.00	100%		S/. 116.67	S/. 1,400.00
	Disco de freno	10	Unidad	S/. 500.00	100%		S/. 416.67	S/. 5,000.00
	Filtro de aceite de motor	120	Unidad	S/. 73.22	100%		S/. 732.22	S/. 8,786.64
	Filtro de aire	120	Juego	S/. 48.00	100%		S/. 480.00	S/. 5,760.00
	Filtro de inyector	120	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 600.00	S/. 7,200.00
	Filtro de gasolina	120	Unidad	S/. 95.00	100%		S/. 950.00	S/. 11,400.00
	Llantas	40	Unidad	S/. 420.00	100%		S/. 1,400.00	S/. 16,800.00
	Manguera de radiador superior	20	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 83.33	S/. 1,000.00
	Manguera de radiador inferior	20	Unidad	S/. 55.00	100%		S/. 91.67	S/. 1,100.00
	Pastillas de frenos	120	Unidad	S/. 250.00	100%		S/. 2,500.00	S/. 30,000.00
	Rodajes de bocamaza delantera	10	Unidad	S/. 70.00	100%		S/. 58.33	S/. 700.00
	Rodaje templador de motor	10	Unidad	S/. 95.00	100%		S/. 79.17	S/. 950.00
	Rotulas de trapecio	10	Unidad	S/. 40.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
	Tambor de freno posterior	10	Unidad	S/. 220.00	100%		S/. 183.33	S/. 2,200.00
	Tapa de radiador	10	Juego	S/. 50.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
	Termostato	10	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
	Para Camionetas (9 UNIDADES)						S/. 8,278.42	S/. 99,341.04
	Accesorio de bomba de freno	9	Unidad	S/. 730.00	100%		S/. 547.50	S/. 6,570.00
	Accesorio de bomba de embrague	9	Unidad	S/. 490.00	100%		S/. 367.50	S/. 4,410.00
	Accesorio de bombín de embrague	9	Unidad	S/. 380.00	100%		S/. 285.00	S/. 3,420.00
	Amortiguadores delanteros	18	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 652.50	S/. 7,830.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Amortiguadores posteriores	18	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 652.50	S/. 7,830.00
	Batería	9	Unidad	S/. 245.00	100%		S/. 183.75	S/. 2,205.00
	Bomba de Agua	9	Unidad	S/. 680.00	100%		S/. 510.00	S/. 6,120.00
	Collarín de embrague	9	Juego	S/. 210.00	100%		S/. 157.50	S/. 1,890.00
	Discos de frenos	9	Unidad	S/. 400.00	100%		S/. 300.00	S/. 3,600.00
	Filtros de petróleo	108	Unidad	S/. 27.00	100%		S/. 243.00	S/. 2,916.00
	Cámara de llanta	36	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 39.00	S/. 468.00
	Llantas	36	Unidad	S/. 669.90	100%		S/. 2,009.70	S/. 24,116.40
	Manguera de radiador superior	18	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 90.00	S/. 1,080.00
	Manguera de radiador inferior	18	Unidad	S/. 10.00	100%		S/. 15.00	S/. 180.00
	Tambor de freno posterior	9	Unidad	S/. 220.00	100%		S/. 165.00	S/. 1,980.00
	Pastillas de frenos	108	Unidad	S/. 105.24	100%		S/. 947.12	S/. 11,365.44
	Filtro de aire	108	Unidad	S/. 123.71	100%		S/. 1,113.35	S/. 13,360.20
	Para Motocicletas (15 UNIDADES)						S/. 9,547.91	S/. 114,574.95
	Amortiguador Monoshock Posterior completo	30	Unidad	S/. 180.00	100%		S/. 450.00	S/. 5,400.00
	Aro delantero	15	Unidad	S/. 177.50	100%		S/. 221.88	S/. 2,662.50
	Aro posterior	15	Unidad	S/. 220.00	100%		S/. 275.00	S/. 3,300.00
	Batería de 12 voltios	15	Unidad	S/. 170.00	100%		S/. 212.50	S/. 2,550.00
	Bujía	30	Unidad	S/. 18.75	100%		S/. 46.88	S/. 562.50
	Cable de acelerador	30	Unidad	S/. 14.00	100%		S/. 35.00	S/. 420.00
	Cable de embrague Moto	30	Unidad	S/. 15.00	100%		S/. 37.50	S/. 450.00
	Cable de velocímetro	30	Unidad	S/. 30.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
	Cadena de arrastre	15	Unidad	S/. 87.50	100%		S/. 109.38	S/. 1,312.50
	Cámara delantera para moto	15	Unidad	S/. 43.33	100%		S/. 54.16	S/. 649.95
	Cámara posterior para moto	15	Unidad	S/. 71.25	100%		S/. 89.06	S/. 1,068.75
	Elemento de Filtro de Aire	180	Unidad	S/. 15.00	100%		S/. 225.00	S/. 2,700.00
	Empaque de Carter Derecho	15	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 62.50	S/. 750.00
	Empaque de Tensor	15	Unidad	S/. 15.00	100%		S/. 18.75	S/. 225.00
	Escobillas o Carbones	45	Unidad	S/. 53.75	100%		S/. 201.56	S/. 2,418.75
	Faro Direccional Delantero Derecho - Izquierdo	15	Unidad	S/. 35.00	100%		S/. 43.75	S/. 525.00
	Faro Direccional Posterior Derecho - Izquierdo	15	Unidad	S/. 35.00	100%		S/. 43.75	S/. 525.00
	Faro Posterior Completo	15	Unidad	S/. 106.25	100%		S/. 132.81	S/. 1,593.75
	Filtro de Aceite	180	Unidad	S/. 49.00	100%		S/. 735.00	S/. 8,820.00
	Foco de Faro Delantero	30	Unidad	S/. 30.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
	Foco de Faro Posterior	30	Unidad	S/. 13.13	100%		S/. 32.83	S/. 393.90
	Foco de Tablero	30	Unidad	S/. 5.63	100%		S/. 14.08	S/. 168.90
	Llanta posterior para moto	15	Unidad	S/. 236.25	100%		S/. 295.31	S/. 3,543.75
	Llanta delantera para moto	15	Unidad	S/. 218.75	100%		S/. 273.44	S/. 3,281.25
	Orín de Cilindro	15	Unidad	S/. 3.75	100%		S/. 4.69	S/. 56.25
	Pastilla de Freno Delantero	180	Unidad	S/. 148.31	100%		S/. 2,224.65	S/. 26,695.80
	Pastilla de Freno Posterior	180	Unidad	S/. 175.00	100%		S/. 2,625.00	S/. 31,500.00
	Pedal de Cambio	15	Juego	S/. 65.00	100%		S/. 81.25	S/. 975.00



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Piñón de Velocímetro	15	Unidad	S/. 77.50	100%		S/. 96.88	S/. 1,162.50
	Rayos Aro Delantero	15	Unidad	S/. 3.38	100%		S/. 4.23	S/. 50.70
	Rayos Aro Posterior	15	Unidad	S/. 3.38	100%		S/. 4.23	S/. 50.70
	Relay - Arranque	45	Unidad	S/. 77.50	100%		S/. 290.63	S/. 3,487.50
	Relay - Direccional	45	Unidad	S/. 41.25	100%		S/. 154.69	S/. 1,856.25
	Relay - Selenium Rectificador	45	Unidad	S/. 68.75	100%		S/. 257.81	S/. 3,093.75
	Zapatillas de Frenos	15	Unidad	S/. 35.00	100%		S/. 43.75	S/. 525.00
	Para camión (01 UNIDAD)						S/. 1,131.34	S/. 13,576.10
	Accesorio de bomba de freno	1	Unidad	S/. 730.00	100%		S/. 60.83	S/. 730.00
	Accesorio de bomba de embrague	1	Unidad	S/. 490.00	100%		S/. 40.83	S/. 490.00
	Accesorio de bombín de embrague	1	Unidad	S/. 380.00	100%		S/. 31.67	S/. 380.00
	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00
	Amortiguadores posteriores	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00
	Batería	2	Unidad	S/. 245.00	100%		S/. 40.83	S/. 490.00
	Bomba de agua para motor	1	Unidad	S/. 680.00	100%		S/. 56.67	S/. 680.00
	Collarín de embrague	1	Juego	S/. 210.00	100%		S/. 17.50	S/. 210.00
	Correa de alternador	1	Unidad	S/. 155.00	100%		S/. 12.92	S/. 155.00
	Correa de bomba de dirección	1	Unidad	S/. 32.00	100%		S/. 2.67	S/. 32.00
	Disco de embrague	1	Unidad	S/. 550.00	100%		S/. 45.83	S/. 550.00
	Discos de frenos	1	Unidad	S/. 400.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
	Filtro de aceite de motor	1	Unidad	S/. 224.00	100%		S/. 18.67	S/. 224.00
	Filtro de aire	12	Unidad	S/. 130.00	100%		S/. 130.00	S/. 1,560.00
	Filtros de petróleo	12	Unidad	S/. 27.00	100%		S/. 27.00	S/. 324.00
	Filtros de petróleo sedimentado	12	Unidad	S/. 42.00	100%		S/. 42.00	S/. 504.00
	Cámara de llanta	4	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 4.33	S/. 52.00
	Llantas	4	Unidad	S/. 669.90	100%		S/. 223.30	S/. 2,679.60
	Manguera de radiador superior	2	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 10.00	S/. 120.00
	Manguera de radiador inferior	2	Unidad	S/. 10.00	100%		S/. 1.67	S/. 20.00
	Pastillas de frenos	12	Unidad	S/. 120.00	100%		S/. 120.00	S/. 1,440.00
	Plato de embrague	1	Unidad	S/. 140.00	100%		S/. 11.67	S/. 140.00
	Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	S/. 100.00	100%		S/. 8.33	S/. 100.00
	Tambor de freno posterior	1	Unidad	S/. 223.00	100%		S/. 18.58	S/. 223.00
	Tapa de radiador	1	Juego	S/. 50.00	100%		S/. 4.17	S/. 50.00
	Terminales de dirección	1	Juego	S/. 192.50	100%		S/. 16.04	S/. 192.50
	Termostato	1	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 4.17	S/. 50.00
	Rotulas de dirección	1	Unidad	S/. 40.00	100%		S/. 3.33	S/. 40.00
	Para minibus (01 UNIDAD)						S/. 1,131.34	S/. 13,576.10
	Accesorio de bomba de freno	1	Unidad	S/. 730.00	100%		S/. 60.83	S/. 730.00
	Accesorio de bomba de gasolina	1	Unidad	S/. 490.00	100%		S/. 40.83	S/. 490.00
	Accesorio de bombín de embrague	1	Unidad	S/. 380.00	100%		S/. 31.67	S/. 380.00
	Amortiguadores delanteros	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00
	Amortiguadores posteriores	2	Unidad	S/. 435.00	100%		S/. 72.50	S/. 870.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Batería	2	Unidad	S/. 245.00	100%		S/. 40.83	S/. 490.00
	Bomba de agua	1	Unidad	S/. 680.00	100%		S/. 56.67	S/. 680.00
	Collarín de embrague	1	Juego	S/. 210.00	100%		S/. 17.50	S/. 210.00
	Correa de alternador	1	Unidad	S/. 155.00	100%		S/. 12.92	S/. 155.00
	Correa de bomba de dirección	1	Unidad	S/. 32.00	100%		S/. 2.67	S/. 32.00
	Disco de embrague	1	Unidad	S/. 550.00	100%		S/. 45.83	S/. 550.00
	Discos de frenos	1	Unidad	S/. 400.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
	Filtro de aceite de motor	1	Unidad	S/. 224.00	100%		S/. 18.67	S/. 224.00
	Filtro de aire	12	Unidad	S/. 130.00	100%		S/. 130.00	S/. 1,560.00
	Filtros de petróleo	12	Unidad	S/. 27.00	100%		S/. 27.00	S/. 324.00
	Filtros de petróleo sedimento	12	Unidad	S/. 42.00	100%		S/. 42.00	S/. 504.00
	Cámara de llanta	4	Unidad	S/. 13.00	100%		S/. 4.33	S/. 52.00
	Llantas	4	Unidad	S/. 669.90	100%		S/. 223.30	S/. 2,679.60
	Manguera de radiador superior	2	Unidad	S/. 60.00	100%		S/. 10.00	S/. 120.00
	Manguera de radiador inferior	2	Unidad	S/. 10.00	100%		S/. 1.67	S/. 20.00
	Pastillas de frenos	12	Unidad	S/. 120.00	100%		S/. 120.00	S/. 1,440.00
	Plato de embrague	1	Unidad	S/. 140.00	100%		S/. 11.67	S/. 140.00
	Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	S/. 100.00	100%		S/. 8.33	S/. 100.00
	Tambor de freno posterior	1	Unidad	S/. 223.00	100%		S/. 18.58	S/. 223.00
	Tapa de radiador	1	Juego	S/. 50.00	100%		S/. 4.17	S/. 50.00
	Terminales de dirección	1	Juego	S/. 192.50	100%		S/. 16.04	S/. 192.50
	Termostato	1	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 4.17	S/. 50.00
	Rotulas de suspensión	1	Unidad	S/. 40.00	100%		S/. 3.33	S/. 40.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							S/. 48,935.58	S/. 587,226.94
COMBUSTIBLES (29 Vehículos y 20 motocicletas)							S/. 39,905.98	S/. 478,871.82
	Gasolina 90 octanos	18000	Galón	S/. 11.187	100%		S/. 16,780.32	S/. 201,363.87
	Diesel B5-S-50	21600	Galón	S/. 10.917	100%		S/. 19,650.94	S/. 235,811.30
	Gas Natural Vehicular	27360	Galón	S/. 1.524	100%		S/. 3,474.72	S/. 41,696.64
LUBRICANTES (29 Vehículos y 20 motocicletas)							S/. 9,029.59	S/. 108,355.12
	Aceite multigrado 25W50	564	Galón	S/. 47.65	100%		S/. 2,239.55	S/. 26,874.60
	Aceite multigrado 15W40	324	Galón	S/. 50.91	100%		S/. 1,374.57	S/. 16,494.84
	Aceite Transmisión para caja y corona 80W90	564	Galón	S/. 45.82	100%		S/. 2,153.54	S/. 25,842.48
	Hidrolina roja 10W	324	Galón	S/. 51.05	100%		S/. 1,378.35	S/. 16,540.20
	Líquido de freno	220	Galón	S/. 86.00	100%		S/. 1,576.67	S/. 18,920.00
	Agua de batería Acidulada	162	Galón	S/. 17.50	100%		S/. 236.25	S/. 2,835.00
	Grasa especial para engranaje	106	Galón	S/. 8.00	100%		S/. 70.67	S/. 848.00
ALIMENTO PARA CANES							S/. 2,088.00	S/. 25,056.00
	Alimento para canes (18 kilogramos x c/d can x mes)	2160	kilos	S/. 11.60	100%		S/. 2,088.00	S/. 25,056.00
MATERIALES DIVERSOS							S/. 387.50	S/. 4,650.00
Para adiestramiento canino								
	Chalecos para can	11	Unidad	S/. 23.00	100%		S/. 21.08	S/. 253.00
	kimono para can	2	Unidad	S/. 24.00	100%		S/. 4.00	S/. 48.00



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Manga para ataque	2	Unidad	S/. 250.00	100%		S/. 41.67	S/. 500.00
	Cadena de ahorque	11	Unidad	S/. 48.00	100%		S/. 44.00	S/. 528.00
	Collar de fuerza	11	Unidad	S/. 61.00	100%		S/. 55.92	S/. 671.00
	Funda para ataque	6	Unidad	S/. 160.00	100%		S/. 80.00	S/. 960.00
	Correa de cuero	11	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 45.83	S/. 550.00
	Bozal de cuero	11	Unidad	S/. 50.00	100%		S/. 45.83	S/. 550.00
	Chorizo(mordedoras)	10	Unidad	S/. 36.00	100%		S/. 30.00	S/. 360.00
	Mordedor de 3 azas	5	Unidad	S/. 46.00	100%		S/. 19.17	S/. 230.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS							S/. 11,560.84	S/. 138,730.13
	Maquinaria y vehiculos						S/. 11,560.84	S/. 138,730.13
	Adquisición de camionetas (4 unidades)	4	Vehículo	S/. 111,915.00	100%	25%	S/. 9,326.25	S/. 111,915.00
	Adquisición de motocicletas (5 unidades)	5	Motocicleta	S/. 11,534.50	100%	25%	S/. 1,201.51	S/. 14,418.13
	Adquisición de cámaras de vigilancia (28 unidades)	28	Equipo	S/. 4,427.50	100%	10%	S/. 1,033.08	S/. 12,397.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							S/. 15,118.20	S/. 181,418.44
	Medicamento para canes						S/. 600.00	S/. 7,200.00
	Vacuna séxtuple canina iny 1ml	10	unidad	S/. 30.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
	Vacuna Antirrábica equina 10dosis u.v.	10	unidad	S/. 20.00	100%		S/. 16.67	S/. 200.00
	Desparasitaciones	20	unidad	S/. 35.00	100%		S/. 58.33	S/. 700.00
	Tratamiento antibiótico o antiinflamatorio	20	unidad	S/. 300.00	100%		S/. 500.00	S/. 6,000.00
	Otros servicios de terceros						S/. 13,145.20	S/. 157,742.40
	Servicio - Sistema de radio Tetra	1	Servicio/mes	S/. 157,742.40	100%		S/. 13,145.20	S/. 157,742.40
	Mantenimiento de Vehiculos						S/. 1,373.00	S/. 16,476.04
	Mantenimiento de Vehiculos	1	operario/mes	S/. 21,183.48	77.78%		S/. 1,373.00	S/. 16,476.04
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							S/. 36,473.33	S/. 437,679.99
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA							S/. 35,583.66	S/. 427,003.86
	PERSONAL NOMBRADO						S/. 17,344.16	S/. 208,129.86
	Almacenero	1	Trabajador	S/. 2,536.75	50%		S/. 1,268.38	S/. 15,220.50
	Asistente Técnico	3	Trabajador	S/. 2,296.54	100%		S/. 6,889.62	S/. 82,675.44
	Operador de plataforma	4	Trabajador	S/. 2,296.54	100%		S/. 9,186.16	S/. 110,233.92
	PERSONAL CONTRATADO - CAS						S/. 18,239.50	S/. 218,874.00
	Sub Gerente de Serenazgo	1	Trabajador	S/. 4,153.95	100%		S/. 4,153.95	S/. 49,847.40
	Secretaria de Sub Gerencia de Serenazgo	1	Trabajador	S/. 1,653.95	100%		S/. 1,653.95	S/. 19,847.40
	Supervisor	8	Trabajador	S/. 1,553.95	100%		S/. 12,431.60	S/. 149,179.20
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							S/. 819.70	S/. 9,836.37
	UNIFORMES						S/. 488.30	S/. 5,859.60
	Gorro de drill	16	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 33.33	S/. 400.00
	Camisaco	8	Unidad	S/. 34.22	100%		S/. 22.81	S/. 273.76
	Chaleco	16	Unidad	S/. 44.00	100%		S/. 58.67	S/. 704.00
	Chompa modelo Jorge Chávez	8	Unidad	S/. 37.76	100%		S/. 25.17	S/. 302.08
	Polo manga corta	32	Unidad	S/. 15.34	100%		S/. 40.91	S/. 490.88
	Pantalón de drill	16	Unidad	S/. 33.66	100%		S/. 44.88	S/. 538.56
	Pantalón de lana	8	Unidad	S/. 25.00	100%		S/. 16.67	S/. 200.00

CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Borcegués de cuero	16	Pares	S/. 85.00	100%		S/. 113.33	S/. 1,360.00
	Correaje	16	Unidad	S/. 79.90	100%		S/. 106.53	S/. 1,278.40
	Poncho impermeable con capucha	8	Unidad	S/. 38.99	100%		S/. 25.99	S/. 311.92
	UTILES DE OFICINA						S/. 331.40	S/. 3,976.77
	Goma en barra	10	Unidad	S/. 1.18	100%		S/. 0.98	S/. 11.80
	Archivador de cartón con palanca	25	Unidad	S/. 3.66	100%		S/. 7.63	S/. 91.50
	Engrapador de metal tipo alicate	5	Unidad	S/. 24.50	100%		S/. 10.21	S/. 122.50
	Regla de plástico de 30 cms.	30	Unidad	S/. 0.38	100%		S/. 0.95	S/. 11.40
	Saca grapas	12	Unidad	S/. 2.70	100%		S/. 2.70	S/. 32.40
	Lapiz negro grado 2B	100	Unidad	S/. 0.24	100%		S/. 1.97	S/. 23.60
	lapicero tinta seca(Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/. 0.18	100%		S/. 2.95	S/. 35.40
	Fechador Auto entintable de 4 mm. Metálico (expedientes varios).	2	Unidad	S/. 6.30	100%		S/. 1.05	S/. 12.60
	Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/. 1.32	100%		S/. 3.96	S/. 47.58
	Papel bond 75 gr. Tamaño A4	50	Paquete	S/. 10.11	100%		S/. 42.14	S/. 505.65
	Clip mariposa de metal grande x 12 unidades.	100	Paquete	S/. 3.10	100%		S/. 25.83	S/. 310.00
	Faster de folder	50	Paquete	S/. 2.84	100%		S/. 11.85	S/. 142.20
	Folder manila	40	Paquete	S/. 4.00	100%		S/. 13.33	S/. 160.00
	Perforador manual negro M73	15	Unidad	S/. 12.00	100%		S/. 15.00	S/. 180.00
	Ligas delgadas	24	Caja	S/. 2.00	100%		S/. 4.00	S/. 48.00
	Toner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/. 271.34	100%		S/. 135.67	S/. 1,628.04
	Cinta de embalaje	15	Unidad	S/. 8.58	100%		S/. 10.73	S/. 128.70
	Cinta masking	15	Unidad	S/. 11.63	100%		S/. 14.54	S/. 174.45
	Borrador	15	Unidad	S/. 1.21	100%		S/. 1.51	S/. 18.15
	Tinta para tampón color azul	4	Unidad	S/. 1.50	100%		S/. 0.50	S/. 6.00
	Tampón color azul	2	Unidad	S/. 3.40	100%		S/. 0.57	S/. 6.80
	Sobre manila	50	unidad	S/. 5.60	100%		S/. 23.33	S/. 280.00
	OTROS COSTOS INDIRECTOS						S/. 69.98	S/. 839.76
	Servicio de telefonía						S/. 69.98	S/. 839.76
	Telefonía celular - coordinación	1	Servicio	S/. 69.98	100%		S/. 69.98	S/. 839.76
	COSTOS FIJOS						S/. 13,630.03	S/. 163,560.34
	SEGUROS						S/. 11,850.32	S/. 142,203.79
	Seguro vehicular	1	Seguro	S/. 10,258.65	100%		S/. 10,258.65	S/. 123,103.79
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -automóviles	10	Vehículo	S/. 180.00	100%		S/. 150.00	S/. 1,800.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camionetas	17	Vehículo	S/. 300.00	100%		S/. 425.00	S/. 5,100.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -camión	1	Vehículo	S/. 300.00	100%		S/. 25.00	S/. 300.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -motocicletas	20	Vehículo	S/. 550.00	100%		S/. 916.67	S/. 11,000.00
	Seguro obligatorio de accidente de tránsito -minibús	1	Vehículo	S/. 900.00	100%		S/. 75.00	S/. 900.00
	Agua						S/. 1,344.92	S/. 16,139.06
	Agua	12	Servicio	S/. 1,344.92	100%		S/. 1,344.92	S/. 16,139.06
	Energía eléctrica						S/. 80.79	S/. 969.48



CONCEPTO	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
	Energía eléctrica	12	Servicio	S/. 80.79	100%		S/. 80.79	S/. 969.48
	Telefonía						S/. 354.00	S/. 4,248.00
	Telefonía fija - Anexos de central telefónica	1	Servicio	S/. 4,248.00	100%		S/. 354.00	S/. 4,248.00
TOTAL							S/. 590,419.88	S/. 7,085,038.52

1.4.3. EXPLICACIÓN DETALLADA DE LOS RUBROS

COSTOS DIRECTOS

En lo que respecta al servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2016, el costo directo asciende a S/. 6, 483,798.20 el mismo que representa el 91.51% del costo total del servicio, incluye el costo de mano de obra directa (S/. 4, 955,046.60), costo de materiales (S/. 1, 208,603.03), depreciación de maquinarias y equipos (S/.138,730.13) y otros costos y gastos variables (S/. 181,418.44).

Mano de Obra Directa

Comprende las remuneraciones de 82 serenos choferes, 78 serenos de apoyo chofer, 16 serenos de grupo de intervención rápida, 10 serenos guía canino, 20 serenos motorizados, 64 serenos a pie, 24 operadores de cámara, 4 radio operadores, 3 observatorio del delito, 6 operadores call center, 1 chofer minibús y 1 chofer de camión, el costo de mano de obra directa es de S/.4,955,046.60. Según el informe N° 1179-2015 SGPH-GAF-MDSMP (Mano de obra directa e indirecta de los servicios de parques y jardines, serenazgo, barrido de calles).

Personal Contratado - CAS:

Comprende al personal contratado que realiza labores netamente operativas en el servicio de serenazgo, cuenta con 309 serenos bajo la modalidad CAS D.L. N° 1057, que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29849, se le otorga aguinaldos por fiestas patrias y navidad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración. Siendo un total de S/. 4, 955,046.60.

PERSONAL OPERATIVO - CONTRATADO		
Cantidad	Descripción del Cargo	Importe Anual
82	Chofer	S/. 1,381,486.80
78	Sereno de apoyo a chofer	S/. 1,220,497.20
16	Grupo de intervención rápida	S/. 269,558.40
10	Guía canino	S/. 156,474.00
20	Motorizado	S/. 312,948.00
64	Sereno a pie	S/. 1,001,433.60
24	Operador de cámara	S/. 375,537.60
4	Radio Operador	S/. 62,589.60
3	Observatorio del delito	S/. 46,942.20
6	Operador Call Center	S/. 93,884.40
1	Chofer minibús	S/. 16,847.40
1	Chofer camión	S/. 16,847.40
309	Totales	S/. 4,955,046.60

Costo de Materiales

El costo total de materiales es de S/. 1, 208,603.03

Uniformes

Comprende el vestuario del personal operativo (309) que consta de: pantalón, camisaco, chaleco, chompa, polo, gorro, borceguíes de cuero, correa, silbato, vara de goma, ponchos impermeables, casco, equipo antidisturbios y chaleco

antimotines, para los uniformes del personal sereno se utilizó como sustento la orden de compra N° 000376-2015 y N°00470-2015, sin embargo la municipalidad asumirá los costos adicionales en la adquisición de los uniformes de los serenos. El importe consignado es de S/. 231,805.26.

UNIFORME E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gorro de drill	544	Unidad	S/. 25.00	S/. 13,600.00
Camisaco	309	Unidad	S/. 34.22	S/. 10,573.98
Chaleco	618	Unidad	S/. 44.00	S/. 27,192.00
Chompa modelo Jorge Chávez	272	Unidad	S/. 37.76	S/. 10,270.72
Polo manga corta	1236	Unidad	S/. 15.34	S/. 18,960.24
Pantalón de drill	544	Unidad	S/. 33.66	S/. 18,311.04
Pantalón de lana	272	Unidad	S/. 25.00	S/. 6,800.00
Borceguíes de cuero	544	Pares	S/. 85.00	S/. 46,240.00
Correaje	544	Unidad	S/. 82.50	S/. 44,880.00
Silbato	272	Unidad	S/. 10.00	S/. 2,720.00
Vara de goma	272	Unidad	S/. 30.00	S/. 8,160.00
Poncho impermeable con capucha	272	Unidad	S/. 38.99	S/. 10,605.28
Casco	36	Unidad	S/. 75.00	S/. 2,700.00
Equipo Antidisturbios	16	Unidad	S/. 448.00	S/. 7,168.00
Chaleco antimotines	16	Unidad	S/. 226.50	S/. 3,624.00
			Total	S/. 231,805.26

1/ Gorro de drill para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), camisaco (1 vez al año), chaleco(2 veces al año), chompa modelo Jorge Chávez para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al año), polo manga corta (4 veces al año), pantalón de drill para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), pantalón de lana para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al mes), borceguíes de cuero para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), correaje para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (2 veces al año), silbato para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús, vara de goma para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús (1 vez al año), poncho impermeable con capucha para el personal sereno chofer y apoyo chofer, sereno motorizado, sereno canino, GIR, sereno a pie, chofer minibús(1 vez al año), casco para el personal sereno motorizado y el personal de Grupo de Intervención Rápida (1 vez al año), equipo antidisturbios y chaleco antimotines para el personal de Grupo de Intervención Rápida (1 vez al año).

Repuestos y Accesorios

Comprende la adquisición de repuestos y accesorios que serán utilizados en el mantenimiento preventivo de 21 vehículos y 15 motocicletas que prestan el Servicio de Serenazgo al 100%, la frecuencia de cambio se estima en función al tipo de repuesto. El importe consignado es de S/. 359,864.83

Combustibles y Lubricantes

Comprende la adquisición de gasolina de 90 octanos, Diesel B5 S-50 y Gas natural Vehicular, cuyos precios unitarios están en el contrato de suministro N°04-2015 y contrato de suministro N°07-2015, "adquisición de combustibles para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", para el funcionamiento de los 10 autos, 17 camionetas, 1 camión, 1 minibús y 20 motocicletas que realizan el servicio de patrullaje en las cinco zonas del distrito; el consumo se ha determinado en función kilometraje recorrido por turno y el rendimiento por galón.

El rendimiento por galón para las motocicletas es de 80 km y los kilómetros recorridos por día es de 200 km, asimismo el rendimiento por galón para el camión, minibús, camioneta y autos es de 30 km y los kilómetros recorridos por día es de 180km.



Respecto al consumo diario para las motocicletas es de 2.5 galones, para el camión, minibús y camioneta es de 6 galones y para los autos y camionetas es de 4 galones.

Asimismo, incluye los lubricantes, necesarios para la operatividad de la flota vehicular, tales como aceites multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W, líquido de freno, agua de batería acidulada y grasa especial para engranaje, El importe consignado entre combustible y lubricantes es de S/. 587,226.94.

Para las camionetas la frecuencia de cambio de los lubricantes es mensual, en el caso de aceite multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W es un galón mensual, el líquido de freno y agua de batería acidulada medio galón (0.5 Galones) mensual y la grasa especial para engranaje 0.25 Galones mensual.

Para los automóviles la frecuencia de cambio de los lubricantes es mensual, en el caso de aceite multigrado 25W50, aceite multigrado 15W40, aceite transmisión para caja y corona 80W90, Hidrolina roja 10W es un galón mensual, líquido de freno y agua de batería acidulada medio galón (0.5 Galones).

Para las motocicletas la frecuencia de cambio de los lubricantes es mensual, en el caso de aceite multigrado 25W50 y aceite transmisión para caja y corona 80W90, es un galón mensual, líquido de freno 0.24 Galones mensual, Grasa especial para engranaje 0.23 Galones mensual y Grasa para rodamientos 0.25 Galones mensual

COMBUSTIBLE				
Descripción de Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gasolina 90 octanos	18000	Galón	S/. 11.187	S/. 201,363.87
Diesel B5 S50	21600	Galón	S/. 10.917	S/. 235,811.30
Gas natural vehicular	27360	Galón	S/. 1.524	S/. 41,696.64
Total				S/. 478,871.82

- Alimentos para canes**
 Comprende los alimentos balanceados de 18 Kilogramos al mes por cada can, siendo un total de 2160 kilos para 10 canes, que realizan servicio de vigilancia en el Distrito. El importe consignado comprende de S/. 25,056.00.
- Materiales Diversos**
 Comprende los implementos necesarios para la identificación, protección y adiestramiento canino tales como chalecos para canes, manga de ataque, entre otros materiales. El importe consignado comprende la suma S/. 4,650.00.

IMPLEMENTOS PARA CANES				
Descripción de Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Chalecos para can	11	Unidad	S/. 23.00	S/. 253.00
Kimono para can	2	Unidad	S/. 24.00	S/. 48.00
Manga para ataque	2	Unidad	S/. 250.00	S/. 500.00
Cadena de ahorque	11	Unidad	S/. 48.00	S/. 528.00
Collar de fuerza	11	Unidad	S/. 61.00	S/. 671.00
Funda para ataque	6	Unidad	S/. 160.00	S/. 960.00
Correa de cuero	11	Unidad	S/. 50.00	S/. 550.00
Bozal de cuero	11	Unidad	S/. 50.00	S/. 550.00
Chorizo (mordedora)	10	Unidad	S/. 36.00	S/. 360.00
Mordedor de 03 asas	5	Unidad	S/. 46.00	S/. 230.00
Total				S/. 4,650.00

Depreciación de Maquinaria y Equipos

Para el ejercicio 2016 se considera la depreciación de 4 camionetas, 5 motocicletas para acciones de patrullaje y atención de las incidencias que se efectúan en el distrito, asimismo se considera la depreciación de 28 cámaras de vigilancia, para fines de mejorar la calidad de vigilancia ubicados en los puntos críticos del distrito. El monto anual por este rubro es de S/.138,730.13

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Adquisición de camionetas (4 unidades)	4	Vehículo	S/. 111,915.00	S/. 111,915.00
Adquisición de motocicletas (5 unidades)	5	Motocicleta	S/. 11,534.50	S/. 14,418.13
Adquisición de cámaras de vigilancia (28 unidades)	28	Equipo	S/. 4,427.50	S/. 12,397.00
			Total	S/. 138,730.13

Los puntos de ubicación de las 28 cámaras de vigilancia son las siguientes:

1	Av. Universitaria/Av. José Granda (Ovalo)
2	Jr. Pedro Silva/Av. José Granda
3	Av. Angélica Gamarra Cdra. 22
4	Pque. Antonio Raimondi Urb. Antares
5	Av. Tomas Valle Cdra. 18 Alt. Pque. Antares
6	Av. Angélica Gamarra/Av. Universitaria
7	Av. Tomas Valle/Av. Angélica Gamarra
8	Av. Antúnez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
9	Av. Universitaria Cdra. 30-31/ Cl. Tobías Meyer Urb. Pacifico
10	Av. Universitaria/Av. Antúnez De Mayolo
11	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
12	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao
13	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao
14	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
15	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
16	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
17	Av. Los Olivos De Santa Rosa Cdra. 3
18	Av. Olivos De Santa Rosa/Av. Universitaria
19	Av. Antúnez De Mayolo/Av. Próceres (Paradero Las Vaquitas)
20	Av. Daniel Alcides Carrión Paradero 3
21	Av. Carlos Izaguirre/Av. Santa Rosa (Puente Camote)
22	Av. Dominicos Altura Paradero Veterinaria
23	Av. Bertello/Av. Carlos Izaguirre



24	Av. Canta Callao/Av. Pacasmayo
25	Av. Dominicos/Av. Santa Rosa
26	Av. Carlos Izaguirre/Av. Canta Callao
27	Complejo Deportivo San Juan De Salinas
28	Av. Los Olivos De Santa Rosa/Av. Canta Callao

Otros Costos y Gastos Variables

Comprende los medicamentos para canes, sistema de radio tetra y el mantenimiento de los vehículos, el monto anual asciende a S/.181,418.44.

MEDICAMENTOS PARA CANES				
Descripción de Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Vacuna séxtuple canina iny 1ml	10	Unidad	S/. 30.00	S/. 300.00
Vacuna Antirrábica equina 10dosis u.v	10	Unidad	S/. 20.00	S/. 200.00
Desparasitaciones	20	Unidad	S/. 35.00	S/. 700.00
Tratamiento antibiótico o antiinflamatorio	20	Unidad	S/. 300.00	S/. 6,000.00
			Total	S/. 7,200.00

El sistema de radio tetra, corresponde al contrato N° 10-2015, sobre la contratación del servicio de radio troncal izado digital para situaciones de emergencia, considera 102 equipos y 2 mantenimientos preventivos anuales siendo un monto de S/. 157,742.40

Otros servicios de terceros		Cant.	Unidad de Medida	Importe Anual
1	Servicio - Sistema de radio Tetra	1	Servicio/mes	S/. 157,742.40

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos indirectos y gastos administrativos considerados para la prestación del servicio de serenazgo durante el ejercicio 2016, suman S/.437,679.99, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Mano de Obra Indirecta

El costo total de mano de obra indirecta es de S/. 427,003.86

Personal Nombrado

Comprende el costo del personal nombrado administrativo que realiza actividades de asistir en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al servicio de serenazgo. El costo incluye los aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración bruta, siendo un monto total de S/. 208,129.86.

PERSONAL NOMBRADO		
Cant.	Descripción del Cargo	Importe Anual
1	Almacenero	S/. 15,220.50
3	Asistente técnico	S/. 82,675.44
4	Operador de plataforma	S/. 110,233.92
8	Totales	S/. 208,129.86

Personal Contratado - CAS

Comprende al personal contratado que realiza labores administrativas y de supervisión del servicio de Serenazgo, para lo cual se cuenta con un personal, bajo la modalidad CAS D. L. N° 1057, se considera el costo proporcional del Sub Gerente Serenazgo (01), secretaria de la Sub Gerencia de Serenazgo (1), supervisores (8). Este personal se le otorga aguinaldos por fiestas patrias, navidad, escolaridad y afiliación al régimen contributivo que administra Essalud que asciende al 9% de la remuneración, siendo un monto total de S/. 218,874.00.

PERSONAL CONTRATADO		
Cant.	Descripción del Cargo	Importe Anual
1	Sub Gerente de serenazgo	S/. 49,847.40
1	Secretaria de la Sub Gerencia de serenazgo	S/. 19,847.40
8	Supervisor	S/. 149,179.20
10	Totales	S/. 218,874.00

Materiales y Útiles de Oficina

Los costos de materiales y útiles de oficina considerados para la prestación del Servicio de Serenazgo durante el ejercicio 2016, suman S/9,836.37 el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Uniformes

Se considera el uniforme asignado a los supervisores, los que han sido determinados en función a la cantidad del personal supervisor y a la frecuencia con que son renovadas las prendas durante el año. El monto anual asciende a S/5,859.60.

UNIFORMES E IMPLEMENTOS				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Gorro de drill	16	Unidad /Año	S/. 25.00	S/. 400.00
Camisaco	8	Unidad /Año	S/. 34.22	S/. 273.76
Chaleco	16	Unidad /Año	S/. 44.00	S/. 704.00
Chompa modelo Jorge Chávez	8	Unidad /Año	S/. 37.76	S/. 302.08
Polo manga corta	32	Unidad /Año	S/. 15.34	S/. 490.88
Pantalón de drill	16	Unidad /Año	S/. 33.66	S/. 538.56
Pantalón de lana	8	Unidad /Año	S/. 25.00	S/. 200.00
Borceguíes de cuero	16	Pares/Año	S/. 85.00	S/. 1,360.00
Correa	16	Unidad /Año	S/. 79.90	S/. 1,278.40
Poncho Impermeables con capucha	8	Unidad /Año	S/. 38.99	S/. 311.92
			Total	S/. 5,859.60

Útiles de oficina

Comprende los útiles de oficina tales como: Goma de barra, saca grapas, papel bond t-a4 de 75 gramos, entre otros útiles de oficina, requeridos por el personal de mano de obra indirecta, con el fin de llevar a cabo las labores de dirección, supervisión y apoyo administrativo en el servicio de Serenazgo. El monto anual asciende a S/. 3,976.77.

UTILES DE OFICINA				
Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Goma en barra	10	Unidad	S/. 1.18	S/. 11.80
Archivador de cartón con palanca	25	Caja	S/. 3.66	S/. 91.50



Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe Anual
Engrapador de metal tipo alicate	5	Caja	S/. 24.50	S/. 122.50
Regla de plástico de 30 cms.	30	Unidad	S/. 0.38	S/. 11.40
Saca grapas	12	Caja	S/. 2.70	S/. 32.40
Lápiz negro grado 2B	100	Paquete	S/. 0.24	S/. 23.60
Lapicero tinta seca (Rojo, Negro, y Azul).	200	Unidad	S/. 0.18	S/. 35.40
Fechador Auto entintable de 4 mm.metálico (expedientes varios).	2	Unidad	S/. 6.30	S/. 12.60
Plumón punta gruesa	36	Unidad	S/. 1.32	S/. 47.58
Papel bond 75 gr. tamaño A4	50	Unidad	S/. 10.11	S/. 505.65
Clip mariposa de metal grande x 12 unidades.	100	Unidad	S/. 3.10	S/. 310.00
Faster de folder	50	Paquete	S/. 2.84	S/. 142.20
Folder manila	40	Unidad	S/. 4.00	S/. 160.00
Perforador manual negro M73	15	Unidad	S/. 12.00	S/. 180.00
Ligas delgadas	24	Unidad	S/. 2.00	S/. 48.00
Tóner para impresora multifuncional	6	Unidad	S/. 271.34	S/. 1,628.04
Cinta de embalaje	15	Unidad	S/. 8.58	S/. 128.70
Cinta masking	15	Unidad	S/. 11.63	S/. 174.45
Borrador	15	Unidad	S/. 1.21	S/. 18.15
Tinta para tampón color azul	4	Frasco	S/. 1.50	S/. 6.00
Tampón color azul	2	Frasco	S/. 3.40	S/. 6.80
Sobre manila	50	Unidad	S/. 5.60	S/. 280.00
			Total	S/. 3,976.77

COSTOS FIJOS

Los costos fijos para el año 2016 ascienden a S/. 163,560.34 que incluyen el seguro vehicular, consumo de agua, energía eléctrica y telefonía fija.

SEGURO VEHICULAR Y SOAT			
Tipo de Vehículo	Cantidad	Costo Unitario	Importe Anual
Seguro vehicular	1	S/. 10,258.65	S/. 123,103.79
Automóviles	10	S/. 180.00	S/. 1,800.00
Camionetas	17	S/. 300.00	S/. 5,100.00
Camión	1	S/. 300.00	S/. 300.00
Motocicletas	20	S/. 550.00	S/. 11,000.00
Minibús	1	S/. 900.00	S/. 900.00
Total			S/. 142,203.79

Respecto al seguro vehicular, en el contrato de servicios N°44 - 2015 "Contratación de pólizas de seguros para bienes patrimoniales (3D, multiriesgo, automóviles)", en el capítulo III del término de referencia y requerimientos técnicos mínimos, incluye la póliza de seguros multiriesgo, póliza deshonestidad, desaparición y destrucción (3D); en el que se adjunta la relación de vehículos con seguro vehicular.

N°	COSTOS FIJOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
Agua							
1	Agua	12	Servicio	S/. 1,344.92	100%	S/. 1,344.92	S/. 16,139.06
Energía Eléctrica							
2	Energía eléctrica	12	Servicio	S/. 80.79	100%	S/. 80.79	S/. 969.48
Telefonía							
3	Telefonía fija - Anexos de central telefónica	1	Servicio	S/. 4,248.00	100%	S/. 354.00	S/. 4,248.00

1.4.4. COMPARATIVO DE COSTOS

El servicio de Serenazgo para el ejercicio 2016, se incrementó en 7.07% con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza N° 369-MDSMP - 2015, que aprobó el costo del arbitrio municipal para el ejercicio 2015, se presenta en el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACIÓN	%
COSTOS DIRECTOS		S/. 5,951,163.00	S/. 6,483,798.20	S/. 532,635.20	8.95%
	COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	S/. 4,589,806.20	S/. 4,955,046.60	S/. 365,240.40	7.96%
	Personal contratado - CAS	S/. 4,589,806.20	S/. 4,955,046.60	S/. 365,240.40	7.96%
	COSTO DE MATERIALES	S/. 1,279,942.10	S/. 1,208,603.03	S/. -71,339.07	-5.57%
	Uniformes (309 Trabajadores)	S/. 193,651.73	S/. 231,805.26	S/. 38,153.53	19.70%
	Repuestos y accesorios	S/. 252,274.14	S/. 359,864.83	S/. 107,590.69	42.65%
	Combustibles y lubricantes	S/. 809,415.49	S/. 587,226.94	S/. -222,188.55	-27.45%
	Alimento para canes	S/. 19,853.23	S/. 25,056.00	S/. 5,202.77	26.21%
	Materiales diversos	S/. 4,747.51	S/. 4,650.00	S/. -97.51	-2.05%
	DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	S/. 20,778.57	S/. 138,730.13	S/. 117,951.56	567.66%
	Maquinaria y vehículos	S/. 20,778.57	S/. 138,730.13	S/. 117,951.56	567.66%
	OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	S/. 96,522.19	S/. 181,418.44	S/. 84,896.25	87.96%
	Medicamento para canes	S/. 0.00	S/. 7,200.00	S/. 7,200.00	100.00%
	Otros servicios de terceros	S/. 72,724.98	S/. 157,742.40	S/. 85,017.42	116.90%
	Mantenimiento de vehículos	S/. 22,705.90	S/. 16,476.04	S/. -6,229.86	-27.44%
	Servicio de energía eléctrica	S/. 1,091.31	S/. 0.00	S/. -1,091.31	-100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/. 327,584.39	S/. 437,679.99	S/. 110,095.60	33.61%
	COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	S/. 308,165.33	S/. 427,003.86	S/. 118,838.53	38.56%
	Personal nombrado	S/. 49,826.33	S/. 208,129.86	S/. 158,303.53	317.71%
	Personal Contratado - CAS	S/. 258,339.00	S/. 218,874.00	S/. -39,465.00	-15.28%
	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	S/. 10,913.70	S/. 9,836.37	S/. -1,077.33	-9.87%
	Uniformes	S/. 4,074.43	S/. 5,859.60	S/. 1,785.17	43.81%



CONCEPTO	DETALLE	COSTO ANUAL 2015	COSTO ANUAL 2016	VARIACIÓN	%
	Útiles de Oficina	S/. 6,839.26	S/. 3,976.77	S/. -2,862.49	-41.85%
COSTOS FIJOS		S/. 175,824.77	S/. 163,560.34	S/. -12,264.43	-6.98%
	SEGUROS	S/. 127,059.89	S/. 142,203.79	S/. 15,143.90	11.92%
	Agua	S/. 9,783.94	S/. 16,139.06	S/. 6,355.12	64.95%
	Energía eléctrica	S/. 14,526.15	S/. 969.48	S/. -13,556.67	-93.33%
	Telefonía	S/. 24,454.78	S/. 4,248.00	S/. -20,206.78	-82.63%
TOTAL		S/. 6,617,136.87	S/. 7,085,038.52	S/. 467,901.65	7.07%

1.4.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO

✓ Costos Directos:

Costo de Mano de Obra Directa.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Personal Contratado- CAS	S/. 4,589,806.20	S/. 4,955,046.60	S/. 365,240.40
Totales	S/. 4,589,806.20	S/. 4,955,046.60	S/. 365,240.40

Justificación:

Los costos del personal del Servicio de Serenazgo contratado, que pasó de S/.4,589,806.20 a S/.4,955,046.60 que representa un incremento anual de S/.365,240.40, el cual responde a la variación en la cantidad del personal CAS de 287 a 309 trabajadores, que obedece a la necesidad de cubrir los puestos de vigilancia de las cinco (05) zonas operativas las 24 horas del día, los 365 días del año, a la intensificación del servicio de video vigilancia, así como también para contar con personal de relevo ya que el personal CAS debe laborar 48 horas a la semana y contar con 30 días de descanso físico por vacaciones

Cabe precisar, que con el objetivo de intensificar el servicio en el distrito, la gestión ha considerado la adquisición de 28 cámaras de video vigilancia, las mismas aunadas a las 12 existentes, las mismas que estarán ubicadas en los puntos de mayor peligrosidad del distrito, esta adquisición de cámaras requerirá de una mayor cantidad de personal para ser monitoreadas.

Con el objetivo de fortalecer el servicio de serenazgo en el distrito, la gestión ha previsto a la adquisición de 4 camionetas y 5 que ingresaran a reforzar el patrullaje en el distrito, lo cual el servicio contara para el ejercicio 2016 con un total de 10 autos y 17 camionetas y 20 motocicletas, 1 minibús y 1 camión que serán utilizadas en la función de patrullaje vehicular, estas unidades realizaran rondas de servicio programadas, y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la Central de Operaciones (CECOM), esta adquisición también requiere de mayor cantidad de personal.

Todo ello, ha motivado que el costo de personal pase de S/. 4, 589,806.20 a S/. 4, 955,046.60 incremento que se justifica en la mayor intensidad con la que prestara el servicio en el distrito, tomando en consideración el tamaño y la cantidad de la población del distrito.

Costo de Materiales.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes	S/. 193,651.73	S/. 231,805.26	S/. 38,153.53
Repuestos	S/. 252,274.14	S/. 359,864.83	S/. 107,590.69
Combustibles y lubricantes	S/. 809,415.49	S/. 587,226.94	S/. -222,188.55
Alimento para canes	S/. 19,853.23	S/. 25,056.00	S/. 5,202.77

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Materiales diversos	S/. 4,747.51	S/. 4,650.00	S/. -97.51
Totales	S/. 1,279,942.10	S/. 1,208,603.03	S/. -71,339.07

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro de materiales para el ejercicio 2016 (uniformes, repuestos, combustibles y lubricantes, alimentos para canes y materiales diversos) está relacionado con el incremento del costo unitario, a la mayor cantidad de personal CAS y la mayor cantidad de unidades vehiculares requeridos para la prestación del servicio.

El contar con una mayor cantidad de personal operativo (22 trabajadores adicionales), conlleva a que se requiera de una mayor cantidad de prendas para el personal que brinda el servicio de vigilancia en el distrito. Asimismo, teniendo en cuenta la variedad de prendas e implementos y la intensidad con que se brinda el servicio, es necesario que estas se brinde con una mayor frecuencia, a fin de que el personal se encuentre correctamente identificado y protegido.

Teniendo en cuenta la antigüedad de la flota vehicular con que cuenta actualmente el servicio de serenazgo (1 minibús, 1 camión, 15 motocicletas, 9 camionetas y 10 automóviles), es necesario que estas cuenten con un mantenimiento preventivo más continuo, motivo por el cual se requiere de una mayor variedad de repuestos con el objetivo de no perjudicar el patrullaje vehicular en el distrito.

Con respecto al incremento en el costo de combustibles y lubricantes, este obedece a la adquisición de la nueva flota vehicular para el servicio (4 camionetas y 5 motocicletas), las mismas que serán utilizadas en la función de patrullaje vehicular y motorizados, realizando rondas de servicios programadas y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la central de operaciones (CECOM).

La inclusión del rubro alimentos para canes, obedece a que actualmente el servicio de serenazgo cuenta con 10 canes que brindan servicio en el distrito, canes entrenados con efectos disuasivos y preventivos, el objetivo es brindar este servicio en las zonas de mayor peligrosidad del distrito, el servicio patrullara las zonas donde se registran arrebatos al paso, peleas entre escolares, consumos de licor en los parques y/o la vía pública, cada can consume 18 kilogramos de alimentos mensual siendo un total de 2160 kilogramos anuales.

Asimismo, la inclusión de materiales diversos obedece a que al contar con canes, estos requieren de implementos para el servicio y para su adiestramiento, implementos necesarios para una buena prestación del servicio.

Depreciación de Maquinaria y Equipos.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Adquisición de camiones (4 unidades)	S/. 0.00	S/. 111,915.00	S/. 111,915.00
Adquisición de motocicletas (5 unidades)	S/. 0.00	S/. 14,418.13	S/. 14,418.13
Adquisición de cámaras de vigilancia (28 unidades)	S/. 0.00	S/. 12,397.00	S/. 12,397.00
Depreciación de equipos - Radio Tetra	S/. 20,778.57	S/. 0.00	-S/. 20,778.57
Totales	S/. 20,778.57	S/. 138,730.13	S/. 117,951.56

Justificación:

La inclusión de este recurso en el servicio obedece a que la gestión ha adquirido con el objetivo de intensificar el servicio en el distrito, la gestión ha considerado la adquisición de 28 cámaras de video vigilancia, las mismas aunadas a las 12 existentes, estarán ubicadas en los puntos de mayor peligrosidad del distrito, esta adquisición de cámaras requerirá de una mayor cantidad de personal para ser monitoreadas.

Con el objetivo de fortalecer el servicio de serenazgo en el distrito, la gestión ha previsto a la adquisición de 4 camionetas nuevas y 5 motocicletas que ingresaran a reforzar el patrullaje en el distrito, lo cual el servicio contara para el ejercicio 2016 con un total de 10 autos, 17 camionetas y 20 motocicletas que serán utilizadas en la función de patrullaje vehicular, estas unidades realizaran rondas de servicio programadas, y asistirán de forma oportuna a las intervenciones reportadas por la central de operaciones (CECOM).

Esta inclusión ha conllevado a que el costo para el ejercicio 2016 en el rubro depreciación de S/. 20,778.57 a S/. 138,730.13 Otros Costos y Gastos Variables.-



Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Medicamentos para canes	S/. 0.00	S/. 7,200.00	S/. 7,200.00
Mantenimiento de vehículos	S/. 22,705.90	S/. 16,476.04	S/. -6,229.86
Servicio de energía eléctrica - vigilancia	S/. 1,091.31	S/. 0.00	S/. -1,091.31
Otros servicios de terceros - tetra	S/. 72,724.98	S/. 157,742.40	S/. 85,017.42
Totales	S/. 96,522.19	S/. 181,418.44	S/. 84,896.25

Justificación:

El incremento en el rubro de otros costos y gastos variables, se debe a que se ha el incremento en el rubro de otros servicios de terceros - tetra, obedece al consumo de 102 radios tetra utilizados para la comunicación en el servicio operativo, recursos necesarios para la buenas prestación del servicio de serenazgo. Esta inclusión ha motivado que el costo pase de S/. 72,724.98 a S/.157,742.40, incremento que se justifica en la necesidad de intensificar la vigilancia del distrito.

Asimismo se ha incluido en el rubro los medicamentos para el cuidado de los canes entre 10 desparasitaciones, 10 vacunas séxtuple canina en y 1 ml, 10 vacunas antirrábica equina 10 dosis u.v., y 20 tratamiento antibiótico o antiinflamatorio.

✓ Costos Indirectos y Gastos Administrativos:

Costo de Mano de Obra Indirecta.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Personal Nombrado	S/. 49,826.33	S/. 208,129.86	S/. 158,303.53
Personal contratado - CAS	S/. 258,339.00	S/. 218,874.00	-S/. 39,465.00
Totales	S/. 308,165.33	S/. 427,003.86	S/. 118,838.53

Justificación:

El incremento del costo reflejado en el rubro mano de obra indirecta obedece, a que se ha incorporado al servicio de serenazgo personal nombrado de un almacenero, 3 asistentes técnico y 4 operadores de plataforma debido a la rotación de personal nombrado presentado con INFORME N° 1225 - 2015 SGPH-MDSMP, personal necesario para las labores de supervisión del servicio en las 5 zonas donde se brinda el servicio y para la atención de las llamadas de emergencia de los vecinos; asimismo se reducido el personal contratado CAS de 14 a 10 trabajadores, los supervisores tienen el horario de 7:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas, en las 5 zonas del distrito, supervisan las labores de los serenos a pie un supervisor por cada turno (3 turnos) de los serenos motorizados un supervisor por cada turno(2 turnos), labores de los serenos choferes y apoyo chofer un supervisor por cada turno(3 turnos) esta inclusión ha originado que el costo de mano de obra indirecta pase de S/.308,165.33 a S/.427,003.86.

Costo de Materiales.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Uniformes	S/. 4,074.43	S/. 5,859.60	S/. 1,785.17
Útiles de oficina	S/. 6,839.26	S/. 3,976.77	S/. -2,862.49
Totales	S/. 10,913.69	S/. 9,549.57	S/. -1,364.12

Justificación:

La inclusión de costos en el rubro , está relacionado con la inclusión de 8 supervisores para realizar labores de supervisión en el servicio de serenazgo, los mismos que realizan labores en las diferentes zonas del distrito las 24 horas del día, motivo por la cual requiere estar bien uniformados para una correcta identificación ante el vecino.

Costos Fijos.-

Concepto	Ordenanza N° 369 MDSMP - 2015	Estructura 2016	Variación 2015-2016
Seguros	S/. 127,059.89	S/. 142,203.79	S/. 15,143.90
Agua potable	S/. 9,783.94	S/. 16,139.06	S/. 6,355.12
Energía eléctrica	S/. 14,526.15	S/. 969.48	-S/. 13,556.67
telefonía	S/. 24,454.78	S/. 4,248.00	-S/. -20,206.78
Revisión técnica	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
Totales	S/. 175,824.76	S/. 163,560.34	S/. -12,264.42

Justificación:

El incremento reflejado en los costos fijos corresponde al mayor costo unitario por aseguramiento a manera de prevención frente a siniestros que le podría ocurrir a la flota vehicular y por la adquisición de seguro SOAT para las 49 Unidades vehiculares con que se cuenta en el servicio.

Cabe precisar, que el porcentaje aplicado ha sido determinado en función a la cantidad de vehículos asegurados con que cuenta la Municipalidad, las mismas que han sido identificados por cada servicio a fin de poder determinar un porcentaje para los mismos.

SERVICIO	CANTIDAD DE VEHICULOS	%	IMPORTE
Barrido de calles - directo	6	9.52%	S/. 2,017.47
Residuos sólidos - directo	3	4.76%	S/. 1,008.74
Residuos sólidos - indirecto	1	1.59%	S/. 336.25
Parques y jardines- directo	4	6.35%	S/. 1,344.98
Serenazgo - directo	49	77.78%	S/. 16,476.04
Total	63	100	S/. 21,183.48

Asimismo, el incremento en el rubro de agua potable, obedece a que actualmente se cuenta con una mayor cantidad de personal operativo, esto origina un mayor consumo de agua potable al momento de que el personal administrativo y operativo la utiliza para asearse después de las labores diarias del servicio.

SECCIÓN II: INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1. ANTECEDENTES

El costo total para la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2016 alcanza, de acuerdo con la información remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 961-2015-GPP/MDSMMP, un monto total de S/. 33,197,827.19 nuevos soles: S/. 18,930,212.64 corresponden a Recolección de Residuos Sólidos, S/. 1,122,900.48 a Barrido de Calles, S/. 6,059,675.56 a Parques y Jardines y S/. 7,085,038.52 corresponden a Serenazgo.

**Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2016
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Limpieza Pública	20,053,113.12	60.4%
Recolección de residuos sólidos	18,930,212.64	57.0%



Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Barrido de calles	1,122,900.48	3.4%
Parques y Jardines	6,059,675.56	18.3%
Serenazgo	7,085,038.52	21.3%
Total	33,197,827.19	100.0%

Fuente: Memorandum N° 961-2015-GPP/MDSMP

La distribución de los costos de estos servicios se realiza a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias estimadas.

Asimismo, en el presente documento, se establece un nivel de subvención para los predios de uso casa habitación, a efectos de que los incrementos de tasas que pudieran ocurrir a los predios no sean traumáticos, sino que se trasladen paulatinamente.

2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2016 asciende a S/. 18,930,212.64 nuevos soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos (En Nuevos Soles)

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Costos Directos	18,587,006.66	98.19%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	300,947.81	1.59%
Costos Fijos	42,258.18	0.22%
Total	18,930,212.64	100.00%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.2. Cantidad de contribuyentes y predios

De acuerdo con el Informe N° 593-2015-SGRT-GAT/MDSMP elaborado por la Subgerencia de Registro Tributario, la cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 129,840. De ellos, 4,580 (3.53%) son inafectos y 125,260 (96.47%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 173,583 predios, de los cuales 7,027 (4.05%) son inafectos, 166,556 (95.95%) son afectos.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

NUMERO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES - RRSS				
CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
AFECTOS	166,556	95.95%	125,260	96.47%
INAFECTOS	7,027	4.05%	4,580	3.53%
TOTAL	173,583	100.00%	129,840	100.00%

DISTRIBUCION DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTOS				
SITUACION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	6,532	92.96%	4,364	95.28%
ESTACIONAMIENTOS	181	2.58%	100	2.18%
ENTIDADES RELIGIOSAS	237	3.37%	108	2.36%
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	8	0.11%	6	0.13%
GOBIERNOS LOCALES, MINISTERIO DE CULTURA	69	0.98%	2	0.04%
TOTAL	7,027	99.02%	4,580	99.96%

Se encuentran inafectos del pago del servicio de recolección de residuos sólidos los siguientes predios:

- 6,532 predios en condición de terrenos sin construir y 181 predios anexos al predio principal de uso estacionamiento.
- 237 de uso de templos y conventos, 8 del cuerpo general de bomberos y 69 de gobiernos locales.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo.

2.3. Criterios de distribución

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

2.3.1. Para Resto de Usos

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- Uso del predio.- Es un criterio mínimo que recoge la clasificación de las actividades que se desarrollan en el predio, de acuerdo a la agrupación realizada por la Administración Tributaria según giros afines.

El tipo de uso del predio supone de manera razonable, que el mayor o menor volumen de residuos sólidos que se puede generar en un predio, está directamente relacionado al uso o a la actividad particular que se desarrolla dentro de dicho predio.

Los usos y su descripción se presentan a continuación:

Código de Uso	Descripción
02	Casa Habitación y/o en construcción
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines
07	Industrias, fábricas y similares
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones
09	Actividades temporales en espacios públicos
12	Mercados, Centros de Abastos
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines.

- Generación de residuos sólidos por el uso temporal de espacios públicos.- Este es un criterio complementario que se ajusta a la realidad particular del distrito y proporciona una variable clave para distribuir el costo del servicio entre aquellos usuarios que se ubican temporalmente en los espacios públicos como son la periferia de mercado o zonas de gran actividad comercial, produciendo grandes volúmenes de residuos sólidos.

2.3.2. Para Uso Casa-Habitación

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. Para tal efecto, mediante Informe N° 155-2015-SGlyDT-GAF/MDSMP la Subgerencia de Informática y Desarrollo Tecnológico remitió información que contiene la base de datos de predios del distrito y así como del área construida de los predios que figuran en la base de datos.
- No. de Habitantes por predio.- De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable, información que fue remitida por el INEI mediante Oficio N° 200-2015-INEI/J. En tal sentido, la información oficial recibida indica que, para el año 2015, en el distrito de San Martín de Porres existe una población de 700,177 habitantes.

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes por predio en el distrito, tenemos que éstos son cuatro (04) habitantes por predio.

**HABITANTES PROM. POR PREDIO CASA HABITACION
(En cantidad)**

Nº Habitantes	700,177
Nº Predios de uso Casa Hab.	140,356
Habitantes / Predios CH	4.99
Habitantes promedio	4.00
Factor de Var. Población (FVP)	0.2500

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, considerando que para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

2.4. Metodología de distribución del costo y determinación de tasas

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, número de predios, área construida. Dicha información ha sido remitida mediante los documentos siguientes:

Informe N° 593-2015/SGRT-GAT	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio. • Área construida (m2).
Informe N° 155-2015-SGlyDT-GAF/MDSMP	<ul style="list-style-type: none"> • Base de datos de predios
Informe N° 806-2015-SGLP/GSyMA/MDSMP	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de residuos sólidos en el distrito de San Martín de Porres (Estudio de Caracterización).
Informe N° 803-2015-SGLP-GSPyMA	<ul style="list-style-type: none"> • Rutas de recolección y transporte de residuos sólidos.

Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se realiza primero una distribución del costo total a nivel de los tres grupos de usos definidos como: Otros Usos, Uso Casa Habitación y Uso Temporal de Espacios Públicos. En función a la generación de residuos sólidos que cada uno de ellos y desagregando Otros Usos, se obtiene el costo a considerar para cada uso. En el cuadro siguiente se puede apreciar dicha generación:

**RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCION DEL COSTO SEGÚN USOS DEL PREDIO
(En Nuevos Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Predios y usuarios del servicio	Generación diaria de RR.SS. (tm)	Generación anual de RR.SS. (tm)	Composición de RR.SS. según uso	Costo Anual del Servicio	Costo Anual por uso
		[1]	[2]	[3]=[2]x365	[4]=[3]/S[3]	[5]	[6]



02	Casa Habitación y/o en construcción	140,356	405.50	148,009.28	70.83%		13,408,541.71
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	787	11.98	4,371.77	2.09%		396,049.79
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	390	2.91	1,063.70	0.51%		96,363.72
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	203	1.78	647.92	0.31%		58,696.63
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	117	0.54	195.68	0.09%	18,930,212.64	17,726.84
07	Industrias, fábricas y similares	826	14.68	5,357.12	2.56%		485,315.59
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	23,001	115.09	42,007.15	20.10%		3,805,535.85
09	Actividades temporales en espacios públicos	1,515	10.40	3,796.00	1.82%		343,889.42
12	Mercados, Centros de Abastos	326	0.90	328.45	0.16%		29,755.03
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	15	7.00	2,555.73	1.22%		231,530.16
14	Restauranes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	535	1.72	627.07	0.30%		56,807.89
TOTAL		168,071	572.49	208,959.87	100.00%		18,930,212.64

A partir del costo asignado a cada tipo de uso, se procede a realizar una distribución del mismo a todos los predios asociados al referido uso según la cantidad de área construida de cada predio, tal como se detalla a continuación:

- Para Otros Usos

1. Se considera la generación kg/predio para tipo de uso y ubicación del predio (alto, plano, doble turno).
2. Se establece el número de predios para cada uso desagregándolo según la ubicación (alto, plano, doble turno).
3. Se considera el área construida (en m²) para cada uso-ubicación.
4. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso-ubicación.
5. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso-ubicación del predio.
6. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso-ubicación.
7. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso-ubicación, como resultado de multiplicar el costo total del servicio según tipo de uso por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
8. Se divide el costo obtenido en el paso 7 entre la cantidad de área construida por cada uso-ubicación, obteniéndose así la tasa anual por uso-ubicación, la misma que dividida entre 12, nos genera la tasa mensual por uso-ubicación.

CUADRO
RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCION DEL COSTO - OTROS USOS
 (En Nuevos Soles)

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Características del servicio	Generación Kg/ predio al día	N° de Predios	Área Construida (m2)	Generación de RR.SS. por uso - ubicación (Kg.)	Generación de RR.SS. por uso - ubicación (Tm)	Ponderación de distribución según generación por uso - ubicación (%)	Costos según uso del predio (S/.)	Costo por Uso y Ubicación (S/.)	Tasa Anual por Uso y Ubicación (S/.)	Tasa Mensual por Uso y Ubicación (S/.)
				[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[2]	[5]=[4]/1000	[6]=[5]/S[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	Alta	Acopio	3.08	4	1,569.73	12.31	0.01	0.10%	396,049.79	407.00	0.2593	0.0216
		Plano	Puerta a puerta	14.82	732	409,865.28	10,848.24	10.85	90.57%		358,711.05	0.8752	0.0729
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	21.90	51	50,357.29	1,116.90	1.12	9.33%		36,931.74	0.7334	0.0611
		Subtotal			39.80	787	461,792.30	11,977.45	11.98		100.00%		
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	Alta	Acopio	6.90	1	499.85	6.90	0.01	0.24%	96,363.72	228.11	0.4564	0.0380
		Plano	Puerta a puerta	6.99	314	153,388.92	2,194.86	2.19	75.31%		72,575.88	0.4731	0.0394
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	9.50	75	35,506.54	712.50	0.71	24.45%		23,559.73	0.6635	0.0553
		Subtotal			23.39	390	189,395.31	2,914.26	2.91		100.00%		
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	Alta	Acopio	7.70	2	185.20	15.40	0.02	0.87%	58,696.63	509.22	2.7496	0.2291
		Plano	Puerta a puerta	8.23	124	45,702.16	1,020.52	1.02	57.49%		33,744.81	0.7384	0.0615
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	9.60	77	13,935.67	739.20	0.74	41.64%		24,442.60	1.7540	0.1462
		Subtotal			25.53	203	59,823.03	1,775.12	1.78		100.00%		
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	Alta	Acopio	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	17,726.84	0.00		
		Plano	Puerta a puerta	3.10	66	60,813.57	204.60	0.20	38.16%		6,765.36	0.1112	0.0093
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	6.50	51	68,820.88	331.50	0.33	61.84%		10,961.48	0.1593	0.0133
		Subtotal			9.60	117	129,634.45	536.10	0.54		100.00%		

572480

NORMAS LEGALES

Jueves 31 de diciembre de 2015 /  El Peruano

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Características del servicio	Generación Kg/ predio al día [1]	N° de Predios [2]	Área Construida (m2) [3]	Generación de RR.SS. por uso - ubicación (Kg.) [4]=[1]x[2]	Generación de RR.SS. por uso - ubicación (Tm) [5]=[4]/1000	Ponderación de distribución según generación por uso - ubicación (%) [6]=[5]/S[5]	Costos según uso del predio (S./.) [7]	Costo por Uso y Ubicación (S./.) [8]=[6]x[7]	Tasa Anual por Uso y Ubicación (S./.) [9]=[8]/[3]	Tasa Mensual por Uso y Ubicación (S./.) [10]=[9]/12
07	Industrias, fábricas y similares	Alta	Acopio	8.30	9	2,235.96	74.70	0.07	0.51%	485,315.59	2,470.05	1.1047	0.0921
		Plano	Puerta a puerta	18.15	701	339,229.77	12,723.15	12.72	86.69%		420,707.37	1.2402	0.1033
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	16.20	116	110,102.01	1,879.20	1.88	12.80%		62,138.17	0.5644	0.0470
		Subtotal		42.65	826	451,567.74	14,677.05	14.68	100.00%				
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	Alta	Acopio	1.45	151	7,418.06	218.95	0.22	0.19%	3,805,535.85	7,239.86	0.9760	0.0813
		Plano	Puerta a puerta	4.50	18,013	929,335.79	81,058.50	81.06	70.43%		2,680,303.88	2.8841	0.2403
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	6.99	4,837	337,174.50	33,810.63	33.81	29.38%		1,117,992.10	3.3158	0.2763
		Subtotal		12.94	23,001	1,273,928.35	115,088.08	115.09	100.00%				
12	Mercados, Centros de Abastos	Alta	Acopio	5.56	1	365.10	5.56	0.01	0.62%	29,755.03	183.85	0.5036	0.0420
		Plano	Puerta a puerta	2.30	315	25,456.44	724.50	0.72	80.51%		23,956.53	0.9411	0.0784
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	16.98	10	3,888.05	169.80	0.17	18.87%		5,614.66	1.4441	0.1203
		Subtotal		24.84	326	29,709.59	899.86	0.90	100.00%				
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	Alta	Acopio	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00%	231,530.16	0.00		
		Plano	Puerta a puerta	421.00	12	16,807.14	5,052.00	5.05	72.15%		167,050.90	9.9393	0.8283
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	650.00	3	2,205.66	1,950.00	1.95	27.85%		64,479.27	29.2335	2.4361
		Subtotal		1,071.00	15	19,012.80	7,002.00	7.00	100.00%				
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	Alta	Acopio	0.20	1	40.00	0.20	0.00	0.01%	56,807.89	6.61	0.1653	0.0138
		Plano	Puerta a puerta	3.50	366	30,850.61	1,281.00	1.28	74.56%		42,357.92	1.3730	0.1144
		Doble Turno	Puerta a puerta + Repaso	2.60	168	21,322.79	436.80	0.44	25.42%		14,443.36	0.6774	0.0564
		Subtotal		6.30	535	52,213.40	1,718.00	1.72	100.00%				
TOTAL				1,256.05	26,200	2,667,076.97	156,587.92	156.59		5,177,781.51			

Explicación de “Ubicación” para otros usos

Ubicación de accesibilidad indica ubicación del predio en el terreno y su nivel de accesibilidad al servicio.

- La ubicación “Plana” se refiere a las áreas carentes de obstáculos, disponen de vías que facilitan el acceso a los predios;
- La ubicación “Alta”, alude a las elevaciones o pendientes (cerros) que no cuentan con vías de acceso y por tanto, el servicio tiene menor periodicidad de atención.
- La ubicación de “Doble Turno” corresponde a las vías de alto tránsito vehicular donde existe un servicio de repaso interdiario.

Explicación de “características del Servicio” para otros usos

Representa el método de la recolección del residuo sólido la cual incide en la generación Kg/predio, método de campaneó o puerta a puerta para la parte plana, método de acopio para la zona poco accesible “Alta”, y el método de repaso para las vías de alto tránsito vehicular.

- Para Uso Casa Habitación
 1. Se determina el número de predios de cada zona y ubicación de accesibilidad, así como su área construida.
 2. Se emplea la generación de residuos sólidos (día) por zonas-ubicación de accesibilidad.
 3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona-ubicación de accesibilidad a partir de la generación de residuos sólidos por zonas-ubicación de accesibilidad.
 4. Se obtiene el costo asignado a cada zona-ubicación de accesibilidad a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
 5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m2 de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas-ubicación de accesibilidad.
 6. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
 CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por zona - ubicación de accesibilidad
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El factor de variación (FVPH) es igual a $\text{NHAP} = 1/4 = 0.25$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 4) \times 0.25)$$

CUADRO**RESIDUOS SOLIDOS: DISTRIBUCIÓN DEL COSTO - USO CASA HABITACIÓN
(En Nuevos Soles)**

Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Característica del servicio	Predios por zona	Generación Kg/predio por día	Generación diaria por zona (Kg.)	Generación diaria por zona (TM)	Generación ponderada (%)	Costo Anual del uso CH (S/.)	Costo por zona y ubicación	Área Construida (m2)	Tasa Anual de RR.SS. CH	Tasa Mensual de RR.SS. CH
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/1000	[5]=[4]/Σ[4]				[6]	[7]=[5]x[6]
Zona 01	Plana	Puerta a puerta	61,520	3.4	209,168.00	209.17	51.5821%	13,408,541.71	6,916,409.79	10,549,959	0.65558	0.05463
	Alta	Acopio	2,261	0.84	1,899.24	1.90	0.4684%		62,800.82	147,898	0.42462	0.03538
Zona 02	Plana	Puerta a puerta	6,883	2.57	17,689.31	17.69	4.3623%		584,919.86	1,046,030	0.55918	0.04659
	Alta	Acopio	0	0	0.00	0.00	0.0000%		0.00	0		



Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Característica del servicio	Predios por zona	Generación Kg/predio por día	Generación diaria por zona (Kg.)	Generación diaria por zona (TM)	Generación ponderada (%)	Costo Anual del uso CH (S/.)	Costo por zona y ubicación	Área Construida (m2)	Tasa Anual de RR.SS. CH	Tasa Mensual de RR.SS. CH
			[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/1000	[5]=[4]/Σ[4]				(S/ x m2)	(S/ x m2)
Zona 03	Plana	Puerta a puerta	31,720	3.1	98,332.00	98.33	24.2493%	13,408,541.71	3,251,474.45	5,391,831	0.60303	0.05025
	Alta	Acopio	105	0.84	88.20	0.09	0.0218%		2,916.45	7,931	0.36770	0.03064
Zona 04	Plana	Puerta a puerta	31,024	2.11	65,460.64	65.46	16.1430%		2,164,540.52	3,980,782	0.54374	0.04531
	Alta	Acopio	1,518	1.11	1,684.98	1.68	0.4155%		55,716.04	147,125	0.37869	0.03155
Zona 05	Plana	Puerta a puerta	5,325	2.1	11,182.50	11.18	2.7577%		369,763.79	605,645	0.61052	0.05087
	Alta	Acopio	0	0	0.00	0.00	0.0000%		0.00	0		
Total			140,356		405,504.87	405.50	100.00%		13,408,541.71	21,877,201		

Explicación de zona de servicio y ubicación de accesibilidad para uso Casa-Habitación.

- **Zona de servicio.-** Es cada una de las cinco áreas físicas donde se presta el servicio de recolección de residuos sólidos.
- **Ubicación de accesibilidad.-** Indica ubicación del predio en el terreno y su nivel de accesibilidad al servicio. La ubicación "plana" se refiere a las áreas carente de obstáculos, disponen de vías que facilitan el acceso a los predios; la ubicación "Alta", alude a las elevaciones o pendientes (cerros) que no cuentan con vías de acceso y por tanto, el servicio tiene menor periodicidad de atención.
- **Para uso temporal de espacios públicos**

Para determinar el costo diario del servicio por puesto, se sigue la siguiente metodología:

1. Se considera la cantidad diaria de residuos sólidos generados por las actividades económicas realizadas en vía o espacios públicos.
2. Se considera el número de predios o puestos temporales.
3. Se considera el costo anual determinado para todos los puestos temporales.
4. Se obtiene la tasa anual por puesto dividiendo el costo anual para todos los puestos entre el número de puestos existentes.
5. La tasa mensual se obtiene de dividir el resultado obtenido en el punto anterior entre 12.
6. La tasa diaria se obtiene de dividir la tasa mensual entre 30, redondeándolo a un (01) decimal.

RESIDUOS SÓLIDOS: DISTRIBUCION DEL COSTO - ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN VÍA O ESPACIOS PÚBLICOS (En Nuevos Soles)

Código de Uso	Descripción del Uso	Generación diaria de RR.SS. (Tm)	Nº de Espacios	Costo Anual S/.	Tasa Anual S/.	Tasa Mensual S/.	Tasa Diaria S/.	Tasa Diaria Redondeada S/.
		[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/[2]	[5]=[4]/12	[6]=[5]/30	[7]=Redond[6]
09	Actividades temporales en espacios públicos	10.40	1,515	343,889.42	226.99	18.92	0.63	0.60

2.5. Análisis comparativo de tasas de residuos sólidos

Para realizar la comparación de tasas, los cuadros siguientes presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2016, a nivel de uso.

- **Para Otros Usos**

**Comparativo de tasas de Residuos Sólidos para Otros usos
(En Nuevos Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Tasa Mensual 2015 por Uso y Ubicación (S/.)	Tasa Mensual 2016 por Uso y Ubicación (S/.)	Var. %
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	Alta	0.06047	0.02160	-64.3%
		Plano	0.12080	0.07293	-39.6%
		Doble Turno	0.18119	0.06111	-66.3%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	Alta	0.01948	0.03802	95.2%
		Plano	0.03896	0.03942	1.2%
		Doble Turno	0.05840	0.05529	-5.3%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	Alta	0.00000	0.22913	
		Plano	0.19400	0.06153	-68.3%
		Doble Turno	0.29111	0.14616	-49.8%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	Alta	0.00000	0.00000	
		Plano	0.10346	0.00927	-91.0%
		Doble Turno	0.15545	0.01327	-91.5%
07	Industrias, fábricas y similares	Alta	0.08979	0.09205	2.5%
		Plano	0.17960	0.10334	-42.5%
		Doble Turno	0.26931	0.04703	-82.5%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	Alta	0.08034	0.08133	1.2%
		Plano	0.20840	0.24034	15.3%
		Doble Turno	0.31253	0.27631	-11.6%
12	Mercados, Centros de Abastos	Alta	0.11570	0.04196	-63.7%
		Plano	0.23179	0.07842	-66.2%
		Doble Turno	0.34717	0.12034	-65.3%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	Alta	0.00000	0.00000	
		Plano	5.04679	0.82827	-83.6%
		Doble Turno	5.04683	2.43612	-51.7%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	Alta	0.10908	0.01377	-87.4%
		Plano	0.21783	0.11441	-47.5%
		Doble Turno	0.32675	0.05644	-82.7%

- Para Uso Casa Habitación

**Comparativo de tasas de Residuos Sólidos para Uso Casa Habitación
(En Nuevos Soles)**

Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Característica del servicio	Tasa Mensual 2015 por Zona y Ubicación (S/.)	Tasa Mensual 2016 por Zona y Ubicación (S/.)	Var. %
Zona 01	Plana	Puerta a puerta	0.05544	0.05463	-1.5%
	Alta	Acopio	0.03428	0.03538	3.2%



Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Característica del servicio	Tasa Mensual 2015 por Zona y Ubicación (S/.)	Tasa Mensual 2016 por Zona y Ubicación (S/.)	Var. %
Zona 02	Plana	Puerta a puerta	0.04581	0.04659	1.7%
	Alta	Acopio	0.00000	0.00000	
Zona 03	Plana	Puerta a puerta	0.05424	0.05025	-7.4%
	Alta	Acopio	0.03223	0.03064	-4.9%
Zona 04	Plana	Puerta a puerta	0.04681	0.04531	-3.2%
	Alta	Acopio	0.03220	0.03155	-2.0%
Zona 05	Plana	Puerta a puerta	0.05226	0.05087	-2.7%
	Alta	Acopio	0.00000	0.00000	

• **Para uso temporal de espacios públicos**

**Comparativo de tasas de Residuos Sólidos para uso temporal de espacios públicos
(En Nuevos Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Tasa Diaria 2015	Tasa Diaria 2016	Var. %
09	Actividades temporales en espacios públicos	0.60	0.60	0.0%

2.6. Estimación de ingresos de residuos sólidos

Respecto de los ingresos potenciales esperados por el arbitrio de recolección de residuos sólidos, en el presente ítem se procede a realizar la estimación proveniente de los predios de uso casa habitación, los predios de otros usos y de las actividades comerciales en la vía pública.

a) Estimación de ingresos para predios de uso casa habitación

Para realizar la estimación de ingresos para predios de uso casa habitación, se procede de la siguiente manera:

- Se considera el área construida según zona – ubicación de accesibilidad de los predios.
- Se considera las tasas unitarias mensuales por m² de área construida según zona – ubicación de accesibilidad.
- Se procede a multiplicar las áreas construidas por las tasas unitarias, obteniéndose la estimación mensual de ingresos.
- Se multiplica la estimación mensual de ingresos por 12, obteniéndose la estimación anual de ingresos.

**Estimación de ingresos de residuos sólidos: Uso Casa Habitación
(En Nuevos Soles)**

Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Características del servicio	Área Construida (m ²)	Tasa Mensual 2016 por Zona y Ubicación (S/.)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)
Zona 01	Plana	Puerta a puerta	10,549,959.15	0.05463	576,344.27	6,916,131.22
	Alta	Acopio	147,898.12	0.03538	5,232.64	62,791.62
Zona 02	Plana	Puerta a puerta	1,046,029.57	0.04659	48,734.52	584,814.21
	Alta	Acopio	0.00	0.00000	0.00	0.00
Zona 03	Plana	Puerta a puerta	5,391,831.30	0.05025	270,939.52	3,251,274.27
	Alta	Acopio	7,931.44	0.03064	243.02	2,916.23

Zona de Servicio	Ubicación de accesibilidad	Características del servicio	Área Construida (m2)	Tasa Mensual 2016 por Zona y Ubicación (S/.)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)
Zona 04	Plana	Puerta a puerta	3,980,782.12	0.04531	180,369.24	2,164,430.85
	Alta	Acopio	147,125.02	0.03155	4,641.79	55,701.53
Zona 05	Plana	Puerta a puerta	605,644.57	0.05087	30,809.14	369,709.67
	Alta	Acopio	0.00	0.00000	0.00	0.00
TOTAL			21,877,201.28		1,117,314.13	13,407,769.61

b) Estimación de ingresos para predios de otros usos

Para realizar la estimación de ingresos para predios de otros usos, se procede de la siguiente manera:

- i. Se considera el área construida según uso – ubicación de los predios.
- ii. Se considera las tasas unitarias mensuales por m2 de área construida según uso – ubicación.
- iii. Se procede a multiplicar las áreas construidas por las tasas unitarias, obteniéndose la estimación mensual de ingresos.
- iv. Se multiplica la estimación mensual de ingresos por 12, obteniéndose la estimación anual de ingresos.

**Estimación de ingresos de residuos sólidos: Otros Usos
(En Nuevos Soles)**

Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Área Construida (m2)	Tasa Mensual 2016 por Uso y Ubicación (S/.)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	Alta	1,569.73	0.02160	33.91	406.87
		Plano	409,865.28	0.07293	29,891.47	358,697.70
		Doble Turno	50,357.29	0.06111	3,077.33	36,928.01
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	Alta	499.85	0.03802	19.00	228.05
		Plano	153,388.92	0.03942	6,046.59	72,559.09
		Doble Turno	35,506.54	0.05529	1,963.16	23,557.88
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	Alta	185.20	0.22913	42.43	509.22
		Plano	45,702.16	0.06153	2,812.05	33,744.65
		Doble Turno	13,935.67	0.14616	2,036.84	24,442.05
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	Alta	0.00	0.00000	0.00	0.00
		Plano	60,813.57	0.00927	563.74	6,764.90
		Doble Turno	68,820.88	0.01327	913.25	10,959.04
07	Industrias, fábricas y similares	Alta	2,235.96	0.09205	205.82	2,469.84
		Plano	339,229.77	0.10334	35,056.00	420,672.05
		Doble Turno	110,102.01	0.04703	5,178.10	62,137.17
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	Alta	7,418.06	0.08133	603.31	7,239.73
		Plano	929,335.79	0.24034	223,356.56	2,680,278.77
		Doble Turno	337,174.50	0.27631	93,164.69	1,117,976.23
12	Mercados, Centros de Abastos	Alta	365.10	0.04196	15.32	183.84
		Plano	25,456.44	0.07842	1,996.29	23,955.53
		Doble Turno	3,888.05	0.12034	467.89	5,614.66



Código de Uso	Descripción del Uso	Ubicación	Área Construida (m2)	Tasa Mensual 2016 por Uso y Ubicación (S/.)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	Alta	0.00	0.00000	0.00	0.00
		Plano	16,807.14	0.82827	13,920.85	167,050.20
		Doble Turno	2,205.66	2.43612	5,373.25	64,479.03
14	Restauranes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	Alta	40.00	0.01377	0.55	6.61
		Plano	30,850.61	0.11441	3,529.62	42,355.42
		Doble Turno	21,322.79	0.05644	1,203.46	14,441.50
TOTAL			2,667,076.97		431,471.50	5,177,658.03

c) Estimación de ingresos para actividades comerciales en la vía pública

Para realizar la estimación de ingresos para las actividades comerciales en la vía pública, se procede de la siguiente manera:

- Se considera la cantidad de usuarios empadronados que realizan este tipo de actividad.
- Se considera la tasa diaria por el uso de la vía pública.
- Se procede a multiplicar la cantidad de usuarios empadronados por la tasa diaria, obteniéndose la estimación diaria de ingresos.
- Se multiplica la estimación diaria por 30, obteniéndose la estimación mensual de ingresos.
- Finalmente, se multiplica la estimación mensual por 12, obteniéndose la estimación anual de ingresos.

Estimación de ingresos de residuos sólidos: Actividades comerciales en la vía pública (En Nuevos Soles)

Descripción del Uso	Usuarios (N°)	Tasa Diaria 2016	Estimación diaria de ingresos (S/.)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)
Actividades temporales en espacios públicos	1,515.00	0.60	909.00	27,270.00	327,240.00

En términos agregados, la estimación de ingresos totales por los tres elementos, alcanza un monto de S/. 18,912,667.64, monto que cobertura el 99.9073% del costo del servicio.

Estimación de ingresos totales de residuos sólidos (En Nuevos Soles)

Descripción del Uso	Estimación anual de ingresos (S/.)	Costo anual (S/.)	Cobertura (%)
Predios de uso casa habitación	13,407,769.61	13,408,541.71	99.9942%
Predios de otros usos	5,177,658.03	5,177,781.51	99.9976%
Actividades temporales en espacios públicos	327,240.00	343,889.42	95.1585%
TOTAL	18,912,667.64	18,930,212.64	99.9073%

3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

3.1. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2016 asciende a S/. 1,122,900.48 nuevos soles, de acuerdo al detalle siguiente:

**Costo del Servicio de Barrido de Calles
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Costos Directos	1,031,000.11	91.82%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	81,683.13	7.27%
Costos Fijos	10,217.24	0.91%
Total	1,122,900.48	100.00%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

3.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de barrido de calles es de 129,840. De ellos 80,427 (61.94%) son inafectos y 49,413 (38.06%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 173,583 predios, de los cuales 105,574 (60.82%) son inafectos y 68,009 (39.18%) son afectos.

**BARRIDO DE CALLES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)**

CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
AFECTOS	68,009	39.18%	49,413	38.06%
INAFECTOS	105,574	60.82%	80,427	61.94%
TOTAL	173,583	100.00%	129,840	100.00%

SITUACION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
ENTIDADES RELIGIOSAS	237	0.22%	108	0.13%
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	8	0.01%	6	0.01%
GOBIERNOS LOCALES, MINISTERIO DE CULTURA	69	0.07%	2	0.00%
NO EXISTE COBERTURA	105,260	99.70%	80,311	99.86%
TOTAL	105,574	100.00%	80,427	100.00%

El total de inafectos 105,574 predios se distribuye de la siguiente manera: 237 predios con uso templo, monasterio ,8 Cuerpo General de bomberos Voluntarios del Perú,69 Gobiernos Locales y 105,260 predios sin cobertura de servicio por la falta de recursos operativos que no alcanzan a prestar el servicio de barrido al total de calles del distrito.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo.

Los predios que reciben este servicio se encuentran agrupados en diecisiete (18) rutas según el cuadro siguiente:

RUTAS DE BARRIDO	SUMA DE FRONTIS
1	11,849.54
2	4,912.17
3	2,734.01
4	2,661.46



RUTAS DE BARRIDO	SUMA DE FRONTIS
5	7,096.64
6	10,983.81
7	3,935.27
8	4,886.49
9	3,722.21
10	6,785.84
11	13,632.93
12	19,068.28
13	6,039.72
14	17,328.14
15	22,323.25
16	21,767.39
17	282,309.51
18	23,105.73
TOTAL	463,142.39

3.3. Criterios de distribución

- Metros lineales de frontis de los predios.- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frontis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

3.4. Metodología del distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calle considera variables como: frontis del predio y frecuencia de barrido. Dicha información ha sido remitida mediante los documentos siguientes:

Informe N° 593-2015/SGRT-GAT	<ul style="list-style-type: none">• Cantidad de contribuyentes y predios por tipo de servicio.• Frontis de predios (m.l.)
Informe N° 155-2015-SGlyDT-GAF/MDSMP	<ul style="list-style-type: none">• Base de datos de predios.
Informe N° 807-2015-SGLP-GSPyMA	<ul style="list-style-type: none">• Plano de rutas de barrido

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio, información que ha sido obtenida del Sistema Predial.

Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

- **[1] Cantidad de predios.**- Es la cantidad de predios registrados en la base predial, que reciben el servicio de barrido de calles.
- **[2] Frontis en metros lineales.**- Representa la longitud total en metros lineales, que colinda con las vías y espacios públicos que reciben el servicio, obtenida de la base predial remitida por el área de informática.
- **[3] Costo anual (S/).**- Corresponde al costo anual proyectado del servicio de barrido de calles.
- **[4] Tasa anual por ml. (S/).**- El costo por metro lineal de frontis se obtiene al dividir el costo anual [3] entre el total de metros lineales de los frontis objeto del servicio [2].
- **[5] Costo mensual (S/).**- El costo mensual se obtiene al dividir el costo anual [4] entre 12 meses.

Las tasas unitarias se obtienen de los cálculos realizados en el cuadro de distribución del costo de barrido de calles. A continuación se especifica la forma de cálculo empleada de acuerdo al cuadro siguiente:

Distribución del Costo de Barrido de Calles

Cantidad de predios	Frontis	Costo Anual	Tasa Anual	Tasa Mensual
[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/[2]	[5]=[4]/12
68,009	463,142.39	1,122,900	2.42452	0.20204

3.5. Análisis comparativo de tasas de barrido de calles

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2016.

Comparativo de Costo mensual ML y su variación porcentual

Tasa mensual por ml. (S/.) 2015	Tasa mensual por ml. (S/.) 2016	Variación %
[1]	[2]	[3]=[2]/[1]-1
0.17745	0.20204	13.86%

3.6. Estimación de ingresos de barrido de calles

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan un 99.9981% del costo por el servicio de Barrido de Calles. Cabe indicar que dichos ingresos se obtienen de la siguiente manera:

- Se considera la tasa mensual de barrido de calles por metro lineal.
- Se considera la cantidad de metros lineales de frontis a barrer en el distrito.
- Se multiplica la tasa mensual de barrido por la cantidad total de frontis a barrer en el distrito, obteniéndose el ingreso mensual estimado.
- Se multiplica el ingreso mensual estimado por 12, obteniéndose el ingreso anual estimado.
- El ingreso anual estimado se divide entre el costo anual, obteniéndose un porcentaje de cobertura del costo de 99.9981%.

Estimación de ingresos de Barrido de Calles
(En Nuevos Soles)

Tasa mensual 2016 (S/. x m.l.)	Frontis (m.l.)	Ingreso Mensual (S/.)	Ingreso Anual (S/.)	Costo Anual (S/.)	Ingreso / Costo (S/.)
[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]x12	[5]	[6]=[4]/[5]
0.20204	463,142.39	93,573.29	1,122,879.46	1,122,900.48	99.9981%

4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

4.1. Costo del servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines correspondiente al ejercicio 2016 asciende a S/. 6,059,675.56 nuevos soles, de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Parques y Jardines
(En Nuevos Soles)

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Costos Directos	5,812,328.76	95.92%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	234,566.48	3.87%
Costos Fijos	12,780.31	0.21%
Total	6,059,675.56	100.00%



Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

4.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines es de 129,840. De ellos 4,472 (3.44%) son inafectos y 125,368 (96.56%) son afectados al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 173,583 predios, de los cuales 6,790 (3.91%) son inafectos y 166,793 (96.09%) son afectados

PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS (En cantidad)

NUMERO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES - PJ				
CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
AFECTOS	166,793	96.09%	125,368	96.56%
INAFECTOS	6,790	3.91%	4,472	3.44%
TOTAL	173,583	100.00%	129,840	100.00%

DISTRIBUCION DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTOS

SITUACION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	6,532	96.20%	4,364	97.58%
ESTACIONAMIENTOS	181	2.67%	100	2.24%
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	8	0.12%	6	0.13%
GOBIERNOS LOCALES, MINISTERIO DE CULTURA	69	1.02%	2	0.04%
TOTAL	6,790	100.00%	4,472	100.00%

Los inafectos al pago del tributo municipal de parques y jardines están compuestos por: 6,532 predios de terrenos sin construir, 181 predios de uso estacionamiento, 8 predios del Cuerpo General de Bomberos y 69 predios dedicados a los gobiernos locales.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo

4.3. Criterios de distribución

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines son:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Descripción de la ubicación de los predios respecto al área verde pública

Clasificación	Ubicación del predio	Descripción de la ubicación
01	Predios frente a áreas verdes públicas	En esta primera categoría se encuentran los predios o inmuebles que están ubicados frente a las áreas verdes y por consiguiente tienen un mayor beneficio de disfrute.

Clasificación	Ubicación del predio	Descripción de la ubicación
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	En la segunda categoría se han ubicado a los predios que están situados a una distancia próxima a las áreas verdes, obteniendo un mayor disfrute que aquellos predios que están más alejados de ellas.
03	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno plano o llano	En esta tercera categoría se encuentran los predios o inmuebles que por su ubicación, no están comprendidos en la clasificación '01' ni '02', están situados en terreno plano o llano, con vías de comunicación y acceso indirecto a las áreas verdes, por lo que tienen un menor beneficio.
04	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno elevado o pendiente	En la cuarta categoría, se hallan los predios o inmuebles de difícil accesibilidad, carecen de vías de comunicación inmediata con las áreas verdes; están ubicados en la pendiente o laderas de los cerros, teniendo un menor beneficio de disfrute por la lejanía del predio en relación al área verde, que menor disfrute que los predios ubicados en la primera y segunda categoría.

- Índice de Disfrute Potencial: El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes, mayor nivel de goce o disfrute por parte de los habitantes del predio.

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho Estudio para la Determinación del Disfrute Potencial de las Áreas Verdes del distrito de San Martín de Porres, fue remitido mediante Informe N° 472-2015-SGPYJ-GSPYMA/MDSMP, el mismo que muestra como resultado lo siguiente:

**Índice de Disfrute según Ubicación del Predio respecto del área verde
(Índice: Lejos=1.0)**

Clasificación	Ubicación del Predio	Frecuencia de concurrencia en las áreas verdes	Índice de Frecuencia	Permanencia en las áreas verdes (minutos)	Índice de permanencia	Disfrute del área verde	Índice de Disfrute Potencial
		[1]	[2]=[1]/30	[3]	[4]=[3]/60 minutos	[5]=[2]x[4]	[6]=[5]/base
01	Predios frente a áreas verdes públicas	9.92	0.33	177.50	2.958	0.978	6.77
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio a una manzana)	8.50	0.28	136.13	2.269	0.643	4.45
03	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados terreno plano o llano	7.57	0.25	115.01	1.917	0.484	3.35
04	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados terreno elevado o pendiente	4.00	0.13	65.00	1.083	0.144	1.00

Cabe indicar que, el "Índice de Disfrute Potencial" tiene dos componentes:

[1] Frecuencia de concurrencia en las áreas verdes.- Este componente cuantifica la cantidad de veces que las personas asisten a las áreas verdes en un periodo de un mes, es decir a mayor concurrencia al área verde, mayor es el disfrute del área verde. Para valorar la frecuencia de concurrencia a las áreas verdes se ha calculado el promedio de visitas al área verde en una escala de 1 a 30; en esta escala 1 representa el mínimo grado de concurrencia y 30 el máximo. La frecuencia de concurrencia a las áreas verdes se ha calculado promediando los distintos valores de frecuencia obtenidos en el estudio de investigación de campo. Con este promedio dividido entre 30 se calcula el indicador "Índice de frecuencia".



[2] Permanencia en las áreas verdes.- Este segundo componente cuantifica el tiempo promedio en minutos de permanencia en las áreas verdes, es decir a mayor tiempo de permanencia en el área verde mayor es el disfrute de las áreas verdes este se ha calculado promediando los distintos valores de permanencia obtenidos en la investigación de campo con este promedio dividido entre 30 minutos se calcula el indicador "índice de permanencia" en las áreas verdes.

El indicador "disfrute del área verde" se obtiene multiplicando la valorización del índice de frecuencia por el índice de permanencia, es decir que a mayor índice de frecuencia e índice de permanencia mayor es el disfrute potencial. El índice potencial se obtiene dividiendo los valores del "disfrute del área verde" entre la base (0.170).

4.4. Metodología del distribución del costo

La distribución del costo de parques y jardines considera información tales como: relación de áreas verdes del distrito, ubicación del predio respecto de áreas verdes e índice de disfrute potencial. Dicha información ha sido remitida mediante los documentos siguientes:

Informe N° 474-2015-SGPYJ-GSPYMA	• Relación de parques, bermas y avenidas
Informe N° 155-2015-SGlyDT-GAF/MDSMP	• Ubicación del predio respecto de área verde.
Estudio de Disfrute de áreas verdes del distrito Informe N° 472-2015-SGPYJ/GSPYMA/MDSMP	• Índice de Disfrute Potencial

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1. Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.
2. Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.
3. Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a cada ubicación, obteniéndose un costo ponderado por ubicación.
4. Se divide el costo de cada ubicación entre el número de predios en dicha ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el año 2016.
5. Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

Determinación de las tasas de Parques y Jardines

Clasificación	Ubicación del Predio	Número de Predios	Índice de Disfrute Potencial	Ponderación de disfrute		Costo de Parques y Jardines	Costo ponderado por ubicación	Tasa anual	Tasa mensual
		[1]	[2]	(N°) [3]=[1]x[2]	(Part. %) [4]=[3]/S[3]	(S/.) [5]	(S/.) [6]=[4]x[5]	(S/. x predio) [7]=[6]/[1]	(S/. x predio) [8]=[7]/12
01	Predios frente a áreas verdes públicas	20,222	6.77	136,950	21.4%	6,059,676	1,298,415	64.2080	5.3507
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	20,148	4.45	89,667	14.0%		850,128	42.1941	3.5162
03	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno plano o llano.	121,820	3.35	407,922	63.8%		3,867,492	31.7476	2.6456
04	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno elevado o pendiente	4,603	1.00	4,603	0.7%		43,641	9.4810	0.7901
Total		166,793		639,141	100.0%		6,059,676		

Tasa PPJJ= C, (según ubicación respecto de área verde)

Donde:

i=1, 2, 3, 4 (ubicaciones respecto de áreas verdes definidas)

4.5. Análisis comparativo de tasas de parques y jardines

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2016, a nivel de ubicación del predio en el distrito de San Martín de Porres.

Comparativo de Costo Mensual en m.l. y su variación porcentual

Clasificación	Ubicación del Predio	Tasa mensual por ml. (S/.) 2015	Tasa mensual por ml. (S/.) 2016	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]/[1]-1
01	Predios frente a áreas verdes públicas	5.16000	5.35066	3.69%
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	3.34000	3.51617	5.27%
03	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno plano o llano.	2.69000	2.64563	-1.65%
04	Predios no comprendidos en las categorías anteriores, ubicados en terreno elevado o pendiente	0.72000	0.79008	9.73%

4.6. Estimación de ingresos de parques y jardines

Para el caso del servicio de Parques y Jardines, se ha realizado una estimación de ingresos como sigue:

- Se considera la cantidad de predios según su ubicación respecto de las áreas verdes del distrito.
- Se consideran las tasas mensuales calculadas para el ejercicio 2016.
- Se multiplica la cantidad de predios por las tasas mensuales para el 2016, obteniéndose una estimación mensual de ingresos.
- La estimación mensual de ingresos se multiplica por 12, obteniéndose la estimación anual de ingresos, la misma que alcanza un monto de S/. 6,059,666.59.
- Los ingresos obtenidos se comparan con los costos asignados a cada ubicación respecto de las áreas verdes, obteniéndose el porcentaje de cobertura del costo, el mismo que alcanza en total un 99.99985%.

Estimación de ingresos de Parques y Jardines (En Nuevos Soles)

Clasif	Ubicación del Predio	Cantidad de predios (No.)	Tasa mensual 2016 (S/. x ml)	Estimación mensual de ingresos (S/.)	Estimación anual de ingresos (S/.)	Costo anual (S/.)	Cobertura (%)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[3]x12	[5]	[6]=[4]/[5]
01	Predios frente a áreas verdes públicas	20,222	5.35066	108,201.05	1,298,412.56	1,298,414.94	99.99982%
02	Predios cercanos a áreas verdes públicas (en un radio de una manzana)	20,148	3.51617	70,843.79	850,125.52	850,127.53	99.99976%
03	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno plano o llano	121,820	2.64563	322,290.65	3,867,487.76	3,867,492.19	99.99989%
04	Predios sin frente a áreas verdes públicas y en terreno elevado o en pendiente	4,603	0.79008	3,636.74	43,640.86	43,640.90	99.99991%
TOTAL		166,793		504,972.22	6,059,666.69	6,059,675.56	99.99985%

4.7. Relación de áreas verdes del distrito.

La relación de áreas verdes del distrito se adjunta en el anexo N° 1

5. SERVICIO DE SERENAZGO**5.1. Costo del servicio**

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2016 asciende a S/. 7,266,274.96 nuevos soles, de acuerdo al detalle siguiente:

**Costo del Servicio de Serenazgo
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Participación (%)
Costos Directos	6,651,674.43	91.54%
Costos Indirectos y Gastos Adm.	437,679.99	6.02%
Costos Fijos	176,920.54	2.43%
Total	7,266,274.96	100.00%

Como se observa, los costos indirectos y gastos administrativos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

5.2. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 129,840. De ellos 12 (0.01%) son inafectos y 129,828 (99.99%) son afectos al tributo.

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 173,583 predios, de los cuales 81 (0.05%) son inafectos y 173,502 (99.95%) son afectos.

**SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)**

NUMERO DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES - SE				
CONDICION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
AFFECTOS	173,502	99.95%	129,828	99.99%
INAFECTOS	81	0.05%	12	0.01%
TOTAL	173,583	100.00%	129,840	100.00%

DISTRIBUCION DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES INAFECTOS

SITUACION	PREDIOS		CONTRIBUYENTES	
	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
CUERPO GENERAL DE BOMBEROS	8	9.88%	6	50.00%
GOBIERNOS LOCALES, MINISTERIO DE CULTURA	69	85.19%	2	16.67%
POLICIA NACIONAL DEL PERU	4	4.94%	4	33.33%
TOTAL	81	100.00%	12	100.00%

Se ha identificado 173,502 predios afectos; mientras que, como inafectos se encuentran 81 predios, 8 pertenecen al Cuerpo General de Bomberos, 69 predios a Gobiernos Locales y 4 a la Policía Nacional del Perú.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo.

5.3. Criterios de distribución

Ubicación del predio por zona de riesgo.- La ubicación del predio por zona de riesgo, es un criterio referido al espacio geográfico en que reúne un determinado número de predios y en el que se ha establecido un potencial grado de riesgo o de exposición al peligro, de acuerdo al número de ocurrencias, intervenciones y recursos utilizados.

Las zonas de riesgo se especifican en el siguiente cuadro:

Zona de riesgo	Límites	Descripción de la Zona
1	Comprendida entre la Av. Caquetá, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru), Av. Tomas Valle, Av. Condevilla, Jr. Salaverry, Av. Quilca y Malecón Rímac; asimismo, cuenta con las Subzonas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Es una zona urbana, consolidada, en terreno plano, con vías de acceso, es decir, con carpeta asfáltica que facilita la circulación de vehículos, es una zona con gran demanda de los servicios, debido a la alta concentración de población, viviendas y la considerable actividad comercial, financiera, de servicios, educativa, recreacional y gastronómica que se desarrolla durante el día y hasta altas horas de la noche, generando el desplazamiento permanente de personas y vehículos; teniendo un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad, asimismo es notorio el predominio de las actividades económica basadas en la prestación de servicios, con presencia del sector industrial de transformación de materias primas. Al interior de la zona existe un importante sector correspondiente a terrenos en altura o en pendiente por la cantidad de población que habita en él y que requiere de la prestación de los servicios públicos con gran intensidad.
2	Comprendida entre la Av. Universitaria, Av. Los Alisos, límites con la Prov. Const. Del Callao, Av. Tomas Valle; asimismo comprende la zona denominada "Zonas en conflicto", comprendida por la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), Av. Tomas Valle, Av. Gerardo Unger (Av. Túpac Amaru) y Av. Naranjal; asimismo, cuenta con las Subzonas 9, 10, 11, 12, 13 y 14.	Es una zona plana, y en proceso de consolidación urbana ubicada al este del distrito, su relieve es mayormente plano, pero también existen sectores altos o en pendientes (cerros) en terreno plano, se caracteriza por la presencia de la actividad económica industrial con predominio de ventas al por menor y servicios (industria transformadora), así como un importante dinamismo en la prestación de servicios, está integrada por urbanizaciones, asociaciones de vivienda, cooperativas de viviendas y asentamientos humanos, con un importante número de predios y población, asimismo se observa el incremento en la construcción de inmuebles de material noble.
3	Comprendida entre la Av. Los Alisos, Av. Próceres de Huandoy, Av. Naranjal, Av. Canta Callao, El Río Chillón, límites con la Prov. Const. Del Callao comprende la zona denominada "Zonas en conflicto", comprendida por la Av. Alfredo Mendiola (Panamericana Norte), la Av. San Bernardo, la Av. Santa Rosa y el Río Chillón, asimismo, cuenta con las Subzonas 7, 8, 15, 16, 17 y 18.	Es la zona que se haya en proceso de expansión y habilitación urbana, posee terrenos planos y terreno altos o elevados, estando ocupada por urbanizaciones populares, asociaciones de vivienda y asentamientos humanos con un importante número de predios y contribuyentes. La actividad comercial está en desarrollo en la medida que aumenta la infraestructura urbana, crece la integración a los servicios básicos y se incrementa el acceso vial, facilitando se satisfaga las necesidades de la población de ese sector, es notoria la presencia de la actividad industrial dentro de esta área, observándose un incipiente crecimiento en las actividades económicas relacionadas a la prestación de los servicios.



Zona de riesgo	Límites	Descripción de la Zona
4	Comprende las avenidas 12 de Octubre, Av. 25 de Enero, Av. Germán Aguirre Ugarte, Av. Los Alisos, Av. Las Almendras, Av. Antúnez de Mayolo, Av. Autopista Lima – Canta, Av. José Granda, Av. Universitaria, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Canta Callao, Jr. Joaquín Capella, Av. José Granda, Jr. Callao, Av. Canadá, Av. Caquetá, Av. Prolongación Carlos Izaguirre Prolongación, Av. Eduardo de Habich, Av. Fray Bartolomé de Las Casas, Av. Honorio Delgado, Av. Dominicos, Av. Angélica Gamarra De León Velarde, Av. Independencia, Av. Industrial, Av. Carlos Izaguirre, Jr. José Olaya, Av. Ricardo León Velarde, Av. Lima, Jr. Mártir Olaya, Av. Alfredo Mendiola, Av. Naranjal, Av. Juan Vicente Nicolini, Av. Pacasmayo, Av. El Pacífico, Av. Perú, Av. Marco Polo, Av. Los Próceres, Jr. Quilca, Av. San José, Av. Santa Rosa, Jr. Los Sauces, Av. Sol de Naranjal, Av. Tantamayo, Av. Gerardo Unger, Av. Universitaria, Av. Tomás Valle, Av. Virgen del Rosario, Av. Zarumilla.	Esta área está conformada por vías preferenciales o principales que albergan predios con alta concentración poblacional y de una considerable actividad comercial, financiera, servicios, educativa, recreacional y gastronómica, por donde se desplaza permanentemente un enorme número de personas y de vehículos generando un alto índice de exposición al peligro y de situaciones lesivas a la tranquilidad pública, seguridad de las personas y preservación del patrimonio de las personas naturales o jurídicas, tiene la más alta demanda y atención en términos de seguridad.
5	Vías del Cuadro 2-DC	Adicionalmente por la accesibilidad los predios ubicados en terrenos elevados o en pendiente poco accesibles, por lo que en razón de su posición geográfica en el espacio habitado, la frecuencia de acceso de los vehículos de servicio de Serenazgo es limitado por la carencia de vías pavimentadas, asfaltadas o carrozables, limita la presencia e intervención de los equipos operativos, máxime si se considera su seguridad e integridad física. De igual modo la atención frente a un incidente en la que tiene que intervenir efectivos de Serenazgo es lenta debido a la dificultad y accesibilidad geográfica.

Asimismo, a continuación se detalla la cantidad de predios afectos en el distrito, desagregados por zona y uso del predio.

CUADRO
SERENAZGO: PREDIOS SEGÚN ZONAS Y USOS
(En cantidad)

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total	Part. %
01	Terrenos y estacionamientos	682	2,469	3,289	122	151	6,713	3.87%
02	Casa Habitación y/o en construcción	55,153	34,381	40,080	7,037	3,705	140,356	80.90%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	343	204	179	56	5	787	0.45%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	154	108	50	77	1	390	0.22%

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total	Part. %
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	77	23	20	81	2	203	0.12%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	33	20	14	50	0	117	0.07%
07	Industrias, fábricas y similares	249	180	265	122	10	826	0.48%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	10,035	4,143	4,141	4,568	110	22,997	13.25%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	98	63	42	22	12	237	0.14%
12	Mercados, Centros de Abastos	21	274	20	10	1	326	0.19%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	15	0	0	0	0	15	0.01%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	221	81	65	168	0	535	0.31%
	Total	67,081	41,946	48,165	12,313	3,997	173,502	100.00%
	Part. %	38.7%	24.2%	27.8%	7.1%	2.3%	100.0%	

De acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 486-2015-SGS-GSC/MDSMP, las intervenciones realizadas han alcanzado entre enero– setiembre 2015 una cantidad de 16,506, proyectándose alcanzar al cierre del año una cantidad total de 22,008 intervenciones.

INCIDENCIAS MENSUALES Y PROYECCIÓN POR TIPO DE INCIDENCIA (En cantidad)

Zona de Riesgo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Ene-Set	Promedio	Proyección anual
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]=[1]+[2]+[3]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]+[9]	[11]=[10]/9	[12]=[11]x12 meses
Zona 1	780	1,082	832	760	826	745	981	974	776	7,756	862	10,341
Zona 2	329	454	350	320	347	314	412	411	327	3,264	363	4,352
Zona 3	312	433	332	304	330	297	392	389	311	3,100	344	4,133
Zona 4	227	316	243	221	242	215	288	285	226	2,263	251	3,017
Zona 5	12	17	14	12	13	12	16	16	12	124	14	165
Total	1,660	2,302	1,771	1,617	1,758	1,583	2,089	2,075	1,652	16,507	1,834	22,008

Tal como se aprecia a continuación, las intervenciones realizadas por el Serenazgo corresponden a incidencias del diversos tipos tales como: i) Apoyo en control y prevención del pandillaje, ii) Apoyo en los operativos de la PNP, iii) Amenazas contra la vida y la integridad, iv) Apoyo en prevención de robo a personas, v) Apoyo en prevención de robo a vehículos, vi) Apoyo en prevención de robo a domicilios, vii) Apoyo en prevención de robos a establecimientos, viii) Apoyo



en prevención de robos a entidades públicas, ix) Apoyo en prevención en el consumo de drogas, x) Apoyo en el control del consumo de alcohol, xi) Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito, xii) Apoyo y auxilio en incendio y desastres naturales, xiii) Apoyo en prevención de violencia familiar, xiv) Apoyo y prevención de ruidos molestos, xv) Apoyo a colegios, xvi) Apoyo en la intervención a sujetos sospechosos, xvii) Apoyo a personas extraviadas y xviii) Apoyo en prevención de infracciones municipales. De ellas, las de mayor relevancia corresponden a apoyo en la prevención de consumo de alcohol, apoyo en la prevención de consumo de drogas y apoyo en los operativos de la PNP, las cuales explican cerca del 75% del total de incidencias.

CUADRO
INCIDENCIAS MENSUALES Y PROYECCIÓN POR TIPO DE INCIDENCIA
(En cantidad)

N°	Casos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Ene-Set	Promedio	Proyección anual
		[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]=[1]+[2]+[3]+[4]+[5]+[6]+[7]+[8]+[9]	[11]=[10]/9	[12]=[11]x12 meses
1	Apoyo en control y prevención del pandillaje	18	34	12	20	11	11	42	29	21	198	22	264
2	Apoyo en los operativos de la PNP	74	41	31	85	159	276	49	163	101	979	109	1,305
3	Amenazas contra la vida y la integridad	25	20	23	22	13	33	46	42	34	258	29	344
4	Apoyo en prevención de robo a personas	53	97	83	58	68	33	99	73	49	613	68	817
5	Apoyo en prevención de robo a vehículos	5	9	6	2	2	2	17	14	13	70	8	93
6	Apoyo en prevención de robo a domicilios	4	7	5	11	4	2	36	27	22	118	13	157
7	Apoyo en prevención de robos a establecimientos comerciales	5	4	5	2	11	0	13	10	14	64	7	85
8	Apoyo en prevención de robos a entidades públicas	5	4	2	2	4	6	8	7	5	43	5	57
9	Apoyo en prevención en el consumo de drogas	396	777	389	456	371	326	667	654	594	4,630	514	6,173
10	Apoyo en el control del consumo de alcohol	823	978	794	679	794	650	756	738	557	6,769	752	9,025
11	Apoyo y auxilio en accidentes de tránsito	66	71	107	67	83	31	105	74	57	661	73	881
12	Apoyo y auxilio en incendio y desastres naturales	20	41	14	29	13	25	30	16	17	205	23	273
13	Apoyo en prevención de violencia familiar	18	29	34	29	26	20	31	24	20	231	26	308
14	Apoyo y prevención de ruidos molestos	34	71	65	40	74	49	58	41	46	478	53	637
15	Apoyo a colegios	0	0	45	38	56	32	46	40	28	285	32	380
16	Apoyo en la intervención a sujetos sospechosos	40	62	71	45	44	35	44	66	44	451	50	601
17	Apoyo a personas extraviadas	20	31	20	18	5	14	28	16	11	163	18	217
18	Apoyo en prevención de infracciones municipales	54	26	65	14	20	38	14	41	19	291	32	388
	Total	1,660	2,302	1,771	1,617	1,758	1,583	2,089	2,075	1,652	16,507	1,834	22,008

En consecuencia, a manera de resumen, el siguiente cuadro consolida la cantidad de predios así como la cantidad de intervenciones por zona de riesgo.

**CUADRO
INTERVENCIONES Y PREDIOS SEGÚN ZONAS DE RIESGO
(En cantidad)**

Zonas de riesgo	Número de predios		Intervenciones	
	Cant.	Part. %	Cant.	Part. %
1	67,081	38.7%	10,341	47.0%
2	41,946	24.2%	4,352	19.8%
3	48,165	27.8%	4,133	18.8%
4	12,313	7.1%	3,017	13.7%
5	3,997	2.3%	165	0.7%
Total	173,502	100.0%	22,008	100.0%

Uso del predio. - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, de acuerdo con la información remitida sobre incidencias, se tiene lo siguiente:

**SERENAZGO: INTERVENCIONES SEGÚN ZONA Y USO
(En cantidad)**

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total
01	Terrenos y estacionamientos	54	116	172	12	4	358
02	Casa Habitación y/o en construcción	6,641	2,930	2,665	850	138	13,224
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	331	120	140	62	3	656
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	179	75	42	179	0	475
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	105	26	17	154	0	302
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	127	35	35	220	0	417
07	Industrias, fábricas y similares	908	508	678	494	11	2,599
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	1,843	453	355	947	5	3,603
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	48	24	16	19	4	111
12	Mercados, Centros de Abastos	4	53	3	4	0	64
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	54	0	0	0	0	54



USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	47	12	10	76	0	145
Total		10,341	4,352	4,133	3,017	165	22,008

5.4. Metodología del distribución del costo

La distribución del costo de serenazgo considera información estadística de incidencias sobre el servicio de Serenazgo. Dicha información ha sido remitida mediante el Informe N° xxx-2015-SGS-GSC/MDSMP. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, a partir de las intervenciones según zona y uso presentadas en el cuadro anterior, se obtiene la participación porcentual de cada zona-uso respecto del total de intervenciones. Dicho cálculo se realiza dividiendo cada una de las cantidades de intervenciones por zona de riesgo y uso del predio entre la cantidad total de intervenciones, esto es entre 22,008 intervenciones. Como resultado se obtiene un porcentaje para cada zona de riesgo y uso de predio, tal como se aprecia a continuación.

ESTRUCTURA DE INTERVENCIONES SEGÚN ZONA - USO INTERVENCIONES PONDERADAS SEGÚN ZONA DE RIESGO Y USO

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total
01	Terrenos y estacionamientos	0.25%	0.53%	0.78%	0.05%	0.02%	1.63%
02	Casa Habitación y/o en construcción	30.18%	13.31%	12.11%	3.86%	0.63%	60.09%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	1.50%	0.55%	0.64%	0.28%	0.01%	2.98%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	0.81%	0.34%	0.19%	0.81%	0.00%	2.16%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	0.48%	0.12%	0.08%	0.70%	0.00%	1.37%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	0.58%	0.16%	0.16%	1.00%	0.00%	1.89%
07	Industrias, fábricas y similares	4.13%	2.31%	3.08%	2.24%	0.05%	11.81%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	8.37%	2.06%	1.61%	4.30%	0.02%	16.37%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	0.22%	0.11%	0.07%	0.09%	0.02%	0.50%
12	Mercados, Centros de Abastos	0.02%	0.24%	0.01%	0.02%	0.00%	0.29%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	0.25%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.25%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	0.21%	0.05%	0.05%	0.35%	0.00%	0.66%
Total		46.99%	19.77%	18.78%	13.71%	0.75%	100.00%

2. El costo total del servicio es distribuido según la participación porcentual calculada para cada zona-uso. La obtención del costo para cada zona de riesgo y uso del predio es el resultado de multiplicar el costo total de S/7,085,038.52 por el porcentaje obtenido en el punto anterior para cada zona de riesgo y uso del predio. De esta manera, se obtiene el costo que se distribuirá entre todos los predios asociados a cada zona de riesgo y uso del predio.

SERENAZGO: DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN PONDERACIÓN DE INTERVENCIONES EN EL DISTRITO POR ZONA Y USO

(En Nuevos Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Total
01	Terrenos y estacionamientos	17.384,10	37.343,63	55.371,59	3.863,13	1.287,71	115.250,16
02	Casa Habitación y/o en construcción	2.137.922,67	943.248,52	857.937,65	273.638,65	44.426,04	4.257.173,53
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	106.558,11	38.631,34	45.069,90	19.959,53	965,78	211.063,09
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	57.625,08	24.144,59	13.520,97	57.625,08	0,00	152.856,22
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	33.802,42	8.370,12	5.472,77	49.576,88	0,00	97.240,23
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	40.884,83	11.267,47	11.267,47	70.824,12	0,00	134.243,90
07	Industrias, fábricas y similares	292.310,46	163.539,33	218.267,06	159.032,34	3.541,21	836.766,13
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	593.312,98	145.833,30	114.284,38	304.865,65	1.609,64	1.159.905,95
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	15.452,54	7.726,27	5.150,85	6.116,63	1.287,71	35.613,72
12	Mercados, Centros de Abastos	1.287,71	17.062,17	965,78	1.287,71	0,00	20.861,95
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	17.384,10	0,00	0,00	0,00	0,00	17.384,10
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	15.130,61	3.863,13	3.219,28	24.466,51	0,00	46.679,53
							7.085.038,52

3. El costo calculado para cada zona-uso es distribuido entre la cantidad de predios existentes en dicha zona-uso. De esta manera, la obtención de las tasas anuales por predio para cada zona de riesgo y uso del predio, es el resultado de dividir el costo obtenido en el punto anterior (costo para cada zona de riesgo y uso del predio) entre la cantidad de predios asociada a cada zona de riesgo y uso del predio. El resultado de dicho cálculo se puede apreciar en el cuadro siguiente.

CUADRO
SERENAZGO: TASAS ANUALES POR ZONA Y USO
 (En Nuevos Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
01	Terrenos y estacionamientos	25.49	15.13	16.84	31.67	8.53



USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
02	Casa Habitación y/o en construcción	38.76	27.44	21.41	38.89	11.99
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	310.67	189.37	251.79	356.42	193.16
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	374.19	223.56	270.42	748.38	0.00
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	438.99	363.92	273.64	612.06	0.00
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	1,238.93	563.37	804.82	1,416.48	0.00
07	Industrias, fábricas y similares	1,173.94	908.55	823.65	1,303.54	354.12
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	59.12	35.20	27.60	66.74	14.63
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	157.68	122.64	122.64	278.03	107.31
12	Mercados, Centros de Abastos	61.32	62.27	48.29	128.77	0.00
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	1,158.94	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	68.46	47.69	49.53	145.63	0.00

4. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida según zona - uso, se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual. Esto es resultado de dividir la tasa anual obtenida en el punto anterior entre los 12 meses del año, obteniéndose así la tasa mensual para cada predio.

CUADRO
SERENAZGO: TASAS MENSUALES POR ZONA Y USO
(En Nuevos Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
01	Terrenos y estacionamientos	2.12	1.26	1.40	2.64	0.71
02	Casa Habitación y/o en construcción	3.23	2.29	1.78	3.24	1.00
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	25.89	15.78	20.98	29.70	16.10
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	31.18	18.63	22.53	62.36	0.00
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	36.58	30.33	22.80	51.01	0.00

USO	DESCRIPCION DE USO	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	103.24	46.95	67.07	118.04	0.00
07	Industrias, fábricas y similares	97.83	75.71	68.64	108.63	29.51
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	4.93	2.93	2.30	5.56	1.22
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	13.14	10.22	10.22	23.17	8.94
12	Mercados, Centros de Abastos	5.11	5.19	4.02	10.73	0.00
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	96.58	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	5.71	3.97	4.13	12.14	0.00

Finalmente, para determinar la tasa mensual por el servicio de Serenazgo, se procede de la siguiente manera:

1. El primer paso es identificar el uso del predio.
2. El segundo paso es hallar la zona de riesgo en la cual se encuentra ubicado el predio.
3. Con la información seleccionada, y a partir del cuadro líneas arriba, se elige el costo mensual que corresponda al predio.

De esta manera, la fórmula para establecer el monto de la tasa a pagar mensualmente por predio es la siguiente:

$$\text{TMP} = \text{CMZR}$$

Donde:

TMP : Tasa mensual por predio o importe a pagar.
 CMZR : Costo mensual por zona de riesgo

Respecto de la tasa, es preciso indicar que ésta es igual al costo mensual por zona de riesgo y uso del predio; es decir, se ha determinado una tasa flat o plana para cada una de las zonas de riesgo y uso a cada predio.

Asimismo, a fin de proteger el interés vecinal, previo cumplimiento del procedimiento establecido en las normas tributarias, podrá recalcularse la tasa de Serenazgo del predio cuyo propietario presente Declaración Jurada de Autovalúo y observe la ubicación del su predio con información distinta a la registrada por la Administración Tributaria.

En caso de no haberse establecido un costo mensual por predio en determinada zona o uso, se aplicará el costo menor inmediato según ubicación para el caso de casa habitación; y, para otros usos, se aplicará el costo menor inmediato de la zona que clasifica el predio y de no existir se tomará el costo menor más próximo de la siguiente zona.

5.5. Análisis comparativo de tasas de serenazgo

Para realizar la comparación de tasas, en el cuadro siguiente se presentan las tasas mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2015, las mismas que se comparan con las tasas obtenidas para el ejercicio 2016, a nivel de zona y uso al cual corresponde cada predio del distrito de San Martín de Porres.

SERENAZGO: COMPARATIVO DE TASAS MENSUALES POR ZONA Y USO
(En Nuevos Soles)

USO	DESCRIPCION DE USO	Tasas mensuales por predio 2015					Tasas mensuales por predio 2016					Variación %				
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05
01	Terrenos y estacionamientos	2.43	1.80	1.71	3.17	0.93	2.12	1.26	1.40	2.64	0.71	-12.6%	-30.0%	-18.0%	-16.8%	-23.6%
02	Casa Habitación y/o en construcción	3.48	2.49	1.96	3.51	1.09	3.23	2.29	1.78	3.24	1.00	-7.2%	-8.2%	-9.0%	-7.7%	-8.3%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	28.32	17.39	24.59	33.32	16.65	25.89	15.78	20.98	29.70	16.10	-8.6%	-9.3%	-14.7%	-10.9%	-3.3%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	36.16	20.98	26.65	67.11	0.00	31.18	18.63	22.53	62.36	0.00	-13.8%	-11.2%	-15.4%	-7.1%	
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	41.97	33.32	26.15	55.22	0.00	36.58	30.33	22.80	51.01	0.00	-12.8%	-9.0%	-12.8%	-7.6%	
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	112.09	53.30	78.54	132.07	0.00	103.24	46.95	67.07	118.04	0.00	-7.9%	-11.9%	-14.6%	-10.6%	
07	Industrias, fábricas y similares	105.63	74.00	72.63	125.24	35.32	97.83	75.71	68.64	108.63	29.51	-7.4%	2.3%	-5.5%	-13.3%	-16.4%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	4.85	2.95	2.36	5.61	1.32	4.93	2.93	2.30	5.56	1.22	1.6%	-0.6%	-2.5%	-0.9%	-7.6%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	13.94	11.30	11.10	26.87	8.33	13.14	10.22	10.22	23.17	8.94	-5.7%	-9.6%	-7.9%	-13.8%	7.4%
12	Mercados, Centros de Abastos	6.68	6.13	5.54	13.32	0.00	5.11	5.19	4.02	10.73	0.00	-23.5%	-15.3%	-27.4%	-19.4%	
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	111.07	0.00	0.00	0.00	0.00	96.58	0.00	0.00	0.00	0.00	-13.0%				
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	6.56	4.43	4.55	13.40	0.00	5.71	3.97	4.13	12.14	0.00	-13.0%	-10.3%	-9.3%	-9.4%	0.0%

5.6. Estimación de ingresos de serenazgo

Para el caso del servicio de Serenazgo, la estimación de ingresos se realiza considerando los siguientes pasos:

- i. Se considera la cantidad de predios según la zona de riesgo – uso del predio al que pertenece.
- ii. Se consideran las tasas mensuales calculadas para el ejercicio 2016 según las zonas de riesgo – uso del predio.
- iii. Se multiplica la cantidad de predios por las tasas mensuales para el 2016, obteniéndose una estimación mensual de ingresos para cada zona de riesgo – uso del predio.
- iv. Se totalizan los ingresos mensuales estimados según uso del predio, obteniéndose un monto de S/. 589,773.40.
- v. Para obtener los ingresos anuales estimados, se multiplican los ingresos mensuales estimados por 12; de esta manera éstos alcanzan un monto de S/. 7,077,280.80.

Los ingresos obtenidos se comparan con los costos asignados a cada uso de predio así como con los costos totales (S/. 7,085,038.52), obteniéndose un porcentaje de cobertura del costo, el cual alcanza en total un 99.8905%.

**Estimación de ingresos de Serenazgo
(En Nuevos Soles)**

USO	DESCRIPCION DE USO	No. Predios por Zona					Tasas mensuales por predio 2016					Estimación de ingresos						Costo anual S/.	Cobertura %	
		Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Z01	Z02	Z03	Z04	Z05	Total mensual			Total anual
01	Terrenos y estacionamientos	682	2,469	3,289	122	151	2.12	1.26	1.40	2.63	0.71	1,445.80	3,110.90	4,604.60	320.80	107.20	9,589.30	115,071.60	115,250.16	99.8451%
02	Casa Habitación y/o en construcción	55,153	34,381	40,080	7,037	3,705	3.23	2.28	1.78	3.24	0.99	178,144.10	78,388.60	71,342.40	22,799.80	3,667.90	354,342.80	4,252,113.60	4,257,173.53	99.8811%
03	Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	343	204	179	56	5	25.8	15.78	20.98	29.70	16.09	8,849.00	3,219.00	3,755.00	1,663.00	80.00	17,566.00	210,792.00	211,063.09	99.8716%
04	Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	154	108	50	77	1	31.1	18.63	22.53	62.36	0.00	4,789.00	2,012.00	1,126.00	4,801.00	0.00	12,728.00	152,736.00	152,856.22	99.9213%
05	Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	77	23	20	81	2	36.58	30.32	22.80	51.00	0.00	2,816.60	697.30	456.00	4,131.00	0.00	8,100.90	97,210.80	97,240.23	99.9697%
06	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	33	20	14	50	0	103.24	46.94	67.06	118.04	0.00	3,406.90	938.80	938.80	5,902.00	0.00	11,186.50	134,238.00	134,243.90	99.9956%
07	Industrias, fábricas y similares	249	180	265	122	10	97.82	75.71	68.63	108.62	29.51	24,357.10	13,627.80	18,186.90	13,251.60	295.10	69,718.50	836,622.00	836,766.13	99.9828%
08	Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	10,035	4,143	4,141	4,568	110	4.92	2.93	2.29	5.56	1.21	49,372.20	12,138.90	9,482.80	25,398.00	133.10	96,525.00	1,158,300.00	1,159,905.95	99.8615%
11	Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	98	63	42	22	12	13.1	10.2	10.2	23.1	8.9	1,283.00	642.00	428.00	508.00	106.00	2,967.00	35,604.00	35,613.72	99.9727%
12	Mercados, Centros de Abastos	21	274	20	10	1	5.10	5.18	4.02	10.73	0.00	107.10	1,419.30	80.40	107.30	0.00	1,714.10	20,569.20	20,861.95	98.5967%
13	Supermercados, Grandes Almacenes y similares	15	0	0	0	0	96.57	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448.50	17,382.00	17,384.10	99.9879%
14	Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	221	81	65	168	0	5.70	3.97	4.12	12.13	0.00	1,259.70	321.50	267.80	2,037.80	0.00	3,886.80	46,641.60	46,679.53	99.9187%
TOTAL		67,081	41,946	48,165	12,313	3,997						277,279	116,516	110,669	80,920	4,389	589,773.40	7,077,280.80	7,085,038.52	99.8905%

572506

NORMAS LEGALES

Jueves 31 de diciembre de 2015 /  El Peruano

**6. ESQUEMA DE SUBVENCIÓN**

La determinación de cada uno de los arbitrios municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación no excederá el porcentaje de incremento de costo del mismo, con relación a los arbitrios municipales determinados en el ejercicio 2015.

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2015, las tasas para el 2016 determinan incrementos y reducciones para los predios del distrito. A continuación se presentan los impactos esperados sobre los montos determinados respecto de todos los predios del distrito para dos escenarios: i) impacto de una emisión sin subvención, y ii) impacto de una emisión con subvención.

6.1. Escenario 1: Impacto de una emisión sin subvención (emisión teórica)**a) Comparativo de costos, emisión y cobertura global por servicio**

En un esquema sin subvención, se alcanzaría una emisión de deuda por un monto de S/. 31,164,850, monto que cubre el 93.49% del costo anual determinado. Con dicha emisión sería necesario subsidiar por parte de la Municipalidad un monto de S/. 2,168,558.

**Esc. 1: Comparativo de Costos, Emisión y Cobertura
(En Nuevos Soles)**

EMISION PROYECTADA 2016: PRECIOS TEÓRICOS

Concepto	RR.SS.	BC	PJ	SER	TOTAL
Costo anual	18,922,885	1,065,645	6,071,165	7,273,714	33,333,408
Emisión	17,498,305	1,062,371	5,819,144	6,785,030	31,164,850
Subsidio	1,424,579	3,273.98	252,021	488,684	2,168,558
% Cobertura	92.47%	99.69%	95.85%	93.28%	93.49%

b) A nivel de predios y montos de emisión según rangos

A nivel de predios, la cantidad de predios que bajan de precio es 32,373 (18.65%), mientras que los predios que suben según rangos son: i) 105,758 (60.93%) en el rango de hasta 35% de incremento; ii) 4,372 (2.52%) en el rango de incremento entre 35% - 50%; iii) 24,654 (14.20%) en el rango de incremento de 50%-300%, y iv) 6,426 (3.70%) en el rango mayor a 300% de incremento.

A nivel de monto de emisión, dicha deuda se ubicaría según los siguientes rangos: i) S/. 7.23 millones (23.22%) asociados a predios que bajan de precio; ii) S/. 18.75 millones (60.20%) asociados a predios que se ubican en el rango de hasta 35% de incremento; iii) 0.79 millones (2.55%) asociados a predios que se ubican en el rango de incremento entre 35% - 50%; iv) S/. 3.45 millones (11.08%) asociados a predios que se ubican en el rango de incremento de 50%-300%, y v) S/.0.919 millones (2.95%) asociados a predios ubicados en el rango mayor a 300% de incremento.

**Esc. 1: Predios y montos de emisión según rangos
(Cantidad y Monto en S/.)**

	En Número de Predios		En Nuevos Soles	
	Cant.	Part. %	Monto S/.	Part. %
Predios que bajan	32,373	18.65%	7,238,784	23.23%
Predios que suben	141,210	81.35%	23,926,066	76.77%
Hasta 35%	105,758	60.93%	18,759,892	60.20%
Entre 35% - 50%	4,372	2.52%	794,269	2.55%
Entre 50%-300%	24,654	14.20%	3,452,699	11.08%
Más de 300%	6,426	3.70%	919,206	2.95%
Total	173,583	100.00%	31,164,850	100.00%

ESCENARIO 1: PREDIOS SEGÚN USOS Y RANGOS DE VAR.%
(En número de predios)

Uso / Rango %	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total
Casa Habitación y/o en construcción	1,894	1,807	3,017	15,400	50,989	27,596	5,779	4,005	6,491	17,293	3,372	2,370	378	140,391
Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	10	34	16	6	6	3	13	2	6	31	29	47		203
Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	202	112	834	1,831	4,532	6,381	8,292	147	247	312	52	32	29	23,003
Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	19	3	10	12	19	4	6	3	8	12	6	14	14	130
Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	4	5	8	103	8	85	106	6	21	38	4	2		390
Industrias, fábricas y similares	19	43	157	88	70	81	142	82	38	52	22	29	3	826
Mercados, Centros de Abastos	43	33	5	5	4	2	231			2	1			326
Restauranes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	58	162	210	41	26	15	5	6	7	2		3		535
Supermercados, Grandes Almacenes y similares	3	2					1				1	2	6	15
Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	5	1	4	19	8	14	59	106	4	14		2	1	237
Terrenos y estacionamientos	4,324	227	955	57	406	61	653	9	25	21	2			6,740
Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	15	157	342	71	79	43	39	6	10	20	1		4	787
Total general	6,596	2,586	5,558	17,633	56,147	34,285	15,326	4,372	6,857	17,797	3,490	2,501	435	173,583
Part. %	3.8%	1.5%	3.2%	10.2%	32.3%	19.8%	8.8%	2.5%	4.0%	10.3%	2.0%	1.4%	0.3%	100.0%

ESCENARIO 1: PREDIOS SEGÚN RANGOS EN S/. Y RANGOS DE VAR. %
(En número de predios)

Diferencias en S/. según rangos monetarios	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total general	Part. %
A: -220,000 / -15,000	13	1												14	0.01%
B: -15,000 / - 10,000	9	1												10	0.01%
C: -10,000 / -5,000	17	2	1											20	0.01%
D: -5,000 / - 1,000	222	65	21											308	0.18%
E: -1,000 / -500	455	98	88											641	0.37%
F: -500 / -300	458	132	111	1										702	0.40%
G: -300 / -100	981	887	570	92										2530	1.46%
H: -100 / -50	432	833	921	177										2363	1.36%
I: -50 / -0	4009	567	3846	17363										25785	14.85%
J: 0 / 50					55845	32264	13441	2863	2579	2241	978	237	233	110681	63.76%
K: 50 / 100					87	1342	1562	1200	3284	14261	1797	1250	77	24860	14.32%
L: 100 / 300					188	620	293	248	916	1078	635	906	87	4971	2.86%
M: 300 / 500					11	36	28	60	48	125	34	15	11	368	0.21%
N: 500 / 1,000					14	21	2	1	25	69	30	61	8	231	0.13%
O: 1,000 / 3,000					2	2			3	23	16	31	16	93	0.05%
P: 3,000 /5,000									1				1	2	0.00%
S: 10,000 / 15,000													1	1	0.00%
V: 25,000 / 50,000												1		1	0.00%
W: 50,000 / 75,000													1	1	0.00%
Q: 5,000/ 7,500									1					1	0.00%
Total general	6596	2586	5558	17633	56147	34285	15326	4372	6857	17797	3490	2501	435	173583	100.00%
Part. %	3.80%	1.49%	3.20%	10.16%	32.35%	19.75%	8.83%	2.52%	3.95%	10.25%	2.01%	1.44%	0.25%	100.00%	

De los 173,583 predios del distrito, tenemos 4,452 (2.56%) que presentan incrementos superiores a 35% y montos mayores a S/. 100 respecto del monto determinado con beneficio para el año 2015.

ESCENARIO 1: EMISIÓN DE DEUDA SEGÚN USOS Y RANGOS DE VAR. %
(En Nuevos Soles)

Uso / Rango %	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total
Casa Habitación y/o en construcción	402,431	310,856	531,829	3,072,087	9,740,641	3,307,829	828,060	643,171	1,045,597	2,029,475	324,589	257,438	29,522	22,523,525
Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	20,448	38,223	18,911	5,460	4,102	2,741	8,472	2,595	4,662	17,360	14,575	28,264		165,813
Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	41,036	28,062	453,732	633,018	712,218	2,057,059	1,388,735	24,801	85,437	82,217	14,862	9,071	6,885	5,537,133
Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	36,497	3,638	13,672	17,903	9,108	5,663	7,798	3,446	9,540	13,480	6,249	14,820	17,223	159,037
Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	2,494	2,572	4,019	56,324	8,811	67,745	77,824	4,369	12,403	20,631	2,277	1,607		261,075
Industrias, fábricas y similares	77,585	134,411	290,215	129,815	105,225	121,256	162,468	91,868	41,735	65,845	25,514	34,497	3,112	1,283,545
Mercados, Centros de Abastos	28,431	4,984	576	506	385	651	21,718			3,854	75			61,180
Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	20,175	42,738	39,923	6,284	4,116	2,900	622	752	1,654	1,212		124		120,500
Supermercados, Grandes Almacenes y similares	85,362	35,820					1,370				2,595	34,844	89,913	249,903
Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	874	154	1,031	3,363	1,077	4,420	9,269	19,913	984	2,814		234	154	44,289
Terrenos y estacionamientos	69,773	4,140	16,467	2,040	6,349	5,764	15,839	87	382	374	84			121,300
Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	43,520	207,945	262,519	36,921	36,881	19,448	13,328	3,267	4,594	8,448	505		173	637,549
Total general	828,627	813,544	1,632,891	3,963,722	10,628,913	5,595,475	2,535,504	794,269	1,206,988	2,245,711	391,324	380,898	146,984	31,164,850
Part. %	2.7%	2.6%	5.2%	12.7%	34.1%	18.0%	8.1%	2.5%	3.9%	7.2%	1.3%	1.2%	0.5%	100.0%

**6.2. Escenario 2: Impacto de una emisión con subvención (con topes de incremento según tipo de arbitrio para todos los usos)**

Luego de la aplicación de los criterios de distribución de los arbitrios municipales para el ejercicio 2016 (emisión teórica), se ha considerado un esquema de subvención para todos los predios del distrito.

Dicha determinación no excederá con respecto a la determinación con beneficio correspondiente al año 2015, del 19.83% para el Arbitrio de Barrido de Calles, del 30.41% para el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, del 16.78% para el Arbitrio de Parques y Jardines y del 7.07% para el Arbitrio de Serenazgo.

a) Comparativo de costos, emisión y cobertura global por servicio

En un esquema con subvención, se alcanzaría una emisión de deuda por un monto de S/. 28,712,959 monto que cubre el 86.14% del costo anual determinado. Con dicha emisión sería necesario subsidiar por parte de la Municipalidad un monto de S/. 4,620,448.

**Esc. 2: Comparativo de Costos, Emisión y Cobertura
(En Nuevos Soles)****EMISION PROYECTADA 2016: PRECIOS CON TOPES**

Concepto	RR.SS.	BC	PJ	SER	TOTAL
Costo anual	18,922,885	1,065,645	6,071,165	7,273,714	33,333,408
Emisión	16,759,850	1,024,009	5,781,021	5,148,080	28,712,959
Subsidio	2,163,035	41,635	290,144	2,125,634	4,620,448
% Cobertura	88.57%	96.09%	95.22%	70.78%	86.14%

b) A nivel de predios y montos de emisión según rangos

A nivel de predios, la cantidad de predios que bajan de precio es 48,011 (27.66%), mientras que los predios que suben según rangos son: i) 102,627 (59.12%) en el rango de hasta 35% de incremento; ii) 168 (0.10%) en el rango de incremento entre 35% - 50%; iii) 17,710 (10.20%) en el rango de incremento de 50%-300%, y iv) 5,067 (2.92%) en el rango mayor a 300% de incremento.

A nivel de monto de emisión, dicha deuda se ubicaría según los siguientes rangos: i) S/. 9.60 millones (33.46%) asociados a predios que bajan de precio; ii) S/. 16.68 millones (58.09%) asociados a predios que se ubican en el rango de hasta 35% de incremento; iii) 0.02 millones (0.07%) asociados a predios que se ubican en el rango de incremento entre 35% - 50%; iv) S/. 1.83 millones (6.41%) asociados a predios que se ubican en el rango de incremento de 50%-300%, y v) S/. 0.56 millones (1.97%) asociados a predios ubicados en el rango mayor a 300% de incremento.

**Esc. 2: Predios y montos de emisión según rangos
(Cantidad y Monto en S/.)**

	En Número de Predios		En Nuevos Soles	
	Cant.	Part. %	Monto S/.	Part. %
Predios que bajan	48,011	27.66%	9,606,324	33.46%
Predios que suben	125,572	72.34%	19,106,636	66.54%
Hasta 35%	102,627	59.12%	16,680,256	58.09%
Entre 35% - 50%	168	0.10%	20,380	0.07%
Entre 50%-300%	17,710	10.20%	1,839,440	6.41%
Más de 300%	5,067	2.92%	566,561	1.97%
Total	173,583	100.00%	28,712,959	100.00%

ESCENARIO 2: TOPE DE INCREMENTO SEGÚN TIPO DE ARBITRIOS PARA TODOS LOS USOS
(En número de predios)

USO DEL PREDIO	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total
Casa Habitación y/o en construcción	1,949	1,985	3,965	27,619	68,582	9,537	3,945	148	2,490	15,135	2,769	2,118	149	140,391
Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	55	22	28	6	65	21	6							203
Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	224	143	979	3,157	7,516	10,567	301	16	43	31	11	8	7	23,003
Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	59	12	23	5	26	1	1		1	1			1	130
Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	7	7	14	114	240	8								390
Industrias, fábricas y similares	56	168	312	156	115	11	7						1	826
Mercados, Centros de Abastos	44	33	6	6	233	1	1			1	1			326
Restaurantes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	113	250	148	9	5	5	5							535
Supermercados, Grandes Almacenes y similares	6				2		5		1				1	15
Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	12	4	3	19	196	2				1				237
Terrenos y estacionamientos	4,361	229	944	49	972	178			1	5	1			6,740
Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	25	216	420	49	46	18	9	4						787
Total	6,911	3,069	6,842	31,189	77,998	20,349	4,280	168	2,536	15,174	2,782	2,126	159	173,583
Part. %	4.0%	1.8%	3.9%	18.0%	44.9%	11.7%	2.5%	0.1%	1.5%	8.7%	1.6%	1.2%	0.1%	100.0%

ESCENARIO 2: TOPE DE INCREMENTO SEGÚN TIPO DE ARBITRIOS PARA TODOS LOS USOS
(En número de predios)

Diferencias en S/. según rangos monetarios	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total	Part. %
A: -220,000 / -15,000	14													14	0.01%
B: -15,000 / - 10,000	10													10	0.01%
C: -10,000 / -5,000	19	2	1											22	0.01%
D: -5,000 / - 1,000	264	90	15											369	0.21%
E: -1,000 / -500	507	143	57											707	0.41%
F: -500 / -300	504	155	146											805	0.46%
G: -300 / -100	1,078	1,048	738	67										2,931	1.69%
H: -100 / -50	464	979	929	234										2,606	1.50%
I: -50 / -0	4,051	652	4,956	30,888										40,547	23.36%
J: 0 / 50					77,728	18,829	3,317	140	1813	652	1689	118	90	104,376	60.13%
K: 50 / 100					73	1,067	852	23	13288	1812	845	1606	27	19,593	11.29%
L: 100 / 300					171	397	100	5	73	316	2	392	29	1,485	0.86%
M: 300 / 500					10	33	5			1		7	9	65	0.04%
N: 500 / 1,000					14	21	3			1		3	3	45	0.03%
O: 1,000 / 3,000					2	2	3							7	0.00%
W: 50,000 / 75,000													1	1	0.00%
Total general	6,911	3,069	6,842	31,189	77,998	20,349	4,280	168	15174	2782	2536	2126	159	173,583	100.00%
Part. %	3.98%	1.77%	3.94%	17.97%	44.93%	11.72%	2.47%	0.10%	8.74%	1.60%	1.46%	1.22%	0.09%	100.00%	

En este escenario, de los 173,583 predios del distrito, tenemos 845 (0.49%) que presentan incrementos superiores a 35% y aumentos de montos de deuda mayores a S/. 100 mensual. En consecuencia, el impacto del incremento de costos y tasas, se reduce grupo menor al 0.49% del total de predios del distrito.

**ESCENARIO 2: TOPE DE INCREMENTO SEGÚN TIPO DE ARBITRIOS PARA TODOS LOS USOS
(En Nuevos Soles)**

USO DEL PREDIO	A -100% a -50%	B -50% a -30%	C -30% a -10%	D -10% a 0%	E 0% a 10%	F 10% a 20%	G 20% a 35%	H 35% a 50%	I 50% a 100%	J 100% a 300%	K 300% a 500%	L 500% a 1000%	M 1000% a 9999%	Total	Part. %
Casa Habitación y/o en construcción	407,511	336,046	628,344	4,856,227	10,556,308	1,212,066	746,216	18,089	1,572,572	262,334	259,412	217,693	12,140	21,084,958	73.4%
Centros de Salud, Centros Médicos, Clínicas y Hospitales, consultorios y actividades afines	47,156	11,138	12,619	2,547	6,324	6,267	1,965							88,016	0.3%
Comercio y otras actividades no comprendidas en las otras clasificaciones	42,793	34,799	518,875	811,997	858,393	2,793,339	117,467	2,276	2,428	1,597	3,200	2,399	1,272	5,190,835	18.1%
Entidades Bancarias, Financieras, Seguros, Administradoras de Fondos de Pensiones, Cooperativas y actividades afines	32,816	6,614	18,969	2,663	6,711	111	1,531		46		117		606	70,183	0.2%
Hoteles, Hostales, Hospedajes y actividades afines	2,178	2,791	8,222	62,869	136,215	3,659								215,934	0.8%
Industrias, fábricas y similares	90,298	267,246	346,625	138,967	93,500	26,507	3,398						945	967,486	3.4%
Mercados, Centros de Abastos	28,226	4,836	613	589	19,265	477	1,527		99	75				55,707	0.2%
Restauranes, Chifas, Pollería, Cebichería, Picantería, Fuente de Soda y actividades afines	26,439	52,720	20,556	901	186	661	1,559							103,023	0.4%
Supermercados, Grandes Almacenes y similares	117,512				187		7,823				33		68,707	194,262	0.7%
Templos, Conventos, Parroquias, Monasterios y similares	1,051	353	471	3,299	28,229	36			46					33,484	0.1%
Terrenos y estacionamientos	69,384	4,112	15,960	2,017	14,250	11,284			175	69	36			117,288	0.4%
Universidades, Centro Educativos e Institutos de Educación y actividades afines	47,488	255,319	248,320	15,849	15,247	5,291	4,254	14						591,783	2.1%
Total	912,851	975,974	1,819,573	5,897,925	11,734,817	4,059,699	885,740	20,380	1,575,365	264,075	262,799	220,092	83,670	28,712,959	100.0%
Part. %	3.2%	3.4%	6.3%	20.5%	40.9%	14.1%	3.1%	0.1%	5.5%	0.9%	0.9%	0.8%	0.3%	100.0%	

ANEXO N° 1
RELACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO

a) Relación de Parques y Jardines

N°	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
1	OESTE	23-B	PQ	BUENAVISTA	URB. BUENAVISTA	1,550.00
2	NORTE	2	PQ	DIGNIDAD SANMARTINIA	JR.PERAS Y MARACUYA	6,000.00
3	OESTE	23-B	PQ	EL ROSAL DE NARANJAL	ASOC. VIV. EL ROSAL DE NARANJAL	1,580.00
4	OESTE	23-B	PQ	LOS MAIZALES	ASOC. VIV. LOS MAIZALES	1,620.00
5	OESTE	23-A	PQ	N° 1	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,200.00
6	OESTE	23-B	PQ	N° 1	URB.SOL DE NARANJAL	1,300.00
7	OESTE	23-B	PQ	N° 1	COOP.VIV. VIPOL	1,350.00
8	OESTE	23-B	PQ	N° 1	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,350.00
9	OESTE	23-A	PQ	N° 2	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,500.00
10	OESTE	23-B	PQ	N° 2	URB. SOL DE NARANJAL	1,200.00
11	OESTE	23-B	PQ	N° 2	COOP.VIV. VIPOL	1,100.00
12	OESTE	23-B	PQ	N° 2	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,640.00
13	OESTE	23-A	PQ	N° 3	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,300.00
14	OESTE	23-B	PQ	N° 3 (SANTA ROSA)	COOP.VIV. VIPOL	1,500.00
15	OESTE	23-B	PQ	N° 4	COOP.VIV. VIPOL	1,250.00
16	OESTE	23-A	PQ	N° 4 (LA HUACA)	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,500.00
17	NORTE	1	PQ	14 DE NOVIEMBRE	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	627.00
18	OESTE	23-B	PQ	3 CRUCES	HACIENDA DEL NARANJAL	100.00
19	SUR	13	PQ	3 DE MAYO	URB. CONDEVILLA	2,000.00
20	SUR	16	PQ	ALARCON	URB. EL ROSARIO	3,927.00
21	SUR	5	PQ	ALBERTO HURTADO DE ABADIA (3 DE OCTUBRE)	URB. INGENIERIA	4,155.00
22	SUR	13	PQ	ALEJANDRO DEUSTUA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,201.00
23	SUR	5	PQ	ALFONSO UGARTE	URB. INGENIERIA	13,490.00
24	SUR	4	PQ	ALGARROBOS	JR. ALGARROBOS	1,200.00
25	OESTE	24-C	PQ	ALGARROBOS	ASOC. VIV. LOS ALGARROBOS	2,000.00
26	SUR	5	PQ	ALHELI N° 1	URB. PALAO	1,000.00
27	SUR	4	PQ	ALHELI N° 2	JR. PULGAR E. Y JR. ABELARDO ALVA	2,000.00
28	SUR	14	PQ	AMAKELLA N° 1	URB. CONDEVILLA	3,116.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
29	SUR	14	PQ	AMAKELLA N° 2	URB. CONDEVILLA	1,805.00
30	SUR	9	PQ	AMAUTA	URB. CONDEVILLA	2,574.00
31	NORTE	1	PQ	AMAUTA (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	1,518.00
32	NORTE	1	PQ	AMAZONAS	COSTADO CASONA DE INFANTAS	450.00
33	SUR	4	PQ	ANDRES AVELINO CACERES	JR.CANELOS Y TAMARINDOS	15,750.00
34	SUR	14	PQ	ANGELICA GAMARRA	URB. CONDEVILLA	2,541.00
35	OESTE	24-C	PQ	ARBOLERA	ASOC. ARBOLERA	2,000.00
36	OESTE	25-B	PQ	ATLANTA	ASOC. VIV. ATLANTA	1,362.00
37	SUR	12	PQ	BATITUBOS	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	200.00
38	OESTE	24-A	PQ	BERETA	URB. CONDEVILLA	1,424.00
39	OESTE	22-B	PQ	BOULEVARD	ASOC. DE VIV. BOULEVARD	5,000.00
40	OESTE	22-B	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA N° 1 (LA GRUTA)	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	8,000.00
41	OESTE	22-A	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA N° 2	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	690.00
42	OESTE	23-B	PQ	BRISAS DE SANTA ROSA N° 3	ASOC. VIV. LAS BRISAS DE SANTA ROSA	8,000.00
43	CENTRO	20-B	PQ	BUENAVISTA	URB. BUENAVISTA	1,550.00
44	SUR	5	PQ	CAHUIDE	URB. INGENIERIA	5,200.00
45	SUR	9	PQ	CAHUIDE	URB. CONDEVILLA	6,000.00
46	CENTRO	20-A	PQ	CALIFORNIA N° 1	URB. CALIFORNIA	5,292.00
47	CENTRO	20-A	PQ	CALIFORNIA N° 2 (SAGRADO CORAZON DE JESUS)	URB. CALIFORNIA	2,855.00
48	NORTE	3	PQ	CANCHA DEPORTIVA PILAS	URB. MESA REDONDA	15,943.00
49	OESTE	24-B	PQ	CAPULLANA	ASOCIACION CAPULLANA	1,200.00
50	OESTE	25-B	PQ	CARIBE N° 1	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,263.00
51	OESTE	25-B	PQ	CARIBE N° 2	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,336.00
52	OESTE	25-B	PQ	CARIBE N° 3	ASOC. VIV. EL CARIBE	1,225.00
53	OESTE	25-B	PQ	CASABLANCA	ASOC. VIV. CASA BLANCA	1,536.00
54	SUR	15-A	PQ	CASETA	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	200.00
55	SUR	5	PQ	CAYETANO HEREDIA N°1	URB. INGENIERIA	6,000.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
56	SUR	5	PQ	CAYETANO HEREDIA Nº2	URB. INGENIERIA	7,220.00
57	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 1	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	12,147.00
58	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 2	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	10,146.00
59	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 3	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	4,128.00
60	CENTRO	19-A	PQ	CAYRAN Nº 4	ASOC.VIV. SAN FRANCISCO DE CAYRAN	4,202.00
61	SUR	16	PQ	SANTA ROSA	URB. EL ROSARIO	1,890.00
62	NORTE	3	PQ	CENTRAL DE MESA REDONDA	URB. MESA REDONDA	4,704.00
63	OESTE	23-A	PQ	CENTRAL	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	13,000.00
64	CENTRO	20-A	PQ	CENTRAL LOS PORTALES	URB. PORTALES DE SANTA ROSA	2,022.00
65	SUR	16	PQ	CESAR VALLEJO	URB.INGENIERIA	2,986.00
66	SUR	6	PQ	CHICMABAMBA	ASOC. VIV. CHICMABAMBA I ETAPA	250.00
67	CENTRO	19-B	PQ	CHICMABAMBA Nº 1	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	1,689.00
68	CENTRO	20-A	PQ	CHICMABAMBA Nº 2 (LA AMISTAD)	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	6,000.00
69	CENTRO	20-A	PQ	CHICMABAMBA Nº 3	URB.CHICMABAMBA II ETAPA	2,000.00
70	SUR	14	PQ	CHINCHAYSUYO	URB. CONDEVILLA	4,048.00
71	OESTE	23-A	PQ	CIRO ALEGRIA	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	1,900.00
72	SUR	8	PQ	CLUB DE LEONES	CLL. LOS LEONES	600.00
73	NORTE	1	PQ	COMPLEJO SANTA LUISA	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	360.00
74	CENTRO	20-A	PQ	CONFRATERNIDAD	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,813.00
75	SUR	5	PQ	COOPERATIVAS	URB. INGENIERIA	4,500.00
76	CENTRO	19-B	PQ	COOPI Nº 1	COOPERATIVA COOPI	4,234.00
77	CENTRO	19-B	PQ	COOPI Nº 2	COOPERATIVA COOPI	7,076.00
78	CENTRO	19-B	PQ	COOPI Nº 3	COOPERATIVA COOPI	4,974.00
79	CENTRO	19-B	PQ	COOPI Nº 4	COOPERATIVA COOPI	100.00
80	CENTRO	19-B	PQ	COOPI Nº 5	COOPERATIVA COOPI	1,000.00
81	CENTRO	19-B	PQ	COVITI Nº 1	ASOC. VIV. COVITI	4,782.00
82	CENTRO	19-A	PQ	COVITI Nº 2	ASOC. VIV. COVITI	800.00
83	SUR	11	PQ	DANIEL ALCIDES CARRION	URB. PERU	2,613.00
84	SUR	14	PQ	DI TOLA	URB. CONDEVILLA	1,620.00
85	SUR	9	PQ	DIGNIDAD	URB. CONDEVILLA	2,060.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
86	OESTE	24-B	PQ	DIOSDADO CAMARENA	ASOCIACION DE VIVIENDA PONCIANA I	1,500.00
87	CENTRO	20-A	PQ	DIVINO NIÑO JESÚS	OLIVOS DE STA. ROSA	2,082.00
88	NORTE	3	PQ	ECOLOGICO LUIS SANCHEZ CERRO	URB. MESA REDONDA	1,378.00
89	SUR	7	PQ	EDUARDO MURIBE	URB. INGENIERIA	571.00
90	OESTE	24-B	PQ	EL ENCANTO	ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO	2,000.00
91	CENTRO	21-B	PQ	EL MILAGRO (SEÑOR DE LOS MILAGROS)	ASOC. VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS	7,238.00
92	OESTE	23-A	PQ	EL MIRADOR	ASOC. VIV. EL MIRADOR	1,600.00
93	SUR	13	PQ	EL NIÑO DESCONOCIDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,080.00
94	OESTE	24-A	PQ	EL OLIMPO	ASOC. VIV. EL OLIMPO	4,200.00
95	OESTE	23-A	PQ	EL PASTORAL	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	1,550.00
96	SUR	16	PQ	JULIAN ALARCON CDRA 8	URB. EL ROSARIO	3,927.00
97	SUR	16	PQ	CENTRAL ROSARIO	URB. EL ROSARIO	1,944.00
98	OESTE	23-B	PQ	EL ROSAL DE NARANJAL	ASOC. VIV. EL ROSAL DE NARANJAL	1,580.00
99	NORTE	2	PQ	EL TRIANGULO	ASOC.NARANJAL JR.PALTAS Y RUBIA	693.00
100	SUR	9	PQ	EL TRIANGULO	URB. VALDIVIEZO	675.00
101	SUR	10	PQ	EL TRIANGULO	URB. SAN NICOLAS	129.00
102	SUR	15-A	PQ	EL TRIANGULO	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	1,349.00
103	CENTRO	15-B	PQ	EL TRIANGULO	URB. LOS LIBERTADORES	220
104	SUR	4	PQ	EL TURIN	JR.TURIN Y E. FERMI URB.INGENIERIA	1,500.00
105	CENTRO	21-A	PQ	ES MIO	ASOC. VIV. SAGRADO CORAZON DE JESUS	1,665.00
106	SUR	14	PQ	ESTABLO N° 1	URB. EL ESTABLO	700.00
107	SUR	14	PQ	ESTABLO N° 2	URB. EL ESTABLO	3,280.00
108	SUR	14	PQ	ESTABLO N° 3	URB. EL ESTABLO	1,100.00
109	CENTRO	21-A	PQ	EUCALIPTOS	ASOC. EUCALIPTOS	6,000.00
110	SUR	15-A	PQ	FAMILIAS UNIDAS(HUECO)	COOP. FAMILIAS UNIDAS	2,548.00
111	SUR	18-B	PQ	FELICIDAD	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	300.00
112	SUR	14	PQ	FENIX	URB. CONDEVILLA	2,602.00
113	SUR	15-A	PQ	FICUS	COOP. FAMILIAS UNIDAS	2,500.00
114	OESTE	22-A	PQ	FILADEFIA N° 1	ASOC. VIV. FILADELFIA	4,000.00
115	OESTE	22-A	PQ	FILADEFIA N° 2	ASOC. VIV. FILADELFIA	3,000.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
116	OESTE	24-B	PQ	FLORIDA Nº 02	FLORIDA II	1,000.00
117	SUR	17	PQ	FRANCISCO VIDAL	URB. INGENIERIA	5,607.00
118	SUR	6	PQ	FRANCO PERUANO	URB. INGENIERIA	18,765.00
119	SUR	6	PQ	GARCILASO DE LA VEGA	URB. INGENIERIA	4,458.00
120	SUR	15-B	PQ	GEMELOS Nº 1	URB. LOS LIBERTADORES	9,805.00
121	SUR	15-B	PQ	GEMELOS Nº 2	URB. LOS LIBERTADORES	2,705.00
122	SUR	16	PQ	GODOY	URB. SAN GERMAN	2,688.00
123	CENTRO	19-A	PQ	GRUTA	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,178.00
124	NORTE	3	PQ	GRUTA VIRGEN DEL GUADALUPE	URB. MESA REDONDA	632.00
125	SUR	15-A	PQ	GUSTAVO MHOME LLONA	COOP.AMAKELLA II ETAPA	3,921.00
126	OESTE	23-B	PQ	Nº 1 CAMPO DEPORTIVO	URB. HACIENDA EL NARANJAL	1,550.00
127	OESTE	23-B	PQ	Nº 2 BATA - SR. DE LOS MILAGROS.	URB. HACIENDA EL NARANJAL	1,630.00
128	SUR	17	PQ	HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO	URB. PALAO	14,579.00
129	SUR	14	PQ	HIROYTO	URB. CONDEVILLA	2,153.00
130	SUR	6	PQ	HUAYNA CAPAC	URB. INGENIERIA	1,260.00
131	SUR	9	PQ	HUSARES DE JUNIN	URB. VALDIVIEZO	1,320.00
132	SUR	18-B	PQ	HUSARES DE JUNIN	URB. LOS LIBERTADORES	6,000.00
133	NORTE	2	PQ	INFANTIL MARIA REPARADORA (LA U)	LAS TORONJAS Y CALLE GUANABANAS	5,445.00
134	SUR	18-A	PQ	ISLA CALLE TOBIAS MEYER	URB. LOS LIBERTADORES	903.00
135	SUR	17	PQ	ISLA DIRECCIONAL Nº 1	URB. PALAO	2,508.00
136	SUR	17	PQ	ISLA DIRECCIONAL Nº 2	CLL.MILLA Y EJES ZONA INDUSTRIAL	104.00
137	SUR	18-A	PQ	ISLA LOS LIBERTADORES	URB. LOS LIBERTADORES	330.00
138	OESTE	25-A	PQ	JARDIN MZ. F 1	URB. SAN DIEGO	800.00
139	OESTE	25-A	PQ	JARDIN Nº 1	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	607.00
140	SUR	9	PQ	JHON STEVEN LUNA UGAZ	URB. VALDIVIEZO	346.00
141	SUR	14	PQ	JOSE CARLOS MARIATEGUI	URB. CONDEVILLA	3,712.00
142	SUR	18-A	PQ	JOSE DE LA TORRE UGARTE	URB. LOS LIBERTADORES	6,000.00
143	SUR	9	PQ	JOSE MARIA ARGUEDAS	URB. VALDIVIEZO	8,122.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
144	SUR	17	PQ	JOSÉ MARIA RIESTRA	URB. INGENIERIA	2,193.00
145	SUR	14	PQ	JOSE MARIA VELIZ	URB. CONDEVILLA	1,243.00
146	SUR	14	PQ	JR. CHINCHA	URB. CONDEVILLA	1,500.00
147	CENTRO	20-B	PQ	JUAN PABLO II	ASOC. VIV. JUAN PABLO II ETAPA	1,500.00
148	CENTRO	21-A	PQ	JUAN PABLO II	ASOC. VIV. JUAN PABLO II,III	3,659.00
149	SUR	4	PQ	JUAN VELASCO ALVARADO	JR. SAN JUAN Y JR. ENCINAS	6,000.00
150	SUR	16	PQ	JULIAN ALARCON CDRA 7	URB. SAN GERMAN	1,144.00
151	SUR	11	PQ	JULIO CESAR TELLO	URB. PERU	1,102.00
152	SUR	15-A	PQ	JULIO GUANILO CUEVA	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	2,071.00
153	CENTRO	21-B	PQ	JUPITER	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	7,610.00
154	CENTRO	20-A	PQ	KAMMA Nº 1	URB. KAMMA I ETAPA	2,000.00
155	CENTRO	20-A	PQ	KAMMA Nº 2	URB. KAMMA I ETAPA	2,000.00
156	OESTE	23-A	PQ	LA AMISTAD	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	7,644.00
157	CENTRO	20-A	PQ	LA FLORIDA	URB. LA FLORIDA	6,060.00
158	OESTE	23-A	PQ	LA FRATERNIDAD	URB. LOS PORTALES DE NARANJAL	1,500.00
159	CENTRO	21-B	PQ	LA HUACA	ASOC. VIV VIRGEN DEL ROSARIO	1,500.00
160	CENTRO	21-A	PQ	LA JUVENTUD	COOP. VIV. HUAYTAPALLANA	3,105.00
161	OESTE	23-A	PQ	LA PLANICIE	URB. SOL DE NARANJAL	1,800.00
162	SUR	16	PQ	LA UNION	COOP. LA UNION	8,876.00
163	OESTE	24-A	PQ	LA VIRREYNA	ASOC. VIV. LA VIRREYNA	1,850.00
164	OESTE	25-B	PQ	LA VIRREYNA	ASOC. VIV. LA VIRREYNA	1,352.00
165	CENTRO	21-B	PQ	LAS AGATAS	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	7,600.00
166	NORTE	2	PQ	LAS CASUARINAS	URB. NARANJAL	1,600.00
167	OESTE	22-A	PQ	LAS CASUARINAS (La Gruta de Sta. Rosa)	ASOC. VIV. LAS CASUARINAS	3,807.00
168	OESTE	23-A	PQ	LAS CASUARINAS	URB. SOL DE NARANJAL	2,800.00
169	SUR	16	PQ	LAS FLORES	URB. EL ROSARIO	1,500.00
170	CENTRO	19-A	PQ	LAS FLORES-MONUMENTAL	URB. UNIVERSITARIA	7,284.00
171	OESTE	24-A	PQ	LAS GARDENIAS DE NARANJAL	ASOC. VIV. LAS GARDENIAS DE NARANJAL	3,200.00
172	OESTE	23-A	PQ	LAS MAGNOLIAS	URB. SOL DE NARANJAL	1,800.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
173	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 1	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,940.00
174	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 2	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,676.00
175	CENTRO	19-B	PQ	LAS MARGARITAS Nº 3	ASOC. VIV. LAS MARGARITAS	1,790.00
176	CENTRO	20-B	PQ	LAS MERCEDES	ASOC.VIV. LAS MERCEDES	1,344.00
177	OESTE	24-A	PQ	LAS MERCEDES	ASOC. VIV. LAS MERCEDES 3a ETAPA	2,400.00
178	OESTE	24-B	PQ	LAS PALMAS	ASOCIACION LAS PALMAS	2,272.00
179	CENTRO	20-A	PQ	LAS PALMERAS	URB. LOS CHASQUIS II ETAPA	6,000.00
180	OESTE	23-A	PQ	LAS PRADERAS	URB. SOL DE NARANJAL	2,200.00
181	SUR	15-B	PQ	LIBERTADOR SAN MARTIN	URB, LOS LIBERTADORES	5,985.00
182	SUR	15-B	PQ	LOCAL SANTA ROSA	URB. LOS LIBERTADORES	1,367.00
183	OESTE	24-B	PQ	LOS ALAMOS Nº 1	ASOC. VIV. LOS ALAMOS	1,200.00
184	OESTE	24-B	PQ	LOS ALAMOS Nº 2	ASOC. VIV. LOS ALAMOS	1,325.00
185	CENTRO	21-B	PQ	LOS ALISOS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	6,447.00
186	CENTRO	20-B	PQ	LOS ANDES	COOP.LOS ANDES	2,733.00
187	NORTE	2	PQ	LOS ANGELES	URB. NARANJAL	1,000.00
188	NORTE	3	PQ	LOS ASTRONAUTAS	URB. MESA REDONDA	5,547.00
189	CENTRO	19-A	PQ	LOS CHASQUIS Nº 1 (LAS AMERICAS)	COOP. VIV. LOS CHASQUIS I ETAPA	6,257.00
190	CENTRO	20-A	PQ	LOS CHASQUIS Nº 4 - CEVICHE	COOP. VIV. LOS CHASQUIS I ETAPA	7,500.00
191	CENTRO	19-B	PQ	LOS CHASQUIS Nº 4	ASOC. VIV. LOS CHASQUIS III ETAPA	6,000.00
192	CENTRO	19B	PQ	LOS CIPRECES	ASOC. LOS CIPRECES	2,000.00
193	CENTRO	20-A	PQ	LOS CONQUISTADORES	URB. LOS CHASQUIS II ETAPA	4,786.00
194	CENTRO	20-A	PQ	LOS DOMINICOS Nº 1	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	3,123.00
195	CENTRO	20-A	PQ	LOS DOMINICOS Nº 2	URB LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,813.00
196	SUR	15-B	PQ	LOS ESTIBADORES	URB. LOS SESQUICENTENARIOS	5,660.00
197	CENTRO	20-B	PQ	LOS EUCALIPTOS	ASOC. VIV. LOS EUCALIPTOS	6,000.00
198	CENTRO	21-B	PQ	LOS FICUS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	6,753.00
199	CENTRO	20-A	PQ	LOS GIRASOLES	URB. GIRASOLES	1,829.00
200	OESTE	24-C	PQ	LOS GIRASOLES	ASOC. VIV. LOS GIRASOLES DE CHUQUITANTA	1,655.00
201	NORTE	2	PQ	LOS HALCONES	JR.MALANGOS Y CASUARINAS	3,658.00
202	SUR	9	PQ	LOS INCAS	URB. VALDIVIEZO	186.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
203	SUR	4	PQ	LOS JACINTOS	JR.TURIN	6,000.00
204	CENTRO	19-B	PQ	LOS JARDINES	ASOC. VIV. SAN JUAN DE DIOS	4,024.00
205	OESTE	24-A	PQ	LOS JARDINES	JARDINES DEL NARANJAL	1,400.00
206	OESTE	23-A	PQ	LOS LIRIOS (FREDDY TERNERO)	ASOC. VIV. LOS LIRIOS	1,100.00
207	OESTE	23-B	PQ	LOS MANIZALES	ASOC. VIV. LOS MAIZALES	1,297.00
208	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 1	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	5,240.00
209	CENTRO	21-A	PQ	LOS NISPEROS Nº 1 (SAGRADO CORAZON DE JESUS)	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	1,158.00
210	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 2	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	10,200.00
211	CENTRO	21-A	PQ	LOS NISPEROS Nº 2	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	2269.00
212	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 3	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	3,624.00
213	CENTRO	19-B	PQ	LOS NISPEROS Nº 4	ASOC. VIV. LOS NISPEROS	4,500.00
214	CENTRO	19-A	PQ	LOS OLIVOS Nº 1	URB. LOS OLIVOS SECTOR DE EDUCACION	6,174.00
215	CENTRO	19-A	PQ	LOS OLIVOS Nº 2	URB. LOS OLIVOS SECTOR DE EDUCACION	150.00
216	OESTE	23-A	PQ	LOS PETALOS	ASOV. VIV. LOS PETALOS	2,200.00
217	OESTE	23-A	PQ	LOS PINOS	ASOV. VIV. LOS PINOS	1,800.00
218	OESTE	24-A	PQ	LOS PINOS	LOS PINOS DE STA. ROSA	2,050.00
219	CENTRO	21-B	PQ	LOS PINOS DEL NORTE	ASOC. VIV. LOS PINOS DEL NORTE	1,834.00
220	CENTRO	20-A	PQ	LOS ROSALES	URB. LOS ROSALES	6,000.00
221	SUR	9	PQ	LOS ROSALES Nº 1	URB. VALDIVIEZO	2,215.00
222	NORTE	3	PQ	LOS VENCEDORES	URB. MESA REDONDA	6,600.00
223	SUR	13	PQ	ROEL - 1er.DE MAYO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	4,000.00
224	OESTE	25-B	PQ	LUCERITO	ASOC. VIV. LUCERITO	1,526.00
225	SUR	14	PQ	LUIS ABELARDO QUIÑONES	URB. ROSARIO	4,028.00
226	SUR	9	PQ	LUIS NEGREIROS	URB CONDE VILLA	4,000.00
227	SUR	15-A	PQ	MAGNOLIAS	COOP. CESAR VALLEJO	1,250.00
228	OESTE	24-A	PQ	MAGNOLIAS	ASOC. DE VIV. LAS MAGNOLIAS	3,000.00
229	CENTRO	21-A	PQ	MANANTIAL	COOP. MANANTIAL	6,000.00
230	OESTE	23-A	PQ	MANUEL ESCORZA TORRES	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	4,175.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
231	OESTE	24-B	PQ	MANZANARES	MANZANARES	3,900.00
232	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 1	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,360.00
233	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 2	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,365.00
234	OESTE	24-B	PQ	MANZANILLO Nº 3	ASOC. VIV. MANZANILLO	1,552.00
235	SUR	13	PQ	MARIA PARADO DE BELLIDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,373.00
236	OESTE	23-A	PQ	MARIANO MELGAR	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	1,900.00
237	SUR	12	PQ	MARTIR OLAYA	AV. PERU CDRA.37 URB.S.ROSA	3,849.00
238	SUR	7	PQ	MARTIR OLAYA (LOCAL FONDO CORONEL)	URB. ZARUMILLA	452.00
239	SUR	6	PQ	MATEO PUMACAHUA	URB. INGENIERIA	4,743.00
240	OESTE	23-B	PQ	MAVIL	URB. MAVIL	1,800.00
241	OESTE	23-A	PQ	MAYORAZGO Nº 1	URB. SOL DE NARANJAL	2,200.00
242	OESTE	23-A	PQ	MAYORAZGO Nº 2	URB. SOL DE NARANJAL	2,300.00
243	OESTE	22-A	PQ	MI TERRUÑO Nº 1	ASOC. VIV. MI TERRUÑO	3,500.00
244	OESTE	22-A	PQ	MI TERRUÑO Nº 2	ASOC. VIV. MI TERRUÑO	2,500.00
245	SUR	6	PQ	MICAELA BASTIDAS	URB. INGENIERIA	3,995.00
246	NORTE	1	PQ	MIGUEL GRAU	URB. INFANTAS	200.00
247	NORTE	2	PQ	MIGUEL GRAU	CALLE NUECES Y CALLE PEPINOS	2,646.00
248	NORTE	2	PQ	MIGUEL GRAU	CLL. COCOS CLL. ANIS	6,000.00
249	SUR	7	PQ	MIGUEL GRAU	URB. PIÑONATE	100.00
250	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 1 (INFANTIL)	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	1,984.00
251	CENTRO	21-A	PQ	MIGUEL GRAU Nº 2	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	571.00
252	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 2	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	936
253	CENTRO	21-A	PQ	MARIA AUXILIADORA	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	2,921.00
254	CENTRO	19-B	PQ	MIGUEL GRAU Nº 3	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	580
255	CENTRO	21-A	PQ	MIGUEL GRAU Nº 3	COOP. VIV. MIGUEL GRAU NORTE	138.00
256	SUR	13	PQ	MIGUEL IGLESIA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,446.00
257	OESTE	25-A	PQ	MINICAMPO DEPORTIVO URANIO I	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	1,500.00
258	OESTE	24-A	PQ	MONTE AZUL	ASOC. VIV. MONTE AZUL	3,500.00
259	OESTE	24-C	PQ	MONTE AZUL	ASOC. MONTE AZUL	1,800.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
260	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 1	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	7,131.00
261	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 1 (FATIMA)	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	1,588.00
262	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 2	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	3,732.00
263	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 2	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	907.00
264	CENTRO	19-B	PQ	MONTECARLO Nº 3	ASOC. VIV. MONTECARLO I ETAPA	2,500.00
265	CENTRO	20-A	PQ	MONTECARLO Nº 3	ASOC. VIV. MONTECARLO II ETAPA	1,423.00
266	OESTE	24-B	PQ	MONTERREY	ASOC. VIV. MONTERREY II ETAPA	1,553.00
267	OESTE	25-B	PQ	MONTERRICO	ASOC. VIV. MONTERRICO	1,558.00
268	NORTE	1	PQ	MUNICIPAL	AA.HH. MUNICIPAL Nº 2	300.00
269	SUR	15-B	PQ	MZ-C y MZ-A	COOP. SANTA APOLONIA	900.00
270	SUR	15-B	PQ	MZ-L y MZ-C	COOP. SANTA APOLONIA	6,362.00
271	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	FLORESTA	2,000.00
272	OESTE	24-A	PQ	Nº 2	FLORESTA	2,000.00
273	CENTRO	19-A	PQ	Nº 3	MARGARITAS I ETAP.	2,000.00
274	OESTE	23 A	PQ	Nº 1	CABO LINARES	1,800.00
275	CENTRO	21-A	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	1,350.00
276	CENTRO	21-B	PQ	Nº 2	CABO LINARES	1,600.00
277	OESTE	23 A	PQ	Nº 3	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	3,185.00
278	CENTRO	21-A	PQ	N.N.	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	6,000.00
279	CENTRO	21-B	PQ	N.N.	4 HORIZONTES	6,000.00
280	SUR	14	PQ	N.N.	CLL. J. L.HAGUE Y A. MEJIA	6,000.00
281	SUR	15-A	PQ	N.N.	CLL. M.CACERES Y MANUEL CASTRO	6,000.00
282	SUR	15-A	PQ	N.N.	CLL. M.CACERES Y A. AGUIRRE Y J.G.	6,000.00
283	SUR	16	PQ	N.N.	CLL. E.HERRERA Y JR. SAZONE	6,000.00
284	CENTRO	19-B	PQ	N.N.	URB. CONDEVILLA	6,000.00
285	CENTRO	19-B	PQ	N.N.	URB. CONDEVILLA	6,000.00
286	OESTE	22-A	PQ	N.N.	CLL. ASIN URB.SANTA INES	6,000.00
287	OESTE	23-B	PQ	N.N.	CLL. ASIN Y JOSE MARIA ARGUEDAS	6,000.00
288	OESTE	23-B	PQ	N.N.	ENTRE JR. AUGUSTO B. LEGUIA Y JR. ALIPIO PONCE	600.00
289	OESTE	23-B	PQ	N.N.	CLL. BATITUBOS Y CLL AMAZONAS	600.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
290	OESTE	24-A	PQ	Nº	4 HORIZONTES	4,000.00
291	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	URB. CONDEVILLA	488.00
292	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	2,250.00
293	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	URB. COVISEN	200.00
294	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	COOP. CESAR VALLEJO	1,300.00
295	OESTE	24-C	PQ	Nº 1	URB. SAN GERMAN	6,500.00
296	SUR	16	PQ	Nº 1	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	4,136.00
297	CENTRO	19-A	PQ	Nº 1	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,178.00
298	CENTRO	19-B	PQ	Nº 1	ASOC. LOS LIRIOS	300.00
299	OESTE	22-A	PQ	Nº 1	URB. SAN REMO	1,000.00
300	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	PRADERA DEL NARANJAL	1,000.00
301	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,350.00
302	OESTE	23-B	PQ	Nº 1	URB.SOL DE NARANJAL	1,300.00
303	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	PRADERAS	5,050.00
304	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	3 HORIZONTES	3,500.00
305	OESTE	24-A	PQ	Nº 1	HORIZONTE II	1,500.00
306	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	PROG. VIV. URANIO	1,000.00
307	OESTE	24-B	PQ	Nº 1	REAL MADRID	1,000.00
308	OESTE	24-C	PQ	Nº 1	SAN VALENTIN	3,000.00
309	OESTE	25-A	PQ	Nº 1 (PNP MAYOR ALEX CHAVEZ)	URB. SAN DIEGO	11,320.00
310	SUR	15-A	PQ	Nº 1 (SOLIDARIDAD)	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	779.00
311	SUR	18-A	PQ	Nº 1 (ANTONIO RAYMONDI)	URB. ANTARES	6,000.00
312	OESTE	25-A	PQ	Nº 1 (PNP MAYOR ALEX CHAVEZ)	URB. SAN DIEGO	11,320.00
313	OESTE	25-A	PQ	Nº 10 (VIRGEN DE CHAPI)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
314	OESTE	25-A	PQ	Nº 11 (MALECON SAN DIEGO)	URB. SAN DIEGO	1,650.00
315	OESTE	25-A	PQ	Nº 12 (EL GRIFO)	URB. SAN DIEGO	5,463.00
316	OESTE	25-A	PQ	Nº 13 (PRO)	URB. PRO SECTOR 7	5,500.00
317	OESTE	25-A	PQ	Nº 14 (LOS OLIVOS DE PRO)	URB. PRO SECTOR 7	1,295.00
318	SUR	14	PQ	Nº 2	URB. CONDEVILLA	501.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
319	SUR	15-A	PQ	Nº 2	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION	200
320	SUR	15-A	PQ	Nº 2	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	3,040.00
321	SUR	15-A	PQ	GUANILO	COOP. CESAR VALLEJO	1,750.00
322	SUR	15-A	PQ	Nº 2	URB. COVISEN	700.00
323	SUR	16	PQ	Nº 2	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	3,849.00
324	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	ASOC.SANTA MARGARITA II ETAPA	2,629.00
325	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	ASOC. SAN REMO	1,500.00
326	CENTRO	21-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	5,000.00
327	CENTRO	19-A	PQ	Nº 2	APROVISAR	400.00
328	CENTRO	19-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	936.00
329	CENTRO	19-B	PQ	Nº 2	ASOC. LOS LIRIOS	100.00
330	CENTRO	20-A	PQ	Nº 2	ASOC. SAN REMO	500.00
331	OESTE	22-A	PQ	Nº 2	URB. SAN REMO	5,100.00
332	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	URB. SOL DE NARANJAL	1,200.00
333	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	ASOC. VIV. FLORES DE NARANJAL	1,640.00
334	OESTE	23-B	PQ	Nº 2	PRADERA DEL NARANJAL	2,000.00
335	OESTE	25-A	PQ	Nº 2 (VIRGEN DE FATIMA)	URB. SAN DIEGO	4,112.00
336	SUR	18-B	PQ	Nº 2 (FLORA TRISTAN)	URB. PACIFICO	6,171.00
337	SUR	18-A	PQ	Nº 2 (NEPTUNO)	URB. ANTARES	1,362.00
338	CENTRO	21-A	PQ	Nº 2 SANTA ROSA	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,977.00
339	SUR	14	PQ	Nº 3	URB. CONDEVILLA	510.00
340	SUR	15-A	PQ	Nº 3	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	4,290.00
341	SUR	15-A	PQ	Nº 3	COOP. CESAR VALLEJO	1,250.00
342	SUR	16	PQ	Nº 3	URB. SAN GERMAN	4,500.00
343	SUR	16	PQ	Nº 3	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	3,834.00
344	OESTE	23-A	PQ	Nº 3	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	1,300.00
345	OESTE	23-B	PQ	Nº 3 (SANTA ROSA)	COOP.VIV. VIPOL	7,384.00
346	SUR	18-A	PQ	Nº 3 (ANTARES)	URB. ANTARES	6,000.00
347	CENTRO	19-B	PQ	Nº 3 - STELA DE MARY	ASOC. VIV. MIGUEL GRAU SUR	580.00
348	CENTRO	21-A	PQ	Nº 3 - VILLA LOS OLIVOS	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,752.00
349	OESTE	25-A	PQ	Nº 3 (POLICLINICO SAN DIEGO)	URB. SAN DIEGO	1,650.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
350	SUR	18-B	PQ	Nº 3 (JACARANDA)	URB. PACIFICO	11,520.00
351	SUR	16	PQ	MIGUEL GRAU N 4	URB. SAN GERMAN	9,702.00
352	SUR	16	PQ	TIWINZA	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	1,600.00
353	CENTRO	21-A	PQ	Nº 4	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	1,964.00
354	OESTE	24-A	PQ	Nº 4	ASOC. LAS MERCEDES IV	4,500.00
355	OESTE	25-A	PQ	Nº 4 (LAS CANTUARIAS)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
356	SUR	18-B	PQ	Nº 4 (LOS SAUCES)	URB. PACIFICO	2,460.00
357	SUR	18-A	PQ	Nº 4 (ESTELA MARIS)	URB. ANTARES	2,000.00
358	SUR	16	PQ	Nº 5	URB. SAN GERMAN	2,688.00
359	OESTE	25-A	PQ	Nº 5 (VIRGEN DE GUADALUPE)	URB. SAN DIEGO	3,400.00
360	SUR	16	PQ	TRIGOSO N 6	URB. SAN GERMAN	4,998.00
361	SUR	18-A	PQ	Nº 6 (LA BANDERA)	URB. LOS LIBERTADORES	3,351.00
362	OESTE	25-A	PQ	Nº 6 (LA BANDERA)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
363	SUR	16	PQ	Nº 7	URB. SAN GERMAN	1,144.00
364	OESTE	25-A	PQ	Nº 7 (VIRGEN DE CARMEN)	URB. SAN DIEGO	5,712.00
365	OESTE	25-A	PQ	Nº 8 (SANTA TERESITA)	URB. SAN DIEGO	4,760.00
366	OESTE	25-A	PQ	Nº 9 (VIRGEN DE COPACABANA)	URB. SAN DIEGO	5,820.00
367	CENTRO	20-A	PQ	Nº1	URB. LOS DOMINICOS DE SANTA ROSA	2,009.00
368	SUR	18-B	PQ	Nº1 (FATIMA)	URB. PACIFICO	6,000.00
369	OESTE	25-B	PQ	NOGALES	ASOC. VIV. LOS NOGALES	1,572.00
370	OESTE	24-B	PQ	NUEVA ESPERANZA	ASOC. VIV. NUEVA ESPERANZA	1,860.00
371	CENTRO	20-B	PQ	OJIHUA	ASOC. VIV. OJIHUA	5,171.00
372	CENTRO	20-B	PQ	NUEVA ESPERANZA	ASOC. VIV. NUEVA ESPERANZA	1,860.00
373	OESTE	23-B	PQ	OMEGA	COOP.VIV. VIPOL	1,250.00
374	SUR	8	PQ	OVALO CHAVIN	CLL.RIOBAMBA Y AV.RIOBAMBA	600.00
375	SUR	16	PQ	OVALO JULIO MINIMAS	URB. SAN GERMAN	50.00
376	SUR	8	PQ	OVALO RIOBAMBA	AV. RIOBAMBA Y PJE.BELAUNDE	600.00
377	SUR	8	PQ	OVALO SAN MARTIN	AV.SAN MARTIN Y RAFAEL CACERES	600.00
378	SUR	16	PQ	OVALO UNIVERSITARIA Y TOMAS VALLE	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	754.00
379	SUR	13	PQ	PABLO CHAVEZ	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,446.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
380	OESTE	23-A	PQ	PABLO NERUDA	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO	4,500.00
381	SUR	6	PQ	PACHACUTEC	URB. INGENIERIA	6,701.00
382	SUR	4	PQ	PANOSTRO	ALT.CALLE VERONA Y PADU URB. FIORI	1,500.00
383	CENTRO	20-B	PQ	PARAISO FLORIDO Nº 1	ASOC. VIV. PRINCIPAL PARAISO FLORIDO I ETAPA	3,019.00
384	CENTRO	20-B	PQ	PARAISO FLORIDO Nº 2	ASOC. VIV. PRINCIPAL PARAISO FLORIDO II ETAPA	3,019.00
385	OESTE	24-C	PQ	PARAMONGA	ASOC. PARAMONGA	1,300.00
386	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 1	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	3,276.00
387	OESTE	25-B	PQ	PARQUE Nº 1	ASOC. VIV. RIVERA AZUL	1,500.00
388	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 2	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	2,688.00
389	NORTE	3	PQ	PARQUE Nº 3	URB. PANAMERICANA NORTE INDUSTRIAL	3,510.00
390	SUR	5	PQ	PARQUE Nº1	URB. PALAO	6,000.00
391	SUR	4	PQ	PERUSA	JR. PERUSA Y SAN SEBASTIAN	3,000.00
392	OESTE	25-A	PQ	PLAZA DE ARMAS DE CHUQUITANTA	ASOC. VIV. LAS COCHARCAS	7,500.00
393	SUR	7	PQ	PLAZA EL TRABAJO	URB. BARRIO OBRERO	4,792.00
394	SUR	12	PQ	PLAZA MAYOR JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN (PLAZA DE ARMAS DE LA AV. PERU)	URB. SANTA ROSA	7,533.00
395	SUR	17	PQ	PLAZUELA MUNICIPAL	URB. INGENIERIA	741.00
396	NORTE	2	PQ	POLICIA FISCAL	ASOC.NARANJAL AV.ALISOS	2,580.00
397	SUR	26	PQ	PQ. JOSE SANTOS CHOCANO	URB. PERU	1,200.00
398	CENTRO	20-A	PQ	PRADERA DEL SOL	ASOC. PRADERA DEL SOL	1,000.00
399	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 1	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	2,218.00
400	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 2	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	2,756.00
401	CENTRO	19-B	PQ	PRADERAS DEL SOL Nº 3	ASOC. VIV. PRADERAS DEL SOL	1,180.00
402	SUR	14	PQ	PRIMAVERA	URB. CONDEVILLA	1,847.00
403	CENTRO	19-A	PQ	PRIMAVERA Nº 1	URB. SAN JUAN DE DIOS	7,997.00
404	OESTE	25-A	PQ	PRIMAVERA Nº 2 (EL MONUMENTAL)	URB. UNIVERSITARIA	7,284.00
405	SUR	8	PQ	PRINCIPAL	AA.HH. LOS OLIVOS DE PRO SECTOR C	5,500.00
406	SUR	16	PQ	PUERTO RICO	CLL.SAO PAULO Y PUERTO RICO	1,058.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
407	SUR	18-B	PQ	RECREACIONAL PNP OSCAR GHIRALI	URB. SAN GERMAN	4,500.00
408	OESTE	24-C	PQ	RENACIMIENTO	URB. LOS LIBERTADORES	200.00
409	SUR	9	PQ	Resid. NARANJAL	Resid. NARANJAL	6,000.00
410	SUR	11	PQ	RICARDO PALMA	URB. CONDEVILLA	2,780.00
411	SUR	13	PQ	RICARDO PALMA	URB. PERU	1,936.00
412	CENTRO	20-B	PQ	SAN ANTONIO	URB. SAN ANTONIO	2,484.00
413	SUR	4	PQ	SAN CRISTOBAL	JR.SAN IGNACIO Y SAN RAMON	6,000.00
414	OESTE	25-B	PQ	SAN CRISTOBAL	COOP. SAN CRISOBAL	2,000.00
415	SUR	4	PQ	SAN FRANCISCO DE ASIS	JR.PASIONARIAS URB.JARDINES	1,000.00
416	CENTRO	20-B	PQ	SAN FRANCISCO N° 1	ASOC. VIV. RESIDENCIAL SAN FRANCISCO	1,184.00
417	CENTRO	20-B	PQ	SAN FRANCISCO N° 2	ASOC. VIV. RESIDENCIAL SAN FRANCISCO	6,000.00
418	SUR	4	PQ	SAN JUAN BAUTISTA (SOL DE LIMA)	URB. LOLA FERREYROS	3,500.00
419	CENTRO	20-B	PQ	C.E. HIRAOKA SAN JUAN DE SALINAS	COOP. SAN JUAN SALINAS I ETAPA	4,055.00
420	CENTRO	20-B	PQ	SAN JUAN SALINAS	COOP. VIV. SAN JUAN SALINAS I ETAPA	3,624.00
421	CENTRO	21-A	PQ	SAN JUAN SALINAS	COOP. VIV. SANTA ISABEL	1,107.00
422	CENTRO	20-B	PQ	SAN JUAN SALINAS N° 1 (PARAISO TODOS LOS SANTOS)	URB.SAN JUAN SALINAS II ETAPA	1,509.00
423	NORTE	1	PQ	SAN MARTIN	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	923.00
424	SUR	13	PQ	SAN MARTIN	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,120.00
425	SUR	15-B	PQ	SAN MARTIN DE PORRES	URB. LOS LIBERTADORES	4,336.00
426	SUR	9	PQ	SAN MARTINCITO	URB. VALDIVIEZO	295.00
427	SUR	13	PQ	SAN PEDRO DE COPA	CLL.SAN PEDRO DE COPA Y DESTUA	1,100.00
428	OESTE	23-B	PQ	SAN MARTIN-SATURNO	COOP.VIV. VIPOL	5,986.00
429	OESTE	24-B	PQ	SAN NICOLAS	ASOCIACION SAN NICOLAS	1,200.00
430	SUR	13	PQ	SAN RAFAEL N° 1	URB. CONDEVILLA I ETAPA	899.00
431	SUR	13	PQ	SAN RAFAEL N° 2	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,380.00
432	CENTRO	20-A	PQ	SAN REMO	ASOC. VIV. SAN REMO	4,326.00
433	SUR	17	PQ	SANTA AIDA	URB. PALAO	8,348.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
434	SUR	15-B	PQ	SANTA APOLONIA	COOP. SANTA APOLONIA	992.00
435	SUR	13	PQ	SANTA FE	URB. CONDEVILLA I ETAPA	4,672.00
436	OESTE	24-B	PQ	SANTA ISABEL	COOP. SANTA ISABEL	1,000.00
437	OESTE	25-B	PQ	SANTA LEONOR	COOP. SANTA LEONORA	800.00
438	OESTE	25-B	PQ	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	ASOC. VIV. SANTA MARIA DE LOS ANGELES	1,690.00
439	OESTE	22-B	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE	ASOC. VIV. SANTA MARIA DEL VALLE	2,361.37
440	SUR	17	PQ	SANTA MERCEDES	URB. PALAO	2,695.00
441	SUR	4	PQ	SANTA ROSA	JR. SABONA Y JR. NAPOLES	6,000.00
442	SUR	13	PQ	SANTA ROSA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,900.00
443	SUR	18-A	PQ	STEFANO DE VALLE	URB. TOMAS AQUINO	600.00
444	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA	URB. LOS OLIVOS DE SANTA ROSA (M-D Y F)	683.00
445	CENTRO	20-B	PQ	SANTA ROSA	ASOC. VIV. VILLA SANTA ROSITA	2,610.00
446	CENTRO	19-B	PQ	Nº 1	APROVISAR	3,977.00
447	SUR	14	PQ	SANTA ROSA (COMISARIA PNP CONDEVILLA)	URB. CONDEVILLA	851.00
448	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA Nº 1	URB. LOS ROBLES	800.00
449	SUR	15-A	PQ	SANTA ROSA Nº 2	URB. CONDEVILLA	4,770.00
450	CENTRO	20-A	PQ	SANTA ROSA Nº 2 (EL TRIANGULO)	URB. LOS ROBLES (M-A y M-F)	250.00
451	CENTRO	21-A	PQ	SANTA. ROSA	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES	3,000.00
452	SUR	14	PQ	SANTISIMA CRUZ	URB. CONDEVILLA	1,697.00
453	CENTRO	21-B	PQ	SATURNO	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	1,100.00
454	SUR	15-A	PQ	SCALIBUR	URB. SAN PEDRO DE GARAGAY	1,349.00
455	OESTE	24-C	PQ	SEÑOR DE LA SOLEDAD	SEÑOR DE LA SOLEDAD CHUQUIT	8,000.00
456	SUR	13	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,200.00
457	SUR	15-A	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	AA.HH DANIEL A. CARRIÓN	100.00
458	CENTRO	21-B	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASOC. VIV. LOS ALISOS	7,000.00
459	OESTE	24-B	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	ASOC. VIV. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE CHUQUITANTA	1,531.00
460	OESTE	24-C	PQ	SEÑOR DE LOS MILAGROS	PACHACAMILLA	3,200.00
461	SUR	16	PQ	SIMA	COOP. SIMA	8,800.00
462	SUR	17	PQ	SIMON BOLIVAR	URB. INGENIERIA	1,242.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
463	SUR	4	PQ	SIMON BOLIVAR (LADO NORTE)	CALLE VERONA Y MIGUEL ANGEL	6,000.00
464	SUR	4	PQ	SIMON BOLIVAR (LADO SUR)	AV.M.ANGEL Y MARCO POLO	6,000.00
465	OESTE	24-B	PQ	SOLORZANO SAMANEZ	URB. CONDEVILLA	2,478.00
466	OESTE	23-B	PQ	SOLIDARIDAD N° 2	COOP.VIV. VIPOL	1,350.00
467	OESTE	24-B	PQ	STA. FELICITAS	SANTA FELICITA CHUQUIT.	1,500.00
468	SUR	13	PQ	STA. ROSA	COOP. VIRGEN DE LAS NIEVES	4,300.00
469	SUR	13	PQ	TERCER MUNDO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,685.00
470	SUR	9	PQ	TERESA DE FANNING	URB. VALDIVIEZO	200.00
471	SUR	17	PQ	TOMAS ALVAREZ	URB. INGENIERIA	2,454.00
472	SUR	17	PQ	TRIANGULAR	JR.ALGARROBOS	1,200.00
473	SUR	5	PQ	TRIANGULO	A.A.H.H LUIS ALBERTO	1,500.00
474	SUR	15-A	PQ	TRIANGULO	AA.HH. DANIEL A. CARRION	1,200.00
475	SUR	26	PQ	TRIANGULO MANUEL GONZALES PRADA	URB. PERU	995.00
476	SUR	16	PQ	TRIANGULO HAWAI	URB. SAN AMADEO DE GARAGAY	200.00
477	SUR	18-B	PQ	TRIANGULO INFANTIL N° 1	URB. LOS LIBERTADORES	300.00
478	SUR	18-B	PQ	TRIANGULO INFANTIL N° 2	URB. LOS LIBERTADORES	100.00
479	SUR	14	PQ	TRIANGULO LA CUCHILLA	URB. CONDEVILLA	821.00
480	SUR	10	PQ	TRIANGULO LIMA	AV. LIMA	989.00
481	OESTE	23-A	PQ	TRIANGULO LOS ALISOS (CASETA DE SERENAZGO)	AV. LOS ALISOS Y AV. CANTA CALLAO	1,500.00
482	SUR	15A	PQ	TRIANGULO LUIS ALBERTO SANCHEZ	AA.HH. LUIS A. SANCHEZ	1,200.00
483	SUR	8	PQ	TRIANGULO PANDO EGUSQUIZA	URB. PEDREGAL CIRO ALEGRIA	355.00
484	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SAN CARLOS	AA.VV. SAN MARTIN	100.00
485	OESTE	25-A	PQ	TRIANGULO SAN DIEGO DE ALCALA	ENTRADA A SAN DIEGO	1,615.00
486	CENTRO	20-A	PQ	TRIANGULO SAN REMO	ASOC. VIV. SAN REMO	601.00
487	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA ANGELICA	URB. SANTA LUISA	334.00
488	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA BEATRIZ	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
489	SUR	15-A	PQ	TRIANGULO SANTA ELENA	COOP.AMAKELLA II ETAPA	100.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
490	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA MONICA 1	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
491	NORTE	1	PQ	TRIANGULO SANTA MONICA 2	URB.SANTA ROSA DE INFANTAS	150.00
492	SUR	13	PQ	TUPAC AMARU	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,953.00
493	CENTRO	21-B	PQ	UDIMA	ASOC. VIV. ROSARIO DEL NORTE	470.00
494	CENTRO	20-A	PQ	UNIVERSO DE LOS DOMINICOS	ASOC. VIV. LOS DOMINICOS	900.00
495	SUR	17	PQ	TRIANGULOS	ASOC. IND. MILLA	100.00
496	OESTE	25-A	PQ	TRIANGULOS	AA.HH. SECTOR C.	300.00
497	CENTRO	20-A	PQ	VENEZIA	ASOC. VIV. VENEZIA	2,812.00
498	SUR	17	PQ	VICENTE MORALES DUAREZ	URB. INGENIERIA	1,694.00
499	NORTE	3	PQ	VILLA HERMOSA	URB. MESA REDONDA	3,195.00
500	OESTE	25-B	PQ	VILLA HORIZONTE	ASOC. VIV. VILLA HORIZONTE	1,662.00
501	OESTE	25-B	PQ	VILLA JUANITA	ASOC. VIV. VILLA JUANITA	1,558.00
502	CENTRO	21-A	PQ	VILLA MARGARITA	ASOC. VIV. VILLA MARGARITA	6,000.00
503	OESTE	25-B	PQ	VILLA VICTORIA	ASOC. VIV. VILLA VICTORIA	1,665.00
504	OESTE	23-B	PQ	VIÑAS II	URB VIÑAS II	1,800.00
505	OESTE	25-B	PQ	VIRGEN DE COCHARCAS	ASOC. VIV. LAS COCHARCAS	2,500.00
506	CENTRO	19-B	PQ	VIRGEN DE FATIMA	URB. SAN JUAN	6,331.00
507	SUR	13	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 1	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,059.00
508	CENTRO	21-A	PQ	Nº 1 - COMISARIA	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	4,000.00
509	SUR	13	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 2	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,059.00
510	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 2 (PRINCIPAL SANTA ROSA)	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,977.00
511	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 3	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	3,752.00
512	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE FATIMA Nº 4 (VILLA LOS OLIVOS)	ASOC. VIV. VIRGEN DE FATIMA	1,964.00
513	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DE GUADALUPE	COOP. CESAR VALLEJO	1,300.00
514	SUR	9	PQ	VIRGEN DE LA PUERTA	URB. VALDIVIESO	1,530.00
515	CENTRO	20-B	PQ	VIRGEN DE LAS NIEVES	ASOC. VIV. VIRGEN DE LAS NIEVES	6,000.00
516	CENTRO	21-A	PQ	VIRGEN DE LAS NIEVES	COOP.VIV. VIRGEN DE LAS NIEVES	2,835.00
517	SUR	9	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	URB.VALDIVIEZO	288.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
518	SUR	14	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	URB. CONDEVILLA	2,649.00
519	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	COOP. CESAR VALLEJO	2,956.00
520	SUR	15-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	AA.HH.PAN CON LIBERTAD	900.00
521	CENTRO	20-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. VIRGEN DEL CARMEN	2,500.00
522	OESTE	23-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. LOS JAZMINES DE NARANJAL	3,143.00
523	OESTE	24-A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN	ASOC. VIV. SANTA PATRICIA DE NARANJAL	2,200.00
524	NORTE	1	PQ	VIRGEN DEL CARMEN (HORACIO ZEVALLOS)	URB.SANTA LUISA	2,806.00
525	CENTRO	20 A	PQ	VIRGEN DEL CARMEN N 1	ASOC VIRGEN DEL CARMEN	4,000.00
526	OESTE	24-C	PQ	VIRGEN DEL PILAR (LAS GARDENIAS DE LA PRADERA)	ASOC. VIV. LAS GARDENIAS DE LA PRADERA	2,800.00
527	OESTE	24-A	PQ	VIRGEN DEL ROSARIO	ASOC. VIV. VIRGEN DEL ROSARIO DE NARANJAL	2,100.00
528	OESTE	23-A	PQ	VIRGEN DEL ROSARIO (LA GRUTA)	URB. VIRGEN DEL ROSARIO	2,550.00
529	CENTRO	21-B	PQ	VIRGEN DEL SOL	ASOV. VIV. VIRGEN DEL SOL	6,000.00
530	OESTE	24-B	PQ	CRUZ AZUL	PROGRAMA CRUZ AZUL	1,200.00
531	OESTE	25	PQ	SANTA MARIA DE NARANJAL	PROGRAMA DE VIV. SANTA MARIA DE NARANJAL	1,300.00
532	OESTE	22-A	PQ	SAN REMO III ETAPA	SAN REMO	3,712.00
533	OESTE	22-A	PQ	FILADELFIA II ETAPA	FILADELFIA	1,924.00
534	OESTE	22-A	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE III N° 1	SANTA MARIA DEL VALLE	1,960.00
535	OESTE	22-A	PQ	SANTA MARIA DEL VALLE N° 2 (costado Parroquia)	SANTA MARIA DEL VALLE	2,430.00
536	OESTE	22-A	PQ	LAS CASUARINAS N° 2	LAS CASUARINAS	3,155.60
TOTAL PARQUES Y JARDINES (m2)						1,586,333.97

b) Relación de Bermas Centrales

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
1	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	SAN BERNARDO HASTA 25 DE ENERO	79,242.00
2	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA CDRA 64 -	PRO INDUSTRIAL SEXTO SECTOR	7,500.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
3	NORTE	1	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA CDRA 68 -	PRO INDUSTRIAL SETIMO SECTOR	30,000.00
4	NORTE	1	BA	AV. GERARDO UNGER	SAN BERNARDO HASTA 25 DE ENERO	4,600.00
5	NORTE	1	BA	AV. GERARDO UNGER	DESDE AV.25 ENERO Y AV.TRAPICHE	36,856.00
6	NORTE	1	BC	AV. GERARDO UNGER	AA.HH. LOS CLAVELES PRO INDUSTRIAL	500.00
7	NORTE	1	BC	AV. TRAPICHE	ALFREDO MENDIOLA Y AV.GERARDO UNGER	7,776.00
8	NORTE	1	BC	AV. 25 DE ENERO	AV.ALFREDO MENDIOLA Y AV.GERARDO UNGER	4,420.00
9	NORTE	1	BC	ALAMEDA FRANCISCO BOLOGNESI	AV.TRAPICHE Y AV. PROCERES	616.00
10	NORTE	1	BC	AV. PROCERES	PRO-IND.	800.00
11	NORTE	2	BA	ALAMEDA JOSE GALVEZ	URB. INFANTAS	300.00
12	NORTE	2	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y PSJE LAS PALMERAS	2,475.00
13	NORTE	2	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. ALMENDRAS Y AV. LOS ALISOS	8,154.00
14	NORTE	2	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. NARANJAL	11,154.00
15	NORTE	2	BC	AV. CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV.ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	5,936.00
16	NORTE	2	BC	AV. LOS ALISOS	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	3,357.00
17	NORTE	2	BA	AV. LAS ALMENDRAS	ENTRE AV.ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	1,916.00
18	NORTE	2	BA	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. ALMENDRAS	500.00
19	NORTE	3	BA	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y JR. PUMACHAHUA	1,106.00
20	NORTE	3	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. FRANCISCO BOLOGNESI	2,500.00
21	NORTE	3	BA	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. FRANCISCO BOLOGNESI Y AV. EL PACIFICO	1,250.00
22	NORTE	3	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. EL PACIFICO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	2,200.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
23	NORTE	3	BC	AV. INDUSTRIAL	ENTRE AV. CARLOS IZAGUIRRE Y JR. ISIDRO BONIFAZ	13,644.00
24	NORTE	3	BC	AV. EL PACIFICO	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. INDUSTRIAL	4,750.00
25	NORTE	4	BC	AV. FRANCISCO BOLOGNESI	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. INDUSTRIAL	1,427.00
26	NORTE	4	BC	VIRGEN DEL CARMEN	URB. SAN DIEGO	4,100.00
27	NORTE	4	BC	SANTISIMA CRUZ	URB. SAN DIEGO	850.00
28	NORTE	4	BC	SAN DIEGO DE ALCALÁ	URB. SAN DIEGO	250.00
29	SUR	4	BA	AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. GERARDO UNGER	3,500.00
30	SUR	4	BC	AV. MARCO POLO	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. BARTOLOME DE LAS CASAS	2,080.00
31	SUR	4	BC	AV. ENRIQUE FERMI	ENTRE AV. AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. MARCO POLO	1,800.00
32	SUR	4	BC	AV. TOMAS VALLE C : 1-5	ENTRE LA AV. A. MENDIOLA A LA AV. TUPAC AMARU	2,600.00
33	SUR	5	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. ENRIQUE FERMI	11,520.00
34	SUR	5	BC	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. HONORIO DELGADO	1,850.00
35	SUR	5	BC	CENTRO COMERCIAL	URB. FIORI	800.00
36	SUR	5	BA	MIGUEL ANGEL	URB. FIORI	2,000.00
37	SUR	5	BC	AV. JUAN VICENTE NICOLINI	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	6,000.00
38	SUR	5	BC	AV. HONORIO DELGADO	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	8,000.00
39	SUR	6	BC	AV. TUPAC AMARU	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. EDUARDO HABICH	2,600.00
40	SUR	6	BC	AV. GERARDO UNGER	ENTRE AV. JUAN VICENTE NICOLINI Y AV. EDUARDO HABICH	650.00
41	SUR	7	BC	AV. ELOY ESPINOZA	ENTRE AV. HONORIO DELGADO Y AV. JUAN VICENTE NICOLINI	1,394.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
42	SUR	7	BC	AV. EDUARDO DE HABICH	ENTRE AV. ALFREDO MENDIOLA Y AV. TUPAC AMARU	1,649.00
43	SUR	7	BC	AV. TUPAC AMARU	ENTRE AV. EDUARDO DE HABICH Y AV. CAQUETA	2,600.00
44	SUR	8	BC	AV. SANTA ROSA	URB. PIÑORATE	100.00
45	SUR	8	BC	ALAMEDA ARENILLAS	URB. ZARUMILLA	45.00
46	SUR	8	BC	ALAMEDA MARTIR OLAYA	URB. ZARUMILLA	1,200.00
47	SUR	8	BC	AV. 10 DE JUNIO	URB. PIÑONATE	1,200.00
48	SUR	8	BC	AV. SAN MARTIN	PARAL. RIOBAMBA Y A. ROJAS	1,823.00
49	SUR	8	BC	AV. PUERTO RICO	URB. PERU	1,058.00
50	SUR	8	BL	AV. RAFAEL CACERES SANCHEZ	PJE. RAFAEL CACERES	125.00
51	SUR	8	BL	AV. ALBERTO ROJAS	AV. SAN MARTIN Y AV. AUGUSTO B. LEGUIA	600.00
52	SUR	8	BL	AV. CANADA C : 1 - 2	URB. PERU	300.00
53	SUR	9	BC	AV. PERU	ENTRE JR. RIOBAMBA Y JR. VERACRUZ	6,000.00
54	SUR	9	BL	JR. RIOBAMBA	URB. PERU	224.00
55	SUR	9	BC	AV. ZARUMILLA (PUENTE TROMPETA)	JR. CAUCHO Y JR. PEDREGAL	100.00
56	SUR	9	BC	AV. ZARUMILLA (POCITOS)	OVALO CAQUETA	600.00
57	SUR	9	BC	AV. LIMA	ENTRE AV. UNIVERSITARIA A PODER JUDICIAL	1,350.00
58	SUR	9	BC	LOS EUCALIPTOS	URB. VALDIVIEZO	320.00
59	SUR	10	BC	OVALO JOSE GRANDA	CRUCE AV. UNIVERSITARIA Y AV. JOSE GRANDA	680.00
60	SUR	10	BC	AV. JOSE GRANDA	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y ISTP. NEGREIROS	6,000.00
61	SUR	11	BC	AV. ALAMO	URB. VALDIVIESO	900.00
62	SUR	11	BC	AV. LIMA	AV. LIMA CDRA 1 Y 2	1,800.00
63	SUR	11	BC	AV. SAN SALVADOR	URB. BARBONCITO	249.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
64	SUR	11	BC	AV. PERU	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. VERACRUZ	14,992.00
65	SUR	12	BC	AV. ABANCAY	ENTRE AV. LIMA Y MALECON RIMAC	3,122.00
66	SUR	12	BC	AV. 27 DE NOVIEMBRE	ENTRE MALECON RIMAC Y AV. PACASMAYO	4,752.00
67	SUR	9	BC	AV. PERU	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. 27 DE NOVIEMBRE	6,000.00
68	SUR	13	BC	AV. LIMA	UNIVERSITARIA A IQUITOS	6,000.00
69	SUR	13	BC	AV. PERU	ENTRE JR. IQUITOS Y JR. QUILCA (CALLAO)	6,000.00
70	SUR	13	BC	12 DE OCTUBRE	ENTRE MALECON RIMAC Y AV. PERU	1,712.00
71	SUR	13	BC	JHON KENEDY	URB. VALDIVIEZO	300.00
72	SUR	13	BC	AV. PAZ SOLDAN	URB. CONDEVILLA I ETAPA	2,099.00
73	SUR	13	BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. GENARO DELGADO	500.00
74	SUR	13	BC	AV. EMILIO BARRETO	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,000.00
75	SUR	13	BC	AV. AMALIA PUGA LOZADA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,354.00
76	SUR	14	BC	AV. JOSE GRANDA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	7,780.00
77	SUR	14	BC	AV. SALAVERRY	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,905.00
78	SUR	14	BC	AV.12 DE OCTUBRE	PACASMAYO A GRANDA	500.00
79	SUR	14	BC	ALAMEDA ELVIRA GARCIA Y GARCIA	URB. CONDEVILLA I ETAPA	1,506.00
80	SUR	15-A	BC	ALAMEDA GENARO	URB. CONDEVILLA	6,000.00
81	SUR	15-A	BC	AV. CANTA	URB. CONDEVILLA	387.00
82	SUR	15-A	BC	AV. LOS PROCERES	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. JOSÉ GRANDA	5,700.00
83	SUR	15-B	BC	GERMAN AGUIRRE	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. PROCERES	1,850.00
84	SUR	15-B	BC	UNIVERSITARIA	TOMAS VALLE A GERMAN AGUIRRE	10,125.00
85	SUR	15-B	BC	AV. UNIVERSITARIA	GRANDA A AGUIRRE	1,200.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
86	SUR	15-B	BC	TOMAS LOS URRIAGA	URB. CONDEVILLA	100.00
87	SUR	16	BC	AV. TOMAS VALLE	UNIVERSITARIA A PROCERES	2,300.00
88	SUR	16	BC	AV. OLIVAR	PROCESERES A CASUALINAS	380.00
89	SUR	16	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LIMITE CALLAO	1,950.00
90	SUR	17	BC	AV. LOS LIBERTADORES (ECO)	URB. LIBERTADORES	1,933.00
91	SUR	17	BC	AV. TOMAS VALLE	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y AV. LOS LIBERTADORES	1,950.00
92	SUR	17	BA	12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	2,600.00
93	SUR	17	BC	AV. PROCESERES CDRA. 7	GAMARRA - TOMAS VALLE	1,600.00
94	SUR	18-A	BA	AV. TOMAS VALLE	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y JR. LA MILLA	6,923.00
95	SUR	18-A	BC	AV. VILLAVERDE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. SAN GERMAN	6,171.00
96	SUR	18-A	BC	AV. GERMAN AGUIRRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. UNIVERSITARIA	3,000.00
97	SUR	18-A	BA	AV. EDUARDO DE HABICH	AV. NICOLAS P Y AV. ALFREDO MENDIOLA	600.00
98	SUR	18-B	BC	AV. LUNA PIZARRO	URB. INGENIERIA	5,544.00
99	SUR	19-B	BC	AV. ALFREDO MENDIOLA	URB. PALAO	4,954.00
100	SUR	19-B	BC	AV. TOMAS VALLE	AV. ALFREDO MENDIOLA JR. LA MILLA	5,242.00
101	SUR	20-A	BC	PROLONGACION AV. EDUARDO DE HABICH	URB. INGENIERIA	359.00
102	SUR	20-A	BC	AV. LIMA	ENTRE JR. QUILCA Y JR. IQUITOS	800
103	SUR	20-A	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. PERU Y AV. PACASMAYO	600
104	CENTRO	20-A	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y LIMITE CALLAO	1,950.00
105	CENTRO	20-B	BC	AV. LOS LIBERTADORES (ECO)	URB. LIBERTADORES	1,933.00
106	CENTRO	21-A	BC	AV. TOMAS VALLE	ENTRE LA AV. 12 DE OCTUBRE Y AV. LOS LIBERTADORES	1,950.00



Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
107	CENTRO	21-B	BC	12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. TOMAS VALLE Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	2,600.00
108	CENTRO	21-B	BC	AV. UNIVERSITARIA	ENTRE AV. ANGELICA GAMARRA Y AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	1,977.00
109	CENTRO	21-B	BC	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. 12 DE OCTUBRE	716.00
110	CENTRO	21-B	BC	AV. EDUARDO BERNARD	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. LEON VELARDE	627.00
111	CENTRO	22-A	BC	AV. UNIVERSITARIA	ENTRE AV. ANGELICA GAMARRA Y AV. TOMAS VALLE	600.00
112	CENTRO	22-A	BC	AV. ANGELICA GAMARRA	URB. LOS LIBERTADORES	3,900.00
113	CENTRO	22-B	BC	AV. DANIEL ALCIDES VIGO (MONTERREY, LOS NISPEROS)	ENTRE AV. ANTUNEZ DE MAYOLO Y AV. SANTA ROSA	8,000.00
114	CENTRO	23-A	BC	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. DANIEL ALCIDES VIGO	1,540.00
115	CENTRO	23-A	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. ANTUNEZ DE MAYOLO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	2,000.00
116	CENTRO	23-A	BC	ALAMEDA KAMMA	URB. KAMMA I ETAPA	1,800.00
117	CENTRO	23-A	BC	AV. LOS DOMINICOS	ENTRE AV. SANTA ROSA Y AV. CANTA CALLAO	4,223.00
118	CENTRO	23-A	BC	AV. SANTA ROSA	ENTRE AV. DOMINICOS Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	3,250.00
119	CENTRO	23-B	BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y ASOC. VIV. CHICMABAMBA	2,796.00
120	CENTRO	23-B	BC	AV. CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. SANTA ROSA	336.00
121	CENTRO	23-B	BC	AV. CARLOS IZAGUIRRE	ENTRE AV. SANTA ROSA Y AV. UNIVERSITARIA	9,811.00
122	CENTRO	24-A	BC	AV. EL ROSARIO	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. LOS OLIVOS	650.00
123	CENTRO	24-C	BC	AV. LOS DIAMANTES	ENTRE AV. SANTA ROSA Y CALLE LOS CASTAÑOS	447.00
124	CENTRO	25-A	BC	AV. LOS PLATINOS	ENTRE AV. LOS ALISOS Y AV. EL ROSARIO	270.00
125	CENTRO	25-A	BC	AV. LOS ALISOS	ENTRE AV. UNIVERSITARIA Y AV. SANTA ROSA	12,160.00

Nº	ZONA	SECTOR	TIPO	NOMBRE	UBICACIÓN	AREA TOTAL (m2)
126	OESTE	22-A	BC	AV. CUZCO	ENTRE AV. BERTELLO Y ASOC. VIV. SANTA ROSA	1,600.00
127	OESTE	22-A	BC	AV. BERTELLO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CARLOS IZAGUIRRE	4,849.00
128	CENTRO	25-A	BC	AV. CANTA CALLAO	BERTELLO - IZAGUIRRE	10,000.00
129	CENTRO	25A	BC	AV. HUANDOY	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	2,500.00
130	CENTRO	25A	BC	AV. CANTA CALLAO	ALISOS - NARANJAL	10,000.00
131	CENTRO	26	BC	AV. LOS OLIVOS	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	650.00
132	CENTRO	26	BC	AV. LAS MALVAS	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	850.00
133	OESTE	23-A	BC	AV. C	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	600.00
134	OESTE	23-B	BC	AV. TANTAMAYO	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. PACASMAYO	950.00
135	OESTE	23-B	BC	AV. RICARDO PALMA	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CENTRAL	380.00
136	OESTE	23-B	BC	AV. ALIPIO PONCE	ENTRE AV. CANTA CALLAO Y AV. CENTRAL	250.00
137	OESTE		BC	AV. PACASMAYO	ENTRE AV. SOL DE NARANJAL Y AV. LOS ALISOS	1,500.00
138	OESTE	25-B	BC	SANTA MARIA REYNA	ENTRE AV. VIRGEN DEL CARMEN Y AV. SAN DIEGO DE ALCALA	15,450.00
139	SUR	4	BC	CENTRO COMERCIAL	URB. FIORI	800
140	SUR	9	BC	AV. ALAMO	URB. VALDIVIESO	900
141	SUR	9	BC	AV. LIMA	AV. LIMA CDRA. 14, 15	1,800.00
142	SUR	11	BC	AV. LIMA	UNIVERSITARIA A IQUITOS	6,000.00
143	SUR	12	BC	AV. LIMA	ENTRE JR. QUILCA Y JR. IQUITOS	800.00
144	SUR	15-A	BC	AV. TOMAS VALLE	UNIVERSITARIA A PROCERES	2,300.00
145	CENTRO	22-B	BC	AV. CANTA CALLAO	BERTELLO - IZAGUIRRE	10,000.00
146	CENTRO	23-A	BC	AV. HUANDOY	ASOC. VIRGEN DEL ROSARIO	2,500.00
147	CENTRO	23-A	BC	AV. CANTA CALLAO	ALISOS - NARANJAL	10,000.00
148	OESTE	25-A	BC	AV. CANTA CALLAO	SAN DIEGO	16,000.00
149	OESTE	25-A	BC	AV. SAN DIEGO	MZ. F LOTE 1	1,200.00
150	OESTE	24-B	BC	AV. PARAMONGA	TANTAMAYO A NARANJAL	300.00
151	OESTE	23-B	BC	AV. CANTA CALLAO	AV. NARANJAL A SAN DIEGO	27,000.00
152	OESTE	25-A	BC	CORONA Nº 1 POZO	URBANIZACION SAN DIEGO	8,720.00
153	OESTE	25-A	BC	CORONA Nº 2	URBANIZACION SAN DIEGO	1,900.00
154	SUR	26	BC	AV. 12 DE OCTUBRE	ENTRE AV. PERU Y AV. PACASMAYO	600.00
TOTAL DE BERMAS CENTRALES (m2)						647,621.00



ANEXO N° 2
COSTOS EJECUTADOS DE LOS SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES EJECUCION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y SU PROYECCION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015						
CONCEPTO	Ordenanza 2014	Ejecución a Julio 2015		Proyectado a Diciembre del 2015		Variación
	N°369/MDSMP	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)
COSTO DIRECTOS	14,061,654.90	22,419,250.99	159.44	23,711,517.64	168.63	-9,649,862.74
Costo de Mano de Obra	1,689,621.86	1,160,672.41	68.69	1,989,724.13	117.76	-300,102.27
Costo de Materiales	574,619.20	534,907.47	93.09	998,122.40	173.70	-423,503.20
Otros Costos y Gatos Variables	11,797,413.84	20,723,671.11	175.66	20,723,671.11	175.66	-8,926,257.27
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	408,652.14	44,360.33	10.86	76,259.12	18.66	332,393.02
Costo de Mano de Obra	387,378.78	42,315.78	10.92	73,611.32	19.00	313,767.46
Materiales y Útiles de Oficina	19,025.84	844.55	4.44	1,447.80	7.61	17,578.04
Otros Gastos y Gastos Variables	2,247.52	1,200.00	53.39	1,200.00	53.39	1,047.52
COSTOS FIJOS	45,074.31	3,600.00	7.99	6,171.43	13.69	38,902.88
TOTAL	14,515,381.35	22,467,211.32	154.78	23,793,948.19	163.92	-9,278,566.84

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
EJECUCION DE COSTOS Y PROYECCION DE GASTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTO	Ordenanza 2014	Ejecución a Julio 2015		Proyectado a Diciembre del 2015		Variación
	N°369/MDSMP	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)
COSTO DIRECTOS	886,262.24	1,340,204.13	151.22	2,200,599.79	248.30	-1,314,337.55
Costo de Mano de Obra	721,665.60	1,060,908.28	147.01	1,818,699.91	252.01	-1,097,034.31
Costo de Materiales	153,443.05	277,446.92	180.81	378,730.29	246.82	-225,287.24
Otros Costos y Gastos Variables	11,153.59	1,848.93	16.58	3,169.59	28.42	7,984.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	31,434.30	51,850.89	164.95	88,887.24	282.77	-57,452.94
Costo de Mano de Obra	30,671.91	49,868.07	162.59	85,488.12	278.72	-54,816.21
Materiales y Útiles de Oficina	521.05	927.08	177.93	1,589.28	305.01	-1,068.23
Otros Gastos y Gastos Variables	241.34	1,055.74	437.45	1,809.84	749.91	-1,568.50
COSTOS FIJOS	19,358.57	6,043.31	31.22	10,359.96	53.52	8,998.61
TOTAL	937,055.11	1,398,098.33	149.20	2,299,846.99	245.43	-1,362,791.88

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES EJECUCION DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES Y SU PROYECCION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015						
CONCEPTO	Ordenanza 2014	Ejecución a Julio 2015		Proyectado a Diciembre del 2015		Variación
	N°369/MDSMP	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)
<u>COSTO DIRECTOS</u>	4,775,684.74	5,217,299.06	109.25	8,943,341.25	187.27	-4,167,656.51
Costo de Mano de Obra	3,659,171.91	3,128,349.61	85.49	5,362,285.05	146.54	-1,703,113.14
Costo de Materiales	691,029.70	911,947.36	131.97	1,563,338.33	226.23	-872,308.63
Otros Costos y Gatos Variables	425,483.13	1,177,002.09	276.63	2,017,717.87	474.22	-1,592,234.74
COSTO INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	398,266.52	32,838.82	8.25	56,895.12	14.29	341,371.40
Costo de Mano de Obra	330,349.72	31,030.52	9.39	53,795.18	16.28	276,554.54
Materiales y Útiles de Oficina	5,682.12	611.17	10.76	1,047.72	18.44	4,634.40
Otros Gastos y Gastos Variables	62,234.67	1,197.13	1.92	2,052.22	3.30	60,182.45
COSTOS FIJOS	14,903.42	540.00	3.62	925.71	6.21	13,977.71
TOTAL	5,188,854.68	5,250,677.88	101.19	9,001,162.08	173.47	-3,812,307.40

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
EJECUCION DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y SU PROYECCION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

CONCEPTO	Ordenanza 2014	Ejecución a Julio 2015		Proyectado a Diciembre del 2015		Variación
	N°369/MDSMP	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)	% DE AVANCE	MONTO EN (S/.)
<u>COSTO DIRECTOS</u>	6,113,727.71	3,393,938.23	55.51	6,649,525.39	108.76	-535,797.68
Costo de Mano de Obra	4,716,484.85	2,360,859.99	50.06	4,384,454.27	92.96	332,030.58
Costo de Materiales	1,279,942.10	991,310.96	77.45	1,699,390.22	132.77	-419,448.12
Otros Costos y Gatos Variables	96,522.19	29,972.00	31.05	544,902.33	564.54	-448,380.14
Depreciación	20,778.57	11,795.28	56.77	20,778.57	100.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	327,584.39	69,719.50	21.28	119,519.14	36.48	208,065.25
Costo de Mano de Obra	316,670.69	67,736.68	21.39	116,120.02	36.67	200,550.67
Materiales y Útiles de Oficina	10,913.70	1,982.82	18.17	3,399.12	31.15	7,514.58
COSTOS FIJOS	175,824.77	167,650.59	95.35	287,401.01	163.46	-111,576.23
TOTAL	6,617,136.87	3,631,308.32	54.88	7,056,445.54	106.64	-439,308.66